



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 366

SAN SALVADOR, MARTES 11 DE ENERO DE 2005

NUMERO 7

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 507.- Se autoriza la suscripción del documento por medio del cual se constituye el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento..... 4

Instrumento de Aceptación de la Enmienda del Artículo 23 del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite. 4-5

MINISTERIO DE GOBERNACION

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Rey Eterno y Acuerdo Ejecutivo No. 210, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 5-8

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 593, 627, 628, 629, 634, 697, 698, 699, 704, 723, 724, 778, 779, 791, 792, 795, 861, 889, 900, 930, 939, 336, 407, 462, 479, 511, 553, 560, 586, 604, 605, 690, 701, 711, 794, 802, 839, 900, 915, 952, 1035, 1040, 1043, 1099, 1208, 1225, 1226, 1228, 1235 y 1236.- Diferentes Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ramo de Hacienda..... 9-43

Acuerdo No. 1189.- Se autoriza a la Dirección General de Tesorería para que efectúe operaciones de cargo y descargo. 44

Acuerdos Nos. 1191, 1192, 1193, 1204 y 1205.- Transferencias de crédito ejecutivas. 45-48

Pág.

Acuerdos Nos. 1202 y 1203.- Modificaciones presupuestarias. 48-51

Pág.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1436.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 539, de fecha 14 de agosto de 1997..... 52

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1191 y 15-1198.- Ampliación, creación, nominación y funcionamiento en dos centros educativos. 53

Acuerdo No. 15-1402.- Equivalencias de estudios a favor de Ramiro Martín García Tumas. 53

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 81.- Transferencia dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada..... 54

Acuerdo No. 1.- Se asigna montepío militar a favor de la señora Abelina Acevedo Ruíz..... 54

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1171-D, 1201-D, 1246-D, 1251-D, 1253-D, 1280-D, 1320-D, 1324-D y 1327-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 55-56

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Reformas al Presupuesto del Comité de Festejos de la ciudad de San Salvador. 57

SECCION CARTELES OFICIALES

Pág.

DE PRIMERA PUBLICACION**Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 64.- Félix Margarita Ventura García (1 vez) ...	58
Cartel No. 65.- Carlos Alejandro Monteagudo Vanegas (1 vez)	58
Cartel No. 66.- Manuel Pérez Pérez (1 vez)	58
Cartel No. 67.- María Calixta Hernández de Mercado (1 vez)	58-59
Cartel No. 68.- Alicia del Carmen Rodríguez Morales (1 vez)	59
Cartel No. 69.- María Josefa Patrocinia Láinez viuda de González (1 vez)	59
Cartel No. 70.- Roberto Wilfredo Peña Peña (1 vez)	59-60
Cartel No. 71.- Ana Milagro Rodas de Rivas y otros (1 vez)	60
Aceptación de Herencia	
Cartel No. 72.- Sonia Elizabeth Gavidia Montenegro (3 alt.)	60
Cartel No. 73.- María Angela Acevedo y otro (3 alt.)	60-61
Cartel No. 74.- José Edenilson Orellana Barahona (3 alt.)	61
Cartel No. 75.- María Maura Rivera viuda de Durán y otros (3 alt.)	61

DE SEGUNDA PUBLICACION**Edicto de Emplazamiento**

Cartel No. 51.- Miguel Angel Martínez Murcia y otros (3 alt.)	61
---	----

SECCION CARTELES PAGADOS

Pág.

DE PRIMERA PUBLICACION**Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. A062702, A062717, A062722, A062728, A062731, A062733, A062740, A062742, A062747, A062755, A062764, A062804, A062819, A062840, A062851, A062853, A062854, C018542, C018546, C018559.	62-65
--	-------

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. A062662, A062713, A062687, A062700, A062701, A062712, A062716, A062744, A062798, A062799, A062801, A062802, A062850, A062862.	66-69
--	-------

Herencia Yacente

Cartel No. A062686.	70
--------------------------	----

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A062806, A062808, A062810, A062811, A062813, A062814, A062816, A062817, A062818.	70-72
---	-------

Traspaso de Marcas

Carteles Nos. A062888, A062896, A062902, A062903.	73-74
--	-------

Aviso de Inscripción

Cartel No. A062809.	74
--------------------------	----

Juicio de Ausencia

Cartel No. A062668, A062670, A062710.	74-75
--	-------

Renovación de Marcas

Carteles Nos. A062836, A062839, A062885, A062886.	75-77
--	-------

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A062675, A062677, A062678, A062781, A062782, A062783, A062815, A062831, A062834, C018536, C018543, C018544.	77-81
--	-------

Nombre Comercial

Cartel No. C018561.	81
--------------------------	----

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. A062679, A062775, A062777, A062778, A062779, A062780, C018534.	81-84
---	-------

	Pág.
Matrícula de Comercio	
Carteles Nos. A062876, C018537, C018545, C018552, C018554.....	84-86
Convocatorias	
Carteles Nos. A062732, C018535, C018549, C018550, C018551, C018553.....	86-89
Subastas Públicas	
Carteles Nos. A062666, A062761, A062805, A062863, C018548, C018562.....	89-92
Reposición de Certificado	
Carteles Nos. A062658, A062752, C018547.....	92-93
Explotación de Canteras	
Cartel No. C018540.....	93
DE SEGUNDA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. A062325, A062334, A062367, A062389, A062516.....	94-95
Títulos de Propiedad	
Carteles Nos. A062206, A062335, A062344.....	95
Títulos de Dominio	
Cartel No. A062280.....	95-96
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. A062321, A062359, A062371, A062372, C018379, C018380, C018404, C018405, C018406, C018408, C018409, C018410.....	96-99
Nombre Comercial	
Carteles Nos. A062382, C018411.....	99-100
Señal de Publicidad Comercial	
Cartel No. C018403.....	100
Matrícula de Comercio	
Carteles Nos. C018395, C018400, C018414.....	100-101
Convocatorias	
Cartel No. C018533.....	101
Subastas Públicas	
Carteles Nos. A062303, A062378, A062379, A062380, A062383, A062384, C018387.....	101-104
Reposición de Certificado	
Carteles Nos. A062231, A062278, A062392.....	104
Aumento de Capital	
Carteles Nos. A062242, A062314.....	104-105
Patente de Invención	
Cartel No. C018460/73.....	105

	Pág.
DE TERCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. A061549, A061640, A061658, A061660, A061712, A061728, A061732, A061740, A061839, A061853, A061935, A061936, C018318.....	106-109
Herencia Yacente	
Cartel No. A061763.....	109
Títulos de Propiedad	
Cartel No. A061802.....	109
Títulos Supletorios	
Carteles Nos. A061676, A061677, C018231.....	109-110
Renovación de Marcas	
Carteles Nos. A061684, A061694, A061695, A061697, A061699, A061718, A061720, A061722, A061902, A061903, A061904, A061917, C018299, C018300, C018301, C018302.....	110-114
Marcas de Fábrica	
Carteles Nos. A061682, A061687, A061689, A061691, A061702, A061706, A061708, A061711, A061717, A061808, A061809, A061810, A061811, A061812, A061813, A061814, A061815, A061816, A061818, A061819, A061821, A061823, A061824, A061827, A061901, A061907, A061914, A061918, A061920, A061928, A061929, A061932, C018223, C018241, C018242, C018255, C018282, C018293, C018298, C018310.....	115-125
Nombre Comercial	
Carteles Nos. A061675, A061714, A061910, C018222, C018256, C018259, C018292.....	125-128
Señal de Publicidad Comercial	
Carteles Nos. A061678, A061908, C018254.....	128-129
Matrícula de Comercio	
Carteles Nos. A061602, A061617, A061759, A061851, A061905, A061956, C018237, C018243, C018244, C018248, C018269, C018290, C018308.....	129-133
Convocatorias	
Carteles Nos. C018249, C018285.....	133-134
Subastas Públicas	
Carteles Nos. A060643, A061532, A061641, A061693, A061795.....	134-135
Reposición de Certificado	
Carteles Nos. A061560, A061680, A061685, A061767, A061768, A061770, A061772, A061774, A061777, A061779, A061781, A061783, A061785, A061787, A061798, A062023.....	135-139
Aumento de Capital	
Carteles Nos. A061530, A061591/95, A061992, C018216, C018314, C018324.....	139-140
Disolución de Sociedades	
Carteles Nos. A061826, A061943.....	140
Balances de Fusión	
Carteles Nos. C018326, C018327, C018328.....	141-143
Fusión de Sociedades	
Carteles Nos. C018323, C018325, C018331.....	144

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

ACUERDO No. 507.

San Salvador, 4 de noviembre de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE RELACIONES EXTERIORES, ACUERDA: Autorizar al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Licenciado Manuel Enrique Arrieta, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el documento por medio del cual se constituye el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD - APS). COMUNIQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Cáliz.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

POR CUANTO:

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 507 de fecha 4 de noviembre de 2004, ha autorizado al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Licenciado Manuel Enrique Arrieta, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el documento por medio del cual se constituye el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD - APS).

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Licenciado Manuel Enrique Arrieta, los presente Plenos Poderes, firmados de su mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, Licenciado Eduardo Cáliz, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia. COMUNIQUESE.

San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Cáliz.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

POR CUANTO:

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 222 de fecha 17 de mayo de 2004, aprobó y aceptó en todas sus partes la Enmienda del Artículo 23 del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT", la cual consta de Tres Parágrafos, aprobada en la Treinta y Una Reunión de Signatarios que se llevó a cabo en Washington el 9 y 10 de noviembre de 2000.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide el presente Instrumento de Aceptación, firmado de su mano, sellado con el Sello Mayor de la República, y refrendado por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, Licenciado Eduardo Cálix, para ser depositado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al tenor de lo establecido en el Artículo XXII del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT". COMUNIQUESE.

San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Cálix.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA IGLESIA MISION CRISTIANA

"REY ETERNO"

CAPITULO I:

NATURALEZA, DENOMINACION DOMICILIO Y PLAZO.

Art. 1.- Créase en la Ciudad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, la Iglesia de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará La Iglesia Misión Cristiana "Rey Eterno", como una entidad de interés particular y religiosa la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2.- El domicilio de La Iglesia será la Ciudad de Mercedes Umaña Barrio Concepción, una cuadra antes de la Unidad de Salud, departamento de Usulután, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La Iglesia se constituye por un tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la Iglesia serán:

- a) Promover la predicación del Evangelio de Jesucristo.
- b) La salud Espiritual, moral y física de sus miembros.
- c) Impulsar la difusión y la lectura de la Biblia.
- d) Proporcionar a sus miembros medios para mejor cumplimiento de su misión Espiritual y cultural, conforme a las enseñanzas de las Sagradas Escrituras.

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Podrán ser miembros todas las personas mayores de 18 años, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Art. 6.- La Iglesia tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros fundadores.
- b) Miembros activos.
- c) Miembros honorarios.

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que se suscriban al acta de constitución de la Iglesia.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Iglesia.

Serán MIEMBROS HONORARIOS: Todas las personas que por su labor y méritos a favor de la Iglesia sean así nombrados por la Asamblea General.

Art. 7.- Son derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Iglesia.
- c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamentos Interno de la Iglesia.

Art. 8.- Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- b) Cooperar con el desarrollo de aquellas actividades propias de la Iglesia.
- c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea General.
- d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- e) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 9.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a estos Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por otras faltas graves cometidas, que a juicio de la Asamblea General merezca tal sanción.
- c) Por presentada por escrito a la Junta Directiva.

CAPITULO IV:
DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA.

Art. 10.- El gobierno de la Iglesia será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO V:
DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 11.- La Asamblea General, debidamente convocada, es la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y fundadores.

Art. 12.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Art. 13.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Art. 14.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, Sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la iglesia.

- d) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia, presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros.
- f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la iglesia.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la Iglesia y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI:
DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 15.- La dirección y administración de la iglesia estará a cargo de la Junta Directiva, la cual estará integrada de la siguiente forma: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales.

Art. 16.- Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 17.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Art. 18.- El quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Art. 19.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Iglesia.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Iglesia.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.
- d) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Iglesia e informar a la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.
- f) Nombrará de entre los Miembros de la Iglesia los Comités o Comisiones que consideran necesarios para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.
- g) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- h) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Art. 20.- Son atribuciones del presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.
- c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la junta directiva.
- e) Autorizar juntamente con el tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Iglesia.
- f) Presentar la memoria de labores de la Iglesia y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los libros de la Iglesia.
- c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Iglesia.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros para las sesiones.
- e) Ser el órgano de comunicación de la Iglesia.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos que la Iglesia obtenga en el banco que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Iglesia.
- c) Autorizar juntamente con el presidente las erogaciones que la Iglesia tenga que realizar.

Art. 23.- Son atribuciones de los vocales:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de la directiva.

- b) Sustituir a cualquier miembro de la junta directiva en caso de ausencia o impedimento, de conformidad al artículo catorce literal a, de éstos.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO.

Art. 24.- El patrimonio de la Iglesia estará constituido por:

- a) Las cuotas de los miembros.
- b) Donaciones, herencias, legados, contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, respectivamente.
- c) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera y las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 25.- El patrimonio será administrado por la junta directiva conforme a las directrices que le manifieste la asamblea general.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION.

Art. 26.- No podrá disolverse la Iglesia sino por la disposición de la Ley o por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 27.- En caso de acordarse la disolución de la Iglesia se nombrará una junta de liquidación compuesta de cinco personas, electas por la asamblea general extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad benéfica o cultural que la asamblea general señale.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 28.- Para reformar y derogar los presentes estatutos será necesario el voto favorable de no menos del setenta por ciento de los miembros en asamblea general.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio de Gobernación, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva junta directiva, una certificación del acta de elección de la misma y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la entidad.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos estatutos, se establecerá en el reglamento interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la junta directiva y aprobado por la asamblea general.

Art. 31.- La Iglesia Misión Cristiana “Rey Eterno” se regirá por los presentes estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el diario Oficial.

ACUERDO No. 210.

San Salvador, 22 de noviembre de 2004

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA MISION CRISTIANA “REY ETERNO”, compuestos de TREINTA Y DOS Artículos, fundada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, de conformidad con los Artículos 26 de la Constitución de la República, Art. 34 numeral 11 del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, y Art. 542 y 543 del Código Civil, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURIDICA. COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República), LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION, AGUILAR ZEPEDA.

(Registro No. A062855)

**MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 593

MINISTERIO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO JURIDICO.- San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

I.- Vistas las diligencias promovidas por el señor JORGE ANTONIO GARCIA FIGUEROA, conocido por JORGE ANTONIO GARCIA, relativas a que este Ministerio le conceda jubilación que le corresponde por haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Obras Públicas y en la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), por espacio de veinticinco años, según consta en las certificaciones de tiempo de servicio agregadas a las presentes diligencias a folios 9, 10 y 14; devengando como mayor sueldo la cantidad de ₡ 2,450.00 mensuales.- II.- Que el solicitante nació el día 2 de junio de 1932, en Metapán, departamento de Santa Ana, según consta en la Certificación de la Partida de Nacimiento del peticionario, agregada a folios 3 de las presentes diligencias, expedida por las autoridades municipales de Metapán, en el departamento ya relacionado, de fecha enero 26 de 1976.- III.- Que se encuentra agregada a las presentes diligencias, la documentación exigida en el Art. 2 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; en consecuencia habiéndose cumplido los requisitos de ley, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Asignar al señor JORGE ANTONIO GARCIA FIGUEROA, conocido por JORGE ANTONIO GARCIA, la jubilación de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA COLONES (₡ 1,960.00) mensuales, cantidad equivalente al 80 % de su mayor sueldo de conformidad al Artículo 3 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al INPEP; la que le será pagada a partir de esta fecha por el Ministerio de Hacienda, por medio del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP); todo de conformidad a lo establecido en el Art. 42 de la Ley del INPEP, en el Decreto Legislativo No. 377 del 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo 317 del 25 de noviembre del mismo año; Arts. 2, 4 y 6 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M. E. Hinds.

ACUERDO No. 627

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 18 de agosto de 1998.

Vistas las diligencias promovidas por la señora Ana Margarita Argueta de Morán, relativa a que le sea traspasada la pensión que en vida gozó su extinto esposo el señor Héctor Bladimir Morán, por servicios prestados al Estado en el Ramo de Educación y que falleció el día 18 de junio de 1998. Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Héctor Bladimir Morán, fue jubilado por el Estado según Acuerdo No. 395, de fecha 2 de abril de 1974, por la cantidad de ₡ 405.00 mensuales, la cual fue incrementada a ₡ 896.97, según informe de la Pagaduría de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). II.- Que dicho señor falleció el día 18 de junio del presente año, según fotocopia de Certificación de Partida de Defunción agregada a folios 43 del presente expediente, registrada bajo el número 242, folios 244 del Libro 6, emitida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador. III.- Que el vínculo legal que unía a la peticionaria con el causante queda comprobado con fotocopia debidamente confrontada con su original de la Certificación de Partida de Matrimonio agregada a folios 42 de las presentes diligencias, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 6 de marzo de 1971, en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque. IV.- Que según informe del Departamento de Bienestar Social, la señora Ana Margarita Argueta de Morán, no tenía asignado beneficio de conformidad con la Ley del INPEP. V.- Que el día 28 de julio del presente año, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, emitió opinión en sentido favorable de otorgar a la señora Ana Margarita Argueta de Morán, la pensión de viudez que le corresponde. POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Asignar a la señora Ana Margarita Argueta de Morán, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Héctor Bladimir Morán, la pensión vitalicia de viudez, la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (₡ 448.48) mensuales, equivalentes al 50 % de la pensión asignada al causante, debiendo pagarse dicha pensión a partir del día siguiente al fallecimiento del señor Héctor Vladimir Morán, es decir a partir del día 19 de junio del presente año; todo de conformidad con los artículos 60, 62, 65, 66, 70 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. Este Acuerdo sustituye al Acuerdo No. 395 antes relacionado. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 628

MINISTERIO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Vistas las diligencias promovidas por la señora DONATILA REYES DE LOPEZ, conocida por DOMITILA REYES, actuando en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Francisco Andrés López Villacorta, solicitando se le conceda traspaso de pensión a su favor, de la que gozaba su extinto esposo ya mencionado. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que según Acuerdo Ejecutivo de este Ramo, No. 686, de fecha 3 de mayo de

1978, se asignó al señor Francisco Andrés López Villacorta, conocido por Francisco Andrés López, con número de matrícula 64-00877, la jubilación de ¢ 580.00 colones mensuales, la cual a la fecha del fallecimiento del referido señor, ascendía a la cantidad de ¢ 1,031.65 mensuales; según consta a folios 28 y 30 del presente expediente. II.- A folios 36, consta Certificación de la Partida de Defunción del señor Francisco Andrés López Villacorta, quien falleció el 30 de octubre de 1997; extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar, señor José Jacobo Interiano Martínez, de la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, el día 25 de noviembre de 1997. III.- A folios 37, consta Certificación de la Partida de Matrimonio por medio de la cual se comprueba que la peticionaria contrajo matrimonio con el señor Francisco Andrés López Villacorta, el día 23 de enero de 1997. IV.- Que habiéndose comprobado los requisitos que exige el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporados al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), y opinión favorable emitida por el Departamento Jurídico de Pensiones del INPEP; con base a todo lo antes señalado; el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ACUERDA: Asignar a la señora DONATILA REYES DE LOPEZ, conocida por DOMITILA REYES, la pensión vitalicia de viudez en su carácter de cónyuge sobreviviente, de QUINIENTOS QUINCE COLONES OCHENTA Y DOS CENTAVOS (¢ 515.82), equivalente al 50 % de la pensión que percibía su extinto esposo antes mencionado, a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, es decir del día 31 de octubre de 1997; por medio del INPEP con cargo a este Ministerio; debiendo reintegrar la peticionaria, el mes de noviembre que le fue pagado demás. Todo de conformidad a los Artículos 60 literal 1) 64, No. 1 65, 66, 70 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, y al Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles, incorporadas al INPEP. Este Acuerdo sustituye al No. 686 antes relacionado. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M. E. Hinds.

ACUERDO No. 629

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 18 de agosto de 1998.

En relación a la solicitud presentada por la señora Eva Aragón de Vanegas, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Salvador Vanegas Lemus, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por el Estado. Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Salvador Vanegas Lemus, fue jubilado por el Estado en el Ramo de Educación, según Acuerdo No. 297, de fecha 23 de marzo de 1966, con la cantidad de ¢ 366.00 mensuales, la cual fue incrementada a ¢ 820.61, según informe de la Pagaduría de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). II.- Que el señor Salvador Vanegas Lemus falleció el día 12 de mayo del presente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción agregada a folios 38 del presente expediente, registrada bajo el Número 117 del Libro 5, folios 119 del presente año, emitida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador. III.- Que el vínculo legal que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 25 de octubre de 1928, en la Alcaldía Municipal de San Salvador, Departamento del mismo nombre. IV.- Que el día 28 de julio de 1998 el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos emitió opinión en sentido favorable de otorgar a la señora Eva Aragón de Vanegas, la pensión de viudez que le corresponde. POR TANTO: El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Asignar a la señora Eva Aragón de Vanegas, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Salvador Vanegas Lemus, la pensión vitalicia de viudez por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (¢ 410.39) mensuales, equivalentes al 50 % de la pensión asignada al causante, debiendo pagarse dicha pensión a partir del día siguiente del fallecimiento del señor Salvador Vanegas Lemus, es decir, a partir del día 13 de mayo del año en curso; así mismo la peticionaria deberá reintegrar la cuota correspondiente al mes de junio del presente año, por haberse cobrado demás; todo de conformidad con los artículos 60, 62, 65, 66, 70 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. Este Acuerdo sustituye al Acuerdo No. 297 antes relacionado. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 634

MINISTERIO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Vistas las diligencias promovidas por la señora MARGOTH AREVALO DE GALVEZ, conocida por MARGARITA ISABEL AREVALO SALGUERO, quien solicita en su calidad de cónyuge sobreviviente, se le traspare la pensión que tenía asignada su extinto esposo José Manuel Gálvez Serrano, conocido por Manuel Gálvez h. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor José Manuel Gálvez h., conocido por Manuel Gálvez, con matrícula No. 64-0059 se encontraba pensionado por el Estado con una jubilación de ¢ 675.00 colones, la que a la fecha de su fallecimiento ascendía a Un mil ciento sesenta y siete, setenta y ocho centavos (¢ 1,167.78) mensuales; según consta en Acuerdo Ejecutivo No. 1058 del 27 de junio de 1977, e informe de la Pagaduría de Pensiones del INPEP, respectivamente; agregado a folios 30 y 43 del presente expediente. II.- Que a folios 32 de las presentes diligencias, consta la Certificación de la Partida de Defunción por medio de la cual, se comprueba que el señor José Manuel Gálvez, falleció el día 21 de mayo de 1998; Certificación extendida el 10 de junio de 1998, por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, Licenciado Pedro Alejandro Ramos Escobar. III.- Que según Certificación de Partida de Matrimonio agregada a folios 33 del mismo expediente, se comprueba que la peticionaria contrajo matrimonio con el señor José Manuel Gálvez Serrano, conocido por Manuel Gálvez hijo, el día 25 de septiembre de 1964; certificación extendida el 11 de junio del presente año, por el Jefe del Registro del Estado Familiar de esta ciudad; Lic. Pedro Alejandro Ramos Escobar. Que habiéndose cumplido los requisitos que exige el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporados al INPEP, y opinión favorable emitida por el Departamento Jurídico de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Asignar a la señora MARGOTH AREVALO DE GALVEZ, conocida por MARGARITA ISABEL AREVALO SALGUERO, pensión vitalicia de viudez en su carácter de cónyuge sobreviviente, de Quinientos ochenta y tres colones ochenta

y nueve centavos (¢ 583.89) mensuales, equivalentes al 50 % de la pensión que tenía asignada su extinto esposo José Manuel Gálvez Serrano, conocido por Manuel Gálvez hijo; a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, es decir, del día 22 de mayo de 1998, por medio del INPEP con cargo a este Ministerio; debiendo reintegrar el mes de junio que le fue pagado de más. Todo de conformidad a los artículos 60, No. 1 64, No. 1; 65, 66, 70 y 91 de la Ley del INPEP y al Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). Este Acuerdo sustituye al 1058, antes relacionado. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M. E. Hinds.

ACUERDO No. 697

MINISTERIO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO JURIDICO.- San Salvador, nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

I.- Vistas las diligencias promovidas por el señor ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ VAQUERANO, conocido por ALONSO RODRIGUEZ, relativas a que este Ministerio le conceda jubilación que le corresponde por haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Obras Públicas por espacio de veintidós años, según consta en las Certificaciones de Tiempo de Servicio, agregadas a las presentes diligencias, a folios del 4 al 13.- II.- Que el solicitante nació el día veintidós de abril de mil novecientos veintidós, en Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, según consta en la Certificación de Reposiciones de Partidas de Nacimiento del peticionario, agregada a folios 3 de este expediente, expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la ciudad de Mercedes Umaña del Departamento antes mencionado, de fecha 4 de febrero de 1998.- III.- Que se encuentra agregada a las presentes diligencias, la documentación exigida en el Art. 2 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en consecuencia habiéndose cumplido con los requisitos de la ley, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda; ACUERDA: Asignar al señor ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ VAQUERANO, conocido por ALONSO RODRIGUEZ, la jubilación de SETECIENTOS COLONES (¢ 700.00) mensuales, cantidad mínima legal establecida en el Art. 225 Inc. 2o. de la ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la que le será pagada a partir de esta fecha por el Ministerio de Hacienda, por medio del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP); todo de conformidad a lo establecido en el Art. 42 de la ley del INPEP; en el Decreto legislativo No. 377 del 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo 317 del 25 de noviembre del mismo año; Arts. 2, 4 y 6 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M. E. Hinds.

ACUERDO No. 698

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO.- San Salvador, 9 de septiembre de 1998.

Vista la solicitud presentada por la señora Rosa Ester Hernández de Angel, conocida por Rosa Ester Hernández, Rosa Esther Hernández Valdivieso y Rosa Hernández de Angel, a fin de que se le conceda el goce simultáneo de pensiones que le corresponde por derecho propio y como cónyuge sobreviviente del señor Lázaro Aníbal Angel Bayona, conocido por Lázaro Angel Bayona y Lázaro Aníbal Angel Ballona, quien prestó servicios al Estado en el Ramo de Educación, por más de 20 años. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que según informe de fecha 17 de febrero de este año, suscrito por la Licenciada Elizabeth Batres de Bonilla en calidad de Jefe del Departamento de Bienestar Social de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado; la peticionaria tiene pensión asignada desde el 1 de agosto de 1987 con la cantidad de ¢ 1,640.00, según expediente número VD-0243301. II.- Que el señor Lázaro Aníbal Angel Bayona, conocido por Lázaro Angel Bayona, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1298, emitido el día 16 de agosto de 1987, en el Ramo de Hacienda, se le asignó la cantidad de ¢ 525.00 mensuales, en concepto de jubilación por los servicios que prestó al Estado en el Ramo de Educación, incrementada a ¢ 1,049.56, según informe de la Pagaduría de Jubilaciones y Pensiones Civiles del INPEP. III.- Que el señor Lázaro Aníbal Angel Ballona, falleció el día 26 de noviembre de 1997, en el Hospital Nacional Zacamil, San Salvador, lo que se comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción No. 817, expedida el día 26 de enero de este año, por el Jefe de la Alcaldía Municipal de San Salvador. IV.- Que la calidad de viuda de la peticionaria la comprueba con la Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a folios 31 de este expediente, en la que consta que Lázaro Angel Bayona y Rosa Hernández conocida por Rosa Esther Hernández, contrajeron matrimonio el día 1 de abril de 1966. V.- Que según consta en el informe de la Pagaduría de Jubilaciones y Pensiones Civiles del INPEP, de fecha 19 de marzo de este año, al señor Lázaro Aníbal Angel Bayona, se le efectuó pago de jubilación hasta el mes de febrero de este año, excluyéndose de planilla para el mes de marzo del presente año, no obstante haber fallecido el 26 de noviembre de 1997. VI.- Que de conformidad a la opinión de fecha 25 de agosto del corriente año, suscrita por la Licenciada Melania Yanet Amaya Henríquez, en calidad de Jefe del Departamento Jurídico de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, expresa que es procedente conceder la pensión de viudez equivalente al 50 % de la pensión de sobreviviente que le fuera establecida como viuda. POR TANTO: Con base a las razones expuestas, Artículo 14 de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Jubilaciones y Pensiones Civiles a cargo del Estado y en relación al Artículo 76 de la Ley del INPEP, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: A) AUTORIZAR a la peticionaria el goce compatible de pensiones que por derecho propio está gozando y además la que en calidad de viuda tiene derecho a gozar. B) ASIGNASE a la señora Rosa Hernández conocida por Rosa Hernández de Angel, Rosa Esther Hernández Valdivieso, Rosa Ester Hernández de Angel, y Rosa Ester Hernández, la pensión de sobreviviente en calidad de viuda del causante, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS COLONES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (¢ 262.39) mensuales, equivalente al 50 % de la pensión que como cónyuge sobreviviente le correspondería gozar a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, es decir a partir del 28 de noviembre de 1997. C) PREVIENESE a la peticionaria que deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente en concepto de jubilación a nombre del causante a partir del mes de diciembre de 1997 hasta febrero de 1998. D) ARCHIVESE el presente expediente constando de 52 folios útiles, en el ARCHIVO GENERAL de este Ministerio por no existir trámite pendiente que realizar. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 699.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 10 de septiembre de 1998.

Vista la solicitud presentada por el señor Pedro Juan Pérez Calles, a fin de que se le autorice continuar cobrando la pensión de orfandad que goza en calidad de hijo del causante Jorge Remigio Pérez, ya que no obstante haber cumplido la mayoría de edad se encuentra realizando estudios. LEIDOS LOS AUTOS, Y CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 362 emitido por el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda el día 9 de marzo de 1995, se le asignó al joven Pedro Juan Pérez Calles, la pensión de orfandad de ₡137.50 mensuales, incrementada a esta fecha según informe de fecha 24 de agosto de este año, procedente de la Pagaduría de Jubilaciones y Pensiones Civiles del INPEP, a la cantidad de ₡145.75 mensuales. II.- Que el peticionario nació el día 15 de junio de 1980, siendo hijo de María Elizabeth Calles Nolasco y de Jorge Remigio Calles, teniendo a esta fecha la edad de 18 años, lo que se comprueba con la Certificación de la Partida de Nacimiento, agregada a folios 94 del presente expediente. III.- Que de conformidad al Artículo 60 Ordinal 2 de la Ley del INPEP, establece que las pensiones de orfandad se extenderá para hijos los hijos no inválidos hasta los 21 años de edad si siguen estudios regulares en establecimientos oficiales o particulares autorizados por el Estado. IV.- Que según constancia extendida por el señor Dagoberto Antonio Valladares, en calidad de Director del Instituto Nacional del Cantón Lourdes, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, el día 15 de junio de este año, en la que expresa que Pedro Juan Pérez Calles estudia actualmente en ese Centro Educativo, segundo año de Bachillerato Técnico Vocacional Industrial, Opción automotriz. POR TANTO: Con base en las razones expuestas y disposición legal citada, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: A) AUTORIZAR se continúe pagando la pensión de orfandad al joven Pedro Juan Pérez Calles, por un monto actual de CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (₡145.75) mensuales; ya que no obstante ser mayor de edad, se ha comprobado que continua estudios en una institución oficial. B) PREVIENESELE al peticionario que cada año deberá comprobar ante este ministerio que continúa sus estudios, estando obligado a asistir a clases. C) ARCHIVESE el presente expediente constando de 102 folios útiles en el ARCHIVO GENERAL de este ministerio, por no existir trámite pendiente que realizar.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 704.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 11 de septiembre de 1998.

En relación a la solicitud presentada por la señora LIDIA IRENE ARAUZ GUERRA DE RODRIGUEZ, relativas a que se le conceda el goce simultáneo de pensiones de vejez que le corresponde por derecho propio y de viudez, que le corresponde por el fallecimiento del señor Eliseo de Jesús Rodríguez Murcia, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por el Estado. Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Eliseo de Jesús Rodríguez fue jubilado por el Estado en el Ramo de Educación, según Acuerdo No. 423, de fecha 5 de mayo de 1972, con la cantidad de ₡450.00 mensuales, la cual fue incrementada a ₡872.41 según informe de la Pagaduría de Jubilaciones y Pensiones Civiles del INPEP. II.- Que el señor Eliseo de Jesús Rodríguez Murcia falleció el día 20 de abril de 1997, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción agregada a folios 31 del presente expediente, registrada bajo el número 467, folios 469, emitida en el Registro del Estado familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador. III.- Que el vínculo legal que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 19 de diciembre de 1955, en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán. IV.- Que el día 25 de agosto de 1998 el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), emitió opinión en sentido favorable a otorgar a la señora Lidia Irene Arauz Guerra de Rodríguez la pensión de viudez que le corresponde. POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: ASIGNAR a la señora Lidia Irene Arauz Guerra de Rodríguez, la pensión vitalicia de viudez por la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO COLONES DIEZ CENTAVOS (₡218.10) mensuales, equivalentes al 50% de la pensión de sobrevivencia que le fuere establecida, debiendo pagarse dicha pensión a partir del día siguiente del fallecimiento del señor Eliseo de Jesús Rodríguez Murcia, es decir a partir del día 21 de abril de 1997; Así mismo la peticionaria deberá reintegrar las cuotas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, por haberlos cobrado indebidamente; todo de conformidad a los Artículos 60, 62, 65, 66, 70 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. Este Acuerdo sustituye al Acuerdo No. 423 antes relacionado.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 723.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 21 de septiembre de 1998.

En relación a la solicitud presentada por la señora María de los Angeles de Portillo, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor José Eleazar Portillo, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por el Estado en el Ramo de Telecomunicaciones. Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor José Eleazar Portillo fue jubilado por el Estado en el Ramo de Telecomunicaciones, según Acuerdo No. 784, de fecha 18 de agosto de 1969, con la cantidad de ₡ 500.00 mensuales, la cual fue incrementada a ₡1,046.43, según informe de la Pagaduría de Jubilaciones y Pensiones Civiles del INPEP. II.- Que el señor José Eleazar Portillo falleció el día 13 de junio del presente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción agregada a folios 38 del presente expediente, registrada bajo el No. 146 del Libro 1 folios 37, emitida en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Izalco, Departamento de Sonsonate. III.- Que el vínculo que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 13 de enero de 1918, en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión. IV.- Que el día 2 de septiembre de 1998 el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), emitió opinión en sentido favorable a otorgar a la señora María de los Angeles Alvarez de Portillo conocida por Angela Alvarez de Portillo, la pensión de viudez que le corresponde. POR TANTO: El Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: ASIGNAR a la señora María de los Angeles Alvarez de Portillo la pensión vitalicia de viudez por la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES COLONES CON VEINTIUN CENTAVOS (₡523.21) mensuales, equivalentes al 50% de la pensión asignada al causante, debiendo pagarse dicha pensión a partir del día siguiente del fallecimiento del señor José Eleazar Portillo, es decir a partir del día 14 de junio del presente año; todo de conformidad con los artículos 60, 62, 65, 66, 70 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) Ing. Manuel E. Hinds. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 724 .

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistas las presentes diligencias de traspaso de pensión seguidas ante esta Secretaría de Estado por la señora MARTA OLIMPIA GUTIERREZ DE CUELLAR, donde solicita se le otorgue pensión para sí y para su hija MARA JANETT CUELLAR GUTIERREZ, quien es mayor de edad y de ocupación estudiante, la cual solicita como cónyuge sobreviviente del señor Angel de Dios Cuéllar Peña y como hija la segunda, ya que el causante a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por el Estado, CONSIDERANDO I.- El señor Angel de Dios Cuéllar Peña, fue jubilado por el Estado, según Acuerdo No. 599, del 5 de junio de 1986, por la cantidad de CIENTO NUEVE COLONES 20 CENTAVOS (₡ 109.20), la cual fue incrementada a OCHOCIENTOS VEINTE COLONES 61 CENTAVOS MENSUALES, según informe de la Pagaduría de Pensiones del Instituto de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP. II.- Que dicho señor falleció el 20 de junio del año en curso, tal como consta de su Partida de Defunción, agregada a su expediente de mérito con número 259 del libro sexto, folio 261, emitida por la Alcaldía Municipal de esta ciudad. III.- Que el vínculo legal que unía la peticionaria con el causante, se ha comprobado por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio, según la cual Marta Olimpia Gutiérrez de Cuéllar y Angel de Dios Cuéllar, contrajeron matrimonio Civil, el día 14 de diciembre de 1974, ante el Notario Jorge Eduardo Tenorio, en esta ciudad y el parentesco con la señorita Mara Janett Cuéllar Gutiérrez se prueba con la Certificación de la Partida de Nacimiento, donde consta que nació el día 3 de febrero de 1978, siendo sus padres el causante y la señora Marta Olimpia Gutiérrez, emitida por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado departamento de San Salvador. IV.- Que para poder resolver se pidió opinión al Departamento Jurídico del INPEP, la cual aparece agregada en Autos y según la cual considera procedente conceder a la señora MARTA OLIMPIA GUTIERREZ DE CUELLAR, pensión de sobreviviente, en calidad de esposa por el porcentaje del cincuenta por ciento de la pensión que percibía el causante, es decir por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ COLONES 30 CENTAVOS, asimismo otorgar pensión de orfandad a MARA JANETT CUELLAR GUTIERREZ, correspondiendo el veinticinco por ciento de la pensión que tenía otorgada su padre o sea DOSCIENTOS CINCO COLONES 15 CENTAVOS MENSUALES, hasta que cumpla veintiún años de edad o sea el 3 de febrero de 1999, toda vez que compruebe que realice estudios regulares en establecimientos oficiales o particulares autorizados por el Estado; ambas pensiones serán efectivas a partir del veintiuno de junio del año en curso. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M. E. Hinds.

ACUERDO No. 778.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistas las diligencias de traspaso seguidas ante esta Secretaría de Estado por la señora CARMEN LOPEZ ESPINAL DE MARQUEZ YANES, quien solicita se le traspase el porcentaje de pensión que legalmente le corresponde como cónyuge sobreviviente del señor Máximo Márquez, conocido por Máximo Yanes Márquez, quien al momento de su deceso, se encontraba jubilado de parte del Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación y considerando: I.- El señor Máximo Márquez conocido por Máximo Yanes Márquez fue jubilado por el Estado, según Acuerdo Ejecutivo No. 1320 de fecha 14 de noviembre de 1974, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO COLONES (¢338.00) mensuales, la cual fue incrementada a NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 COLONES (¢961.60), según informe de la pagaduría de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). II- Que dicho señor falleció el día 9 de febrero del año en curso, tal como consta en su partida de defunción agregada en el presente expediente con No. 196 Libro 2 Folio 198, emitida por la Alcaldía Municipal de esta ciudad. III.- Que el vínculo legal que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio según la cual Máximo Yanes Márquez y Carmen López Espinal, contrajeron matrimonio civil el día 9 de diciembre de 1942, ante el Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. IV- Para mejor proveer sobre lo solicitado se pidió opinión al departamento jurídico del INPEP, la cual aparece agregada en autos y según la cual considera procedente otorgar a la señora CARMEN LOPEZ ESPINAL DE MARQUEZ YANES, pensión de sobrevivencia en calidad de esposa por el porcentaje del cincuenta por ciento de la correspondiente pensión de sobreviviente, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 40/100 COLONES mensuales, a partir del 10 de febrero del año en curso, según lo establecido en los art. 60 y 64 No. 1 y 65, 70, 76 y 91 de la Ley del INPEP. NOTIFIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M.E. Hinds.

ACUERDO No. 779.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistas las diligencias promovidas por la señora JESUS AMELIDA ZELAYA GOMEZ hoy VIUDA DE GUERRERO, solicitando se le conceda traspaso de pensión a que tiene derecho en su calidad de cónyuge sobreviviente, del señor Virgilio Sebastián Guerrero conocido por José Luis Guerrero y por Virgilio Sebastián Guerrero González. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que según Acuerdo ejecutivo número 110, del 17 de enero de 1979, se asignó jubilación al señor Virgilio Sebastián Guerrero González, con expediente VH-15132 de ¢480.00 colones mensuales, y que a la fecha de su fallecimiento tal jubilación ascendía a la cantidad de UN MIL VEINTE COLONES VEINTICUATRO CENTAVOS (¢1,020.24). II.- Se comprueba a folios 25 con la Certificación de Partida de Defunción que el señor Virgilio Sebastián Guerrero falleció el día siete de julio de 1998. III.- La calidad de cónyuge sobreviviente de la peticionaria se comprueba con la certificación de la partida de matrimonio, agregada a folios 26 del presente expediente; en la que consta que Virgilio Sebastián Guerrero González y Jesús Amélica Zelaya Gómez contrajeron matrimonio civil el 11 de julio de 1978. IV- Habiéndose comprobado los requisitos que exige el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y opinión favorable vertida por el Departamento Jurídico de Pensiones del INPEP agregada a folios 40 y 41 del presente expediente; el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda: ACUERDA: Asignar a la señora JESUS AMELIDA ZELAYA DE GUERRERO, la pensión vitalicia de viudez de QUINIENTOS DIEZ COLONES DOCE CENTAVOS (¢510.12), mensuales, equivalentes al 50% de la pensión que percibía su extinto esposo, antes mencionado; a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, es decir a partir del día 8 de julio de 1998. Todo de conformidad a los artículos 60 No. 1); 64 No. 1; 65, 66, 70 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y al Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al INPEP. Este Acuerdo sustituye al No. 110 antes relacionado. COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda. M.E. Hinds.

ACUERDO No 791.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 7 de octubre de 1998.

Visto de oficio el Acuerdo No. 723, emitido el día 21 de septiembre de 1998, en las diligencias promovidas por la señora MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ DE PORTILLO, relativa a que le sea traspasada la pensión que en vida gozó su extinto esposo el señor José Eleazar Portillo, quien se encontraba jubilado por el Estado en el Ramo de Telecomunicaciones y que falleció el día 13 de junio del presente año. Y CONSIDERANDO: I.- Que este Departamento Jurídico emitió el acuerdo antes relacionado, el cual adolece de error en el tercer considerando que a la letra manifiesta: “Que el vínculo matrimonial que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de Partida de Matrimonio, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 13 de enero de 1918 en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión”. II.- Que a folios 37 del presente expediente se encuentra la respectiva Certificación de Partida de Matrimonio en la cual consta que la señora María de los Angeles Alvarez Yanes de Portillo contrajo matrimonio con el señor José Eleazar Portillo el día 5 de junio de 1941 en Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión. Por lo antes expuesto el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda RECTIFICA el Acuerdo No. 723 antes mencionado, en el tercer considerando sustituyendo la fecha de matrimonio, 13 de enero de 1918 por la de 5 de junio de 1941, por ser esta última la correcta en que contrajeron matrimonio los señores María de los Angeles Portillo Yanes de Portillo con el señor José Eleazar Portillo, quedando invariable en todo lo demás el Acuerdo No. 723 de fecha 21 de septiembre de 1998.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 792.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 8 de octubre de 1998.

En relación a la solicitud presentada por la señora MERCEDES ALAS DE VARELA, relativa a que le sea traspasada el 100% de la pensión que en vida gozó su extinto esposo el señor Alberto Varela, quien prestó sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; así mismo pueda gozar simultáneamente de su jubilación por servicios prestados al Estado en el Magisterio Nacional. Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Alberto Varela conocido por Casimiro Alberto Varela y por Carlos Alberto Varela, fue jubilado por el Estado en el Ramo de Educación, según Acuerdo No. 6457 de fecha 9 de noviembre de 1961, con la cantidad de ₡1,080.00 mensuales, la cual fue incrementada ₡1,695.38, según informe de la Pagaduría de Jubilaciones y Pensiones Civiles del INPEP. II.- Que el señor Alberto Varela falleció el día 10 de junio de 1997 tal como consta en la respectiva Partida de Defunción agregada a folios 24 del presente expediente, registrada bajo el número 194, folios 196 del libro No. 5, emitida en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día 11 de junio de 1997. III.- Que el vínculo que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 14 de agosto de 1940, en la Alcaldía Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad. IV.- Que a folios 29 se encuentra la respectiva Certificación extendida por la Pagaduría de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en la que hace constar que la señora Mercedes Alas de Varela, se encuentra pensionada por el Estado en el Ramo de Hacienda por derecho propio, desde el 1o. de agosto de 1990, gozado de una pensión de ₡817.28 mensuales. V.- Que el día 25 de agosto de 1998 el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), emitió opinión en sentido favorable a lo solicitado por la señora Mercedes Alas de Varela, de acuerdo al numeral 2 del inciso 3o. del Artículo 76 de la Ley del INPEP, en el que la interesada puede optar al 100% de la pensión que le corresponde como cónyuge sobreviviente; quedándose reducida al 50% el valor de su pensión que percibe por derecho propio. POR TANTO: El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Asignar a la señora MERCEDES ALAS DE VARELA la pensión vitalicia de viudez de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (₡847.69) mensuales, equivalente al 100% de la pensión que le corresponde como sobreviviente, debiendo pagarse dicha pensión a partir del día siguiente del fallecimiento del señor Alberto Varela, es decir a partir del día 11 de junio de 1997, debiendo reintegrar los pagos cobrados indebidamente correspondiente a los meses de julio a noviembre de 1997 ambos meses inclusive; así mismo podrá gozar simultáneamente del 50% del valor de su pensión que percibe por derecho propio o sea ₡408.64 mensuales; todo de conformidad con los Artículos 60,66,70,76, numeral 2 del inciso 3º y Artículo 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 795.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio por la señora CARMEN YOLANDA URQUILLA DE JIMENEZ, relativa a que se le conceda el traspaso de pensión, de la jubilación de que gozaba su esposo, señor Jorge Alberto Jiménez Arévalo. Y CONSIDERANDO: I.- Que el causante señor Jiménez Arévalo, se encontraba jubilado en el Ramo de Educación, según Acuerdo No. 1039 de fecha 27 de junio de 1977, por la cantidad de ¢385.00, ascendiendo actualmente a ¢820.61; habiendo fallecido el día 13 de julio del presente año, tal como consta de la Certificación de la Partida de Defunción, extendida por la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día 16 de julio de este mismo año. II.- Que el vínculo legal que unía al causante con la peticionaria, se comprueba con la Certificación de Partida de Matrimonio agregada a folios 40 del expediente y del que consta que contrajeron matrimonio civil el día 24 de mayo de 1951. III.- Que para poder resolver se pidió opinión al INPEP, apareciendo agregada al expediente y en la cual, manifiestan que la peticionaria se encuentra jubilada por ese Instituto con la cantidad de ¢1,574.47, según constancia de fecha 2 de septiembre del presente año y asimismo opinan en sentido favorable a que se le conceda el traspaso, tal como lo establece la Ley del INPEP, en un 50% del porcentaje que le correspondería como cónyuge sobreviviente, o sea del 50%; por lo que recomiendan que se le asigne la cantidad de ¢205.15, ya que con base en la misma ley procede el goce simultáneo de pensiones en las condiciones antes apuntadas. POR TANTO: El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, con base en los artículos 64 numeral 1), 76 y 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ACUERDA: Asignar a la señora CARMEN YOLANDA URQUILLA HOY VIUDA DE JIMENEZ, la pensión vitalicia de viudez que le corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente de su esposo señor Jorge Alberto Jiménez Arévalo y que asciende a DOSCIENTOS CINCO COLONES QUINCE CENTAVOS (¢205.15), que es el 50% del porcentaje que le corresponde como cónyuge sobreviviente por gozar por derecho propio de jubilación ante el INPEP. Dicha pensión deberá cancelarse a partir del mes de agosto del presente año. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, M. E. Hinds.

ACUERDO No. 861.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintidós octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistas la solicitud presentada por el Doctor JESUS ADALBERTO ORTIZ ALEMAN, a este Ministerio, relativa a que se le conceda jubilación por parte del Estado en razón de haber trabajado por 20 años en diferentes dependencias del gobierno, y CONSIDERANDO: I. Que el solicitante laboró por un período de 19 años 6 meses 10 días, por lo que según la Ley del INPEP, se aproxima a los 20 años, tal como consta según Memorandum emitido por FRANCISCO ALBERTO GUTIERREZ, Jefe Sección Trámite de Pensiones dirigido a la Lic. Melanía Yanet Amaya Jefe Departamento Jurídico de Pensiones, ambos funcionarios del INPEP. II.- Que corre agregada a folios 5 de las presentes diligencias la certificación de Partida de Nacimiento del Doctor Jesús Adalberto Ortiz Alemán, según la cual nació el día 2 de septiembre de 1922, en Guazapa, departamento de San Salvador. III. Que según Decreto Legislativo No. 377, todos aquellos empleados públicos que cumpliendo los requisitos de Ley, no se hubiesen acogido a los beneficios de la misma, pueden hacerlo actualmente, solicitándolo ante este Ministerio; habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, POR TANTO: El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ACUERDA: Asignar al Doctor Jesús Adalberto Ortiz Alemán, la jubilación de SETECIENTOS COLONES (¢700.00) mensuales, cantidad mínima legal establecida por el Art. 225 Inc. 2do. de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; la cual se pagará a partir de la fecha del presente Acuerdo; y considerando según el art. 1º. del Decreto Legislativo 403, publicado en el Diario Oficial No. 181, del Tomo 340 de fecha 30 de septiembre de 1998, que contiene la interpretación auténtica del Decreto Legislativo 377 de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 217, T. 317 del 25 de noviembre del mismo año, en el sentido que los efectos de este decreto legislativo se retrotraen a partir de la vigencia de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, emitida por Decreto Legislativo No. 474, de fecha 29 de marzo de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 86, T. 307, del 6 de abril del mismo año. En consecuencia se hará un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1º. mayo de 1990, al 31 de diciembre de 1990 a razón de QUINIENTOS CINCUENTA COLONES (¢550.00), colones mensuales y del 1º. de enero de 1997 en adelante a razón de SETECIENTOS COLONES (¢700.00), colones mensuales. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 889.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 28 de octubre de 1998.

Vista la solicitud presentada por la señora DOLORES CONCEPCION URIAS CHAVEZ, a fin de que en calidad de compañera de vida del señor Juan José Humberto Parada Sosa, se le conceda el traspaso de la pensión por los servicios que prestó al Estado en el Ramo de Educación y falleció el día 21 de marzo del presente año. LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Juan José Humberto Parada Sosa, falleció el día 21 de marzo del presente año, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción anexada a folios 19 del presente expediente. II.- Que mediante

Acuerdo Ejecutivo No. 976 de fecha 8 de agosto de 1979, emitido por el Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, asignó al señor Juan José Humberto Parada Sosa, conocido por Juan José Parada Sosa, Juan J. Humberto Parada, Juan J. H. Parada S., Juan José H. Parada Sosa y por Juan J. H. Sosa, la jubilación de ¢645.00 mensuales, por los servicios que prestó al Estado en el Ramo de Educación. III.- Que según opinión de fecha 13 de octubre del presente año, suscrita por la Licenciada Melania Yanet Amaya Henríquez, Jefe del Departamento Jurídico de Pensiones del INPEP, establece que no es procedente conceder el traspaso de la pensión solicitada, por haberse comprobado por medio del Departamento de Bienestar Social de ese Instituto, que la peticionaria no poseía relación marital con el jubilado, sino que el vínculo lo realizó con la señora Elsa Peñate y además no fue designada como beneficiaria por el jubilado, razón por la cual no reúne los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley del INPEP. POR TANTO: El Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: A) DECLARAR SIN LUGAR la solicitud presentada por la señora DOLORES CONCEPCION URIAS CHAVEZ, por no cumplir los requisitos para gozar de pensión de sobrevivencia; B) ARCHIVARSE el presente expediente constando de 39 folios útiles, en el archivo general de este Ministerio por no existir trámite pendiente que realizar. NOTIFIQUESE Y TRANSCRIBASE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 900.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 30 de octubre de 1998.

Vistas las diligencias promovidas por la señora ROSA LIDIA GUANDIQUE BONILLA DE ORDOÑEZ, relativas a que se le concedan el goce simultáneo de pensiones por vejez docente desde 1979 y que le corresponde por derecho propio y de viudez al fallecimiento de su extinto esposo Juan Carlos Ordoñez, que se encontraba jubilado por el Estado. Y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Juan Carlos Ordoñez fue jubilado por el Estado en el Ramo de Educación, según Acuerdo No. 1806, de fecha 3 de noviembre de 1978 por la cantidad de ¢665.00, el cual fue sustituido por el Acuerdo No. 726 de fecha 6 de junio de 1979, en el cual se le asignó nuevamente la cantidad de ¢775.00 mensuales, la cual fue incrementada a ¢1,414.38, según informe de la Pagaduría de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). II.- Que dicho señor falleció el día 24 de agosto de 1998, según Certificado de Partida de Defunción No. 272 del Libro 9 folio 274 agregada a folios 29 del presente expediente. III.- Que el vínculo legal que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a folios 28 de las presentes diligencias, según la cual ambos contrajeron matrimonio el día 8 de enero de 1959, en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz. IV.- Que la señora Rosa Lidia Guandique Bonilla, se encuentra gozando de pensión por derecho propio por el INPEP, desde el día 2 de septiembre de 1998, por la cantidad de ¢1,290.90, según constancia de fecha 2 de septiembre de 1998, extendida por la Pagaduría de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. V.- Que el día 19 de octubre del presente año, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos emitió opinión en sentido favorable de otorgar a la señora Rosa Lidia Guandique de Ordoñez, la pensión de viudez que le corresponde. VI.- Que de conformidad al Artículo 8 de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Pensiones y Jubilaciones Civiles a cargo del Estado, y en relación al Artículo 76 No. 1 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, establece que cuando se goza de jubilación sólo le corresponde recibir adicionalmente a su pensión el 50% de la correspondiente pensión de sobrevivencia que le fuera establecida. POR TANTO: El Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Conceder el goce simultáneo de pensión a la señora ROSA LIDIA GUANDIQUE BONILLA DE ORDOÑEZ, quien se encuentra pensionada por el INPEP y que también tiene derecho a percibir adicionalmente la pensión de sobreviviente de ¢353.59 mensuales, a partir del día siguiente del fallecimiento de su extinto esposo el señor Juan Carlos Ordoñez. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 930.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado por la señora LETICIA MORALES, en su calidad de compañera de vida del causante José Juan Chacón, conocido por José Juan Chacón Medrano, quien tenía jubilación por parte del Estado, por haberle prestado sus servicios en distintos ramos de la Administración Pública y de la cual pide se le traspase el porcentaje de la pensión que conforme a derecho le corresponde. Y CONSIDERANDO I.- Que según Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 1059 de fecha 8 de diciembre de 1989, el señor José Juan Chacón, conocido por José Juan Chacón Medrano, se encontraba jubilado por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO COLONES, y que a la fecha de su fallecimiento ascendía a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES 32/100 colones mensuales. II.- Que el fallecimiento del señor José Juan Chacón conocido por José Juan Chacón Medrano ocurrió el 22 de enero del presente año, según consta en la Certificación de Partida de Defunción firmada por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador. III.- La condición de compañera de vida de la señora LETICIA MORALES, se comprueba con la certificación de Unión no Matrimonial, Partida No. 1, folio No. 5 emitida por el Licenciado Luis Cornejo Oliva, Gerente General del Registro del Estado Familiar de la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad. IV.- Que se ha cumplido con los requisitos de Ley y en base al informe favorable del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de fecha 20 de octubre del año en curso, el Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Acuerda asignar a la señora LETICIA MORALES la pensión de sobreviviente que en calidad de compañera de vida y con carácter vitalicio le corresponde, asignándole el 50% de la pensión que recibía su causante José Juan Chacón, conocido

por José Juan Chacón Medrano, es decir la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 16/100 COLONES mensuales a partir del 23 de enero del año en curso. Así mismo se le previene que tiene que reintegrar los cheques cobrados correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del año en curso. NOTIFIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 939.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el Acuerdo No. 861 emitido por el Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, en esta ciudad a las diez horas treinta minutos del día 22 de octubre de 1998, por medio del cual se acuerda asignar al Doctor JESUS ADALBERTO ORTIZ ALEMAN, la jubilación de SETECIENTOS COLONES MENSUALES, cantidad mínima legal establecida por el Art. 225 Inc. 2do. de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, el cual se pagará a partir de la fecha del Acuerdo, y por este medio se rectifica el Acuerdo a que se hace referencia, en el sentido que en la parte que dice: se hará un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1o. de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1990 a razón de QUINIENTOS CINCUENTA COLONES mensuales,” debe decir del 1o. de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1996, quedando el resto del Acuerdo sin modificación alguna. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL E. HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 336.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 20 de abril de 1999.

Me refiero a las diligencias promovidas por la señora MARIA MARTA CRUZ DE GUZMAN, solicitando en su calidad de cónyuge sobreviviente, se le traspare la pensión que tenía asignada su extinto esposo el señor Miguel Angel Guzmán Guevara, quien se encontraba jubilado por el Estado en el Ramo de Educación.

LEIDOS LOS AUTOS, Y CONSIDERANDO:

- I.- Que según Acuerdo 643 de fecha 21 de diciembre de 1997, emitido por este Ministerio, agregado a folios 43 del presente expediente, consta que el señor Miguel Angel Guzmán Guevara se encontraba jubilado por el Estado en el Ramo de Educación, con la cantidad de ¢530.00. incrementada actualmente a ¢966.41 mensuales, según constancia de la Pagaduría de INPEP agregada folios 55.
- II.- A folios 44 del presente expediente consta Certificación de Partida de Defunción número 219 Libro No. 3, folios 211, extendida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Departamento del mismo nombre.
- III.- La calidad de viuda de la solicitante se comprueba con la Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a folios 48 del mismo expediente, extendida por el ahora Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la que consta que el matrimonio fue celebrado el día 3 de febrero de 1965.

Que con base en el Artículo 8 literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Artículo 91 de la Ley del INPEP y opinión favorable del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de fecha 9 de abril de 1999, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

ASIGNAR a la señora MARIA MARTA CRUZ DE GUZMAN, la pensión vitalicia de sobrevivencia en su calidad de viuda, por la cantidad CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON VEINTE CENTAVOS (¢483.20) mensuales, equivalentes al 50% de la pensión que tenía asignada el señor Miguel Angel Guzmán Guevara, la que será pagada a partir del día siguiente del fallecimiento del causante, es decir, a partir del día 19 de enero del presente año. Todo de conformidad con los artículos 60 número 1, 64, 65, 66, 70, 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos Incorporadas al INPEP antes mencionada. Este Acuerdo sustituye al número 1894 antes citado. NOTIFIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). Ing. M. E. Hinds, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 407.-

San Salvador, 11 de mayo de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

ACUERDA: Desígnase al señor Director General de Tesorería, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Recompra, hasta por un monto de QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,000,000.00), destinado a cubrir deficiencias temporales de caja. El Contrato tendrá un plazo de noventa (90) días, a partir del 12 de mayo de 1999, con un interés de ocho punto cincuenta por ciento (8.50 %) anual, con la modalidad de reporto, cediendo al BCIE durante el plazo mencionado, el derecho sobre Bonos del Estado Pagaderos en Dólares de los Estados Unidos de América. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). José Luis Trigueros. Viceministro de Hacienda. Encargado del Despacho.

ACUERDO No. 462.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Las presentes diligencias han sido tramitadas por el señor OSCAR NAVARRO POGGIO, relativa a que este Ministerio le conceda asignación de pensión, por haber prestado sus servicios al Estado. Y CONSIDERANDO: I.- Que según informe del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), agregado a las presentes diligencias folios 23, el tiempo de servicio prestado al Estado por el peticionario es de dieciséis años tres meses y veintidós días. En vista que el señor OSCAR NAVARRO POGGIO, no reúne el tiempo de servicio establecido por la Ley de la materia, este Ministerio ACUERDA: DECLARA SIN LUGAR lo solicitado. (Rubricado por el señor Presidente de la República). MANUEL ENRIQUE HINDS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 479

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador a las nueve horas del día dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias promovidas por la señora GRACIELA PONCE DE GRANDE, relativa a que este Ministerio le conceda traspaso de pensión que le corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente del extinto señor Rafael Alfredo Grande; y CONSIDERANDO: I) Que según constancia extendida por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos que corre agregada a folios 2; el causante se encontraba gozando de pensión desde el día 1 de agosto de 1990; la cual se incrementó a la cantidad de ¢ 866.32 colones mensuales, por los servicios prestados al Estado; II) El fallecimiento del extinto señor Rafael Alfredo Grande, ocurrido el día 11 de abril del presente año, según consta en la certificación de la partida de defunción agregada a las presentes diligencias a folios 3. III) La calidad de viuda de la peticionaria se deduce de la certificación de la partida de matrimonio, agregada a las diligencias de mérito a folios 4; que se han cumplido los requisitos de ley. Y de conformidad a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de fecha 26 de mayo del presente año; el Organo Ejecutivo, ACUERDA: Asignar a la señora GRACIELA PONCE DE GRANDE, la pensión vitalicia de viudez de ¢ 433.16 mensuales, con carácter definitivo, equivalente al 50 % de la pensión que tenía asignada el causante, debiendo pagarse dicha pensión, a partir del día 12 de abril del presente año; todo de conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, y el artículo 8 literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). Lic. José Luis Trigueros, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 511

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las nueve horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Las presentes diligencias de traspaso de pensión han sido seguidas ante esta Secretaría de Estado, por la señora XOCHILT MARINA CARRILLO DE PORTILLO, donde solicita se le otorgue pensión para sí y para su hija CLEOTILDE ARMIDA MORAN CARRILLO, mayor de edad, quien adolece de retraso mental moderado la cual solicita en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Gilberto Portillo Morán conocido por Gilberto Morán, y como hija la segunda. El mencionado causante gozó de jubilación de conformidad a la Ley, la cual dejó de ser efectiva por el reingreso del señor Portillo Morán a sus labores docentes a partir del 17 de junio de 1980 y CONSIDERANDO: I.- Que el señor Gilberto Portillo Morán conocido por Gilberto Morán, fue jubilado por el Estado según Acuerdo No. 1927 de fecha 22 de diciembre de 1977, emitido por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA COLONES (¢ 550.00), mensuales equivalentes al ciento por ciento de su salario. II.- Que dicho señor falleció el día 30 de marzo de 1997; como consta en su partida de defunción agregada en el expediente de mérito con número 148, Libro 3 folio 150 emitida por el Jefe del Registro del Estado Familiar Interino de esta ciudad. III.- Que el vínculo legal que unía a la peticionaria con el causante se ha comprobado por la Certificación de la Partida de Matrimonio según la cual Gilberto Portillo Morán y Xochilt Marina Carrillo, contrajeron matrimonio el día 22 de febrero de 1951, en la Ciudad de La Unión, Departamento del mismo nombre; y el parentesco con la señorita se prueba con la Certificación de Partida de Nacimiento número 409 páginas 204 y 205 del Libro de Registros de Partidas de Nacimiento que la Alcaldía Municipal de La Unión llevó durante el año de 1951. IV.- Que para poder resolver se pidió opinión al Departamento Jurídico de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, la cual aparece agregada en autos, y según la cual coinciden que el profesor Gilberto Portillo Morán, por la calidad de jubilado del Ministerio de Hacienda a la fecha de entrada en vigencia de la Ley del INPEP, no está comprendido como asegurado obligatorio en el Régimen General de Prestaciones del Instituto; por ende la Ley ordena que si una persona en la calidad que dispone el artículo 86 reingresa al servicio y cotiza al INPEP, tales cotizaciones son indebidas y deben devolverse a los interesados. Pero el citado artículo, nos remite al 87 de la misma Ley y éste al 91, el cual tiene relación con los artículos que regulan el traspaso de pensión 65, 67 y 68. POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ACUERDA: Otorgar a la señora XOCHILT MARINA CARRILLO DE PORTILLO, pensión de viudez en calidad de cónyuge sobreviviente del causante con el cincuenta por ciento de la jubilación que percibió el causante, es decir DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES (¢ 255.00) mensuales; y asimismo otorgar pensión de orfandad a CLEOTILDE ARMIDA MORAN CARRILLO, correspondiéndole el veinticinco por ciento de la pensión que tenía asignada su padre, es decir la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE COLONES CINCUENTA CENTAVOS (¢ 137.50) mensuales, ésta por estar declarada incapaz, ambas pensiones efectivas a partir del día siguiente del fallecimiento del profesor Gilberto Portillo Morán conocido por Gilberto Morán, es decir del día 30 de marzo de 1997. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. Luis Trigueros. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 553

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vista la solicitud presentada por la señora LIDIA DEL CARMEN OSORIO LIEVANO conocida por Lidia del Carmen Osorio de López, ante este Ministerio, relativas a que se le conceda jubilación por parte del Estado, en razón de haber trabajado por veinte años en el Ramo de Salud Pública y CONSIDERANDO: I.- Que la solicitante laboró por un periodo de 19 años, 8 meses y 27 días, por lo que según la Ley del INPEP se aproxima a los 20 años según consta en la hoja de análisis de pensión firmada por el Jefe de la Sección Trámites de Pensiones del INPEP. II.- Que corre agregada a folios 2 de las presentes diligencias, la Certificación de la Partida de nacimiento de la señora Lidia del Carmen Osorio, según la cual nació el día 6 de enero de 1938 en la Ciudad de Sonsonate, Departamento del mismo nombre. III.- Que según Decreto Legislativo número 377, todos aquellos empleados públicos que cumpliendo los requisitos de ley, no se hubieren acogido a los beneficios de la misma, pueden hacerlo actualmente solici-

tándolo ante este Ministerio; habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Asignar a la señora Lidia del Carmen Osorio Liévano conocida por Lidia del Carmen Osorio de López, la jubilación de SETECIENTOS COLONES (¢ 700.00) mensuales, cantidad mínima legal establecida por el Artículo 225 inciso 2 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la cual se pagará a partir de la fecha del presente acuerdo. Y considerando según el artículo 1 del Decreto Legislativo 403, publicado en el Diario Oficial No. 181, del Tomo 340 de fecha 30 de septiembre de 1998, que contiene la interpretación auténtica del Decreto Legislativo 377, de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 217, Tomo 317 del 25 de noviembre del mismo año, en el sentido que los efectos de este Decreto Legislativo se retrotraen a partir de la vigencia de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, emitida por Decreto Legislativo No. 474, de fecha 29 de marzo de 1990, publicado en el Diario Oficial al número 86, Tomo 307 del 6 de abril del mismo año. En consecuencia se hará un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1 de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1996 a razón de quinientos cincuenta colones (¢ 550.00) mensuales y del 1 de enero de 1997 en adelante a razón de setecientos colones (¢ 700.00) mensuales. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. LUIS TRIGUEROS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 560

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 24 de junio de 1999.

En atención a la solicitud presentada por el joven PEDRO JUAN PEREZ CALLES, a fin de que se le autorice el continuar gozando de pensión de orfandad que le ha sido asignada en calidad de hijo sobreviviente del señor Jorge Remigio Pérez, quien falleció el 24 de marzo de 1993.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 699 de fecha 10 de septiembre de 1998, se autorizó que el joven Pedro Juan Pérez Calles, continúe gozando de la pensión de ¢ 145.75 mensuales, en concepto de pensión de orfandad, acuerdo en el que además se le previno que por ser mayor de edad y para continuar gozando de la pensión debe comprobar cada año hasta que cumpla 21 años de edad, que realiza estudios en una Institución Oficial.
- II.- Que tal y como se comprueba con la constancia extendida el día 18 de junio de este año, por el señor Dagoberto Antonio Valladares, en calidad de Director del Instituto Nacional del Cantón Lourdes, en la que consta que el peticionario estudia actualmente en esa Institución tercer año de Bachillerato Técnico Vocacional Industrial, opción Mecánica Automotriz, Sección B.

POR TANTO:

Con base en las razones expuestas y en cumplimiento al Artículo 60 ordinal 2 de la Ley del INPEP, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA: A) AUTORIZAR a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, para que continúe realizando los trámites correspondientes, a fin de que el joven Pedro Juan Pérez Calles, continúe gozando de la cantidad de ¢ 145.75 mensuales, en concepto de pensión de orfandad. B) ARCHIVESE el presente expediente constando de 107 folios útiles, éste inclusive al ARCHIVO GENERAL de este Ministerio, por no existir trámite pendiente que realizar. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). F. J. LUIS TRIGUEROS. Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 586

San Salvador, 29 de junio de 1999

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 59, literal c) de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Introducir en la Ley de Presupuesto General vigente, apartado III EGRESOS, 2200 Ramo de Justicia, Unidad Presupuestaria 07 Construcción y Reconstrucción de Centros Penales, en lo que corresponde a los apartados: Objetivo, Relación Propósitos con Recursos, y Listado de Proyectos de Inversión Pública; las modificaciones siguientes:

(c) OBJETIVO

Rehabilitación del Centro Penal de Usulután y Construcción del Centro Penal de Ciudad Barrios, con el propósito de ampliar la capacidad instalada del sistema penitenciario y contribuir a reducir el hacinamiento de la población reclusa.

(d) RELACION PROPOSITOS CON RECURSOS

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	META	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
01	CONSTRUCCION DE CENTROS PENALES	REHABILITACION DEL CENTRO PENAL DE USULUTAN	1	CENTRO PENAL	3,475,000
		CONSTRUCCION DEL CENTRO PENAL DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	CENTRO PENAL	5,525,000
	TOTAL				9,000,000

(g) LISTADO DE PROYECTOS

No.	PROYECTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META FISICA	UBICACION GEOGRAFICA	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL PROYECTO
1	REHABILITACION DEL CENTRO PENAL DE USULUTAN	FONDO GENERAL	1	USULUTAN	DIC. /99	3,475,000
2	CONSTRUCCION DEL CENTRO PENAL DE CIUDAD BARRIOS	FONDO GENERAL	1	CIUDAD BARRIOS	DIC. / 99	5,525,000
TOTAL						9,000,000

COMUNIQUESE ----- (Rubricado por el Señor Presidente de la República)
El Ministro de Hacienda (f) J. Luis Trigueros"

ACUERDO No. 604.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 7 de julio de 1999.

Vistas las diligencias presentadas por el señor MANUEL PEREZ GARCIA, referente a que se le conceda jubilación por haber prestado sus servicios al Estado por un período de 20 años, en distintos Ramos de la Administración Pública, de conformidad al Decreto Legislativo No. 377 de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial número 217, Tomo 317 del 25 de noviembre del mismo año.

LEIDOS LOS AUTOS,

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que el señor Manuel Pérez García ha comprobado mediante Certificación de Tiempo de Servicio agregada a folios 10 al folio 13 y folios 21 y 24 del presente expediente, que prestó servicios al Estado por un espacio de 19 años, 9 meses y 21 días; y de conformidad al Artículo 42 de la Ley del INPEP, establece que cuando en la suma del tiempo de servicio resultaren fracciones superiores a 6 meses, éstas se considerarán como año completo, en consecuencia, el tiempo de servicio del peticionario es de 20 años.
- II.- Que con base a la Certificación de Partida de Nacimiento agregada a folios 8 del mismo expediente, el solicitante nació el 22 de julio de 1934, contando actualmente con 64 años de edad.
- III.- Que se encuentra agregada a las presentes diligencias la documentación exigida en el Artículo 2 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; y con base al Decreto Legislativo número 377 antes relacionado que reforma al Decreto 474 del 29 de marzo de 1990, adicionando el Artículo 20 Bis, por medio del cual franquea el derecho a todas aquellas personas que reuniendo los requisitos que exigía la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles (derogada), no se hubieren acogido a la fecha, pueden hacerlo por medio de este decreto.

POR TANTO:

Habiéndose cumplido los requisitos de ley, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

ASIGNAR al señor Manuel Pérez García la jubilación de SETECIENTOS COLONES (¢700.00) mensuales, cantidad mínima legal establecida en el Artículo 225 inciso 2° de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; la que le será pagada a partir de esta fecha a cargo de este Ministerio por medio del INPEP. Y considerando lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Legislativo número 403, publicado en el Diario Oficial número 181, Tomo 340 del 30 de septiembre de 1998, que contiene la interpretación auténtica del Decreto Legislativo número 377 de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial número 217, Tomo 317 del 25 de noviembre del mismo año, en el sentido, que los efectos de este Decreto Legislativo se retrotraen a partir de la vigencia de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Jubilaciones y Pensiones Civiles a cargo del Estado, emitida por Decreto Legislativo número 474, de fecha 29 de marzo de 1990, publicado en el Diario Oficial número 86, Tomo 307 del 6 de abril del mismo año; en consecuencia, el peticionario gozará de un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1 de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1996, a razón de ¢550.00 mensuales, y del 1° de enero de 1997 en adelante a razón de ¢700.00 mensuales. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 605.

MINISTERIO DE HACIENDA, Departamento Jurídico. San Salvador, siete de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias promovidas por la señora MARIA ERNESTINA PEREZ DE SERPAS, relativas a que este Ministerio le conceda Traspaso de Pensión que le corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente del extinto señor Salvador Serpas, quien se encontraba jubilado por servicios prestados al Estado. Y CONSIDERANDO: 1) Que según constancia extendida por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), que corre agregada a folios once; el causante se encontraba gozando de pensión desde el día cuatro de junio de mil novecientos noventa; la cual se incrementó a la cantidad de ¢ 866.32 mensuales; 2) El fallecimiento del extinto señor Salvador Serpas, ocurrido el día 26 de abril de 1999, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción, agregada a folios 3; 3) La calidad de viuda de la peticionaria se comprueba de la Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a las diligencias a folios 1; Que se han cumplido los requisitos de ley y de conformidad a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), de fecha 30 de junio del presente año, agregada a folios 14 de las presentes diligencias; El Organo Ejecutivo ACUERDA: ASIGNAR a la señora MARIA ERNESTINA PEREZ DE SERPAS, la pensión vitalicia de viudez de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES DIECISEIS CENTAVOS (¢ 433.16) mensuales, con carácter definitivo, equivalente al 50% de la pensión que tenía asignada el causante, debiendo pagarse dicha pensión a partir del 27 de abril del presente año; debiendo la beneficiaria reintegrar el mes de mayo del corriente año; todo de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley del INPEP y el Art. 8, literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, COMUNIQUESE. Rubricado por el señor Presidente de la República (El Ministro de Hacienda). José Luis Trigueros.

ACUERDO No. 690.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias promovidas por la señora ISABEL DEL CARMEN CAMPOS DE CAMPOS, actuando en su calidad de cónyuge sobreviviente del extinto señor Salvador Hipólito Henríquez conocido por Salvador Alberto Campos; a fin de que se le conceda traspaso de la pensión que gozaba éste último, por haber fallecido el 5 de abril de 1999.

LEIDOS LOS AUTOS,

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que el señor Salvador Hipólito Henríquez conocido por Salvador Alberto Campos, se encontraba pensionado por parte del Estado por haber prestado sus servicios en el Ramo de Educación, con base al Acuerdo Ejecutivo número 126, de fecha 31 de enero de 1974; pensión que a la fecha ascendía a la cantidad de ¢866. 32 mensuales.
- II.- Que de conformidad a Certificación de Partida de Defunción número 447, asentada en el Libro 007, folios 449 del Registro del Estado Familiar de San Salvador, agregada a folios 53, consta que el señor Salvador Hipólito Henríquez conocido por Salvador Alberto Campos falleció el 5 de abril de 1999.
- III.- La peticionaria comprueba la calidad con que actúa por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a folios 50 del presente expediente.
- IV.- Que habiéndose comprobado los extremos de la petición relacionada y de conformidad a lo que establece el Artículo 91 de la Ley del INPEP y 8 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y opinión favorable por parte del INPEP agregada a folios 68 y 69 del mismo expediente, este Ministerio ACUERDA: Asignar la pensión vitalicia de viudez de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES COLONES DIECISEIS CENTAVOS (¢433.16) mensuales, a la señora Isabel del Carmen Campos de Campos, equivalente al 50% de la pensión que tenía asignada su extinto cónyuge antes mencionado debiendo pagársele a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, es decir del día 6 de abril del corriente año; PREVIENESELE a la beneficiaria que deberá reintegrar al Fisco lo cobrado demás correspondiente al mes de mayo de este año. Todo con base a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley del INPEP y Artículo 8 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al INPEP. Este Acuerdo sustituye al 126 antes relacionado. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 701

San Salvador, 13 de agosto de 1999.

De conformidad a lo que establece el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

ACUERDA:

Modificar la Relación Propósitos con recursos de la Unidad Presupuestaria 11 Modernización de la Educación correspondiente al Ramo de Educación, así:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	META	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
01	Modernización de la Educación, Préstamo BID No. 879/OC-ES	Transferir fondos a las modalidades de Administración Escolar Local para atender los daños ocasionados en 1998 por la tormenta tropical MITCH	265	Centros Educativos Atendidos	21,047,200
		Fortalecer la capacidad administrativa de las ACE y la participación de los padres de familia del programa EDUCO mediante la capacitación de éstos en aspectos administrativos y financieros	17,000	Padres de familia capacitados	3,100,000
		Rehabilitar la infraestructura de escuelas dañadas por la tormenta tropical MITCH	19	Escuela Rehabilitada	8,873,480
		Capacitar a docentes sobre planeamiento didáctico, evaluación del aprendizaje y educación preventiva integral y a padres de familia de las ACE del programa EDUCO y desarrollo de talleres locales	77,405	Adultos Capacitados	1,312,560
		Diseñar campaña de divulgación de la reforma educativa	1	Diseño de Campaña	500,000
		Divulgar la reforma educativa a través de medios de comunicación radiales, escritos y televisivos			1,000,000
		Reproducir Certificados de Educación Básica, Libros de Registro de Evaluación de los Aprendizajes, documentos de Escuela Saludable, documento sobre conceptos básicos de teleaprendizaje e impresión del libro de texto de historia del Istmo			1,976,560

		Distribuir a los centros educativos los materiales educativos producidos y reproducidos con el proyecto.			30,000
		Proporcionar apoyo administrativo y logístico a la ejecución de todas las acciones del proyecto.			900,000
02	Contrapartida Préstamo BID No. 879/OC/ES	Transferir fondos a las modalidades de Administración Escolar Local para atender los daños ocasionados en 1998 por la tormenta tropical MITCH			2,000,000
		Fortalecer la capacidad administrativa de las ACE y la participación de los padres de familia del programa EDUCO mediante la capacitación de éstos en aspectos administrativos y financieros			150,000
		Rehabilitar la infraestructura de algunas de las escuelas dañadas por la tormenta tropical MITCH			1,567,300
		Capacitar a docentes sobre planeamiento didáctico, evaluación del aprendizaje y educación preventiva integral y a padres y madres de las ACE del programa EDUCO y desarrollo de talleres locales			500,000
		Impresión de ejemplares de la sistematización de los 10 años de la Reforma Educativa	42,000	Textos Impresos	2,830,000
		Rehabilitar y equipar centros de capacitación regionales del MINED			1,423,470
		Distribuir a los centros educativos los materiales educativos producidos y reproducidos con el proyecto			228,285
		Proporcionar apoyo administrativo y logístico a la ejecución de todas las acciones del proyecto			276,745
03	Modernización de la Educación, Préstamo BIRF No. 3945/ES	Fortalecer la capacidad administrativa de las ACE y la participación de los padres de familia con el apoyo de ONGs y otras organizaciones privadas a fin de superar obstáculos ya identificados	250	ACE Fortalecida	1,407,830

		Impresión de libros de la Colección Cipotes de 5° y 6° grados, cuadernos de trabajo de 1° grado, programas de estudio de parvularia, primer y segundo ciclos de educación básica y adquisición de libros para bibliotecas escolares, como respuesta a los daños de la tormenta tropical MITCH	1,421,000	Libros	10,908,150
		Atender a jóvenes con cursos de verano, como modalidad de entrega extracurricular orientada a la formación integral de la persona	2,500	Jóvenes	600,000
		Realizar estudio de control de calidad del procesamiento de datos estadísticos del MINED	1	Investigación	1,400,000
		Reproducir laminarios plastificados sobre nutrición y salud a los responsables de las escuelas de padres familia de educación básica	120,000	Documento	538,940
		Distribuir a los centros educativos los materiales educativos que sustituyen a los dañados por la tormenta tropical MITCH			4,625,900
		Realizar auditorías en los departamentos del país, en el nivel central y Concultura	14	Auditoría	428,500
		Proporcionar apoyo administrativo y logístico a la ejecución de todas las acciones del proyecto.			2,215,580
04	Contrapartida Préstamo BIRF No. 3945-ES	Fortalecer la capacidad administrativa de las ACE y la participación de los padres con el apoyo de ONGs y otras organizaciones privadas a fin de superar obstáculos ya identificados.			1,513,000
		Impresión de libros de la Colección Cipotes de 5° y 6° grados, cuadernos de trabajo de 1° grado, programas de estudio de parvularia, primer y segundo ciclos de educación básica y adquisición de libros para bibliotecas escolares, como respuesta a los daños de la tormenta tropical MITCH			625,000
		Atender a jóvenes con cursos de verano, como modalidad de entrega extracurricular orientada a la formación integral de la persona			78,000

		Realizar estudio de control de calidad del procesamiento de datos estadísticos del MINED			175,000
		Reproducir laminarios plastificados sobre nutrición y salud a los responsables de las escuelas de padres familia de educación básica			161,100
		Distribuir a los centros educativos los materiales educativos que sustituyen a los dañados por la tormenta tropical MITCH			1,013,985
		Realizar auditorías en los departamentos del país, en el nivel central y Concultura			75,615
		Proporcionar apoyo administrativo y logístico a la ejecución de todas las acciones del proyecto			2,500,000
	TOTAL				75,982,200

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. LUIS TRIGUEROS".

ACUERDO No. 711

San Salvador, 17 de agosto de 1999

De conformidad a lo que establece el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar la Relación Propósitos con Recursos de la Unidad Presupuestaria 01 Formación Profesional, Línea de Trabajo 02 Capacitación del Recurso Humano y Fortalecimiento del Sistema, del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, así:

a) Modifícase la meta y el costo del propósito siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	META	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
02	Capacitación del Recurso Humano y Fortalecimiento del Sistema	Capacitación del Recurso Humano de la Población	13.519	Persona Capacitada	33.952.000

b) Adiciónase el propósito siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	COSTO
02	Capacitación del Recurso Humano y Fortalecimiento del Sistema	Transferir recursos a FEPADE para financiar 481 becas parciales al Instituto Tecnológico de Santa Ana	3.848.000

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República), EL
MINISTRO DE HACIENDA (F) J.LUIS TRIGUEROS"

ACUERDO No. 794.

San Salvador, 7 de septiembre de 1999.

De conformidad a lo que establece el literal c) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Modificar la relación Propósitos con Recursos de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 05 Instituciones Educativas correspondiente al Ramo de Educación, así:

- a) Disminuir el propósito siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	MONTO
05	Instituciones Educativas	Otras Instituciones de Enseñanza Superior Universitaria	¢ 1,346,690

- b) Incorporar en la misma Unidad y Línea de Trabajo, el siguiente propósito:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	MONTO
05	Instituciones Educativas	Corporación Colegio El Espíritu Santo.	¢ 1,346,690

COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. LUIS TRIGUEROS.

ACUERDO No. 802.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, 9 de septiembre de 1999.

Vistas las diligencias promovidas por la señora CONCEPCION RAMOS DE DIAZ conocida por Ascención Ramos de Díaz, relativas a que este Ministerio le conceda el traspaso de pensión, en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de su hija Estebana Díaz Ramos, del extinto señor José Alberto Díaz, quien estaba jubilado por el Estado.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que el señor José Alberto Díaz se encontraba jubilado a la fecha de su fallecimiento con la cantidad de ¢783.33, por los servicios prestados al Estado en el Ramo del Interior.
- II.- El fallecimiento del señor Díaz ocurrido el día 14 de enero del presente año, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción expedida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, agregada a folios 7.
- III.- La calidad de cónyuge sobreviviente de la peticionaria se comprueba mediante la Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a las presentes diligencias a folios 5.
- IV.- La calidad de hija del causante de la señorita Estebana Díaz Ramos, se verificó según Certificación de la Partida de Nacimiento, donde consta que es hija de José Alberto Díaz y Ascención Ramos, nombre con el que es conocida la peticionaria, según Certificación de su Partida de Nacimiento agregadas dichas Certificaciones de folios 4 y 3 de las presentes diligencias respectivamente.
- V.- Que la Comisión Calificadora de Invalidez emitió su dictamen, diagnosticando que la señorita Estebana Díaz Ramos padece de invalidez, por lo que recomienda conceder pensión total de invalidez, dictamen agregado a las diligencias a folios 15.
- VI.- Que se ha cumplido con los requisitos de ley y de conformidad a la opinión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de fecha 2 de septiembre del presente año, agregada a folios 17 de las diligencias, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

A) ASIGNAR a la señora CONCEPCION RAMOS DE DIAZ conocida socialmente por Ascención Ramos de Díaz, la Pensión Vitalicia de Viudez de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN COLONES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (¢391.66) mensuales, equivalente al 50% de la pensión que tenía asignada el causante. B) ASIGNAR a la señorita ESTEBANA DIAZ RAMOS la Pensión de Orfandad por Invalidez la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO COLONES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (¢ 195.83) mensuales, equivalente al 25% de la pensión que percibía el causante; debiendo pagarse dichas pensiones a partir del día siguiente de la defunción del señor José Alberto Díaz o sea, a partir del 15 de enero del presente año; todo de conformidad a lo establecido en los Artículos 91 y 68 de la Ley del INPEP, y el Artículo 8, literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles Incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 839

San Salvador, 22 de septiembre de 1999

De conformidad a la facultad que establece el Art. 59 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **Acuerda:** Efectuar en el Presupuesto Especial de la Academia Nacional de Seguridad Pública, las modificaciones siguientes:

- A. En el numeral 10 Descripción de las Unidades Presupuestarias, modifícase los Propósitos y Metas de la Unidad Presupuestaria 02 Formación de Miembros para la Seguridad Pública, sí:

d) RELACION PROPOSITOS CON RECURSOS

Código	Línea de Trabajo	Propósito	Meta	Unidad de Medida	Costo
01	Convocatoria y Selección	Realizar campañas de información, motivación, convocatorias y de publicidad	207	Campaña	2,997,525
		Realizar convocatorias de aspirantes nivel básico y ejecutivo	6	Convocatoria	1,868,600
		Evaluar aspirantes del nivel básico, ejecutivo y cursos de especialidades	4,800	Evaluable	233,250
		Seleccionar aspirantes del nivel básico, ejecutivo y cursos de especialidades	3,300	Seleccionado	200,000
02	Formación Académica	Formar y capacitar a alumnos escala básica y ejecutiva	1,490	Alumno	47,000,000
		Capacitar a agentes de la PNC en cursos de especialidades en puestos de trabajo y educación a distancia	10,700	Agente	30,000,000
		Proporcionar a los alumnos y agentes las condiciones adecuadas para asegurar su bienestar físico, psicológico, social y de esparcimiento	12	Informe	2,035,715
		Elaborar, actualizar, desarrollar y proporcionar seguimiento a los planes de estudio de los diferentes niveles de formación y especialización	2,500	Plan	500,000
TOTAL					84,835,000

- B. En lo que respecta a la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física, modifícanse los apartados de la Política Presupuestaria, Objetivo y Relación Propósitos con Recursos, según detalle siguiente:

b) POLITICA PRESUPUESTARIA

Los recursos asignados serán utilizados con eficiencia, a fin de mejorar la infraestructura vial en las instalaciones de Comalapa, realizando pavimentación de calles internas, plaza cívica y la construcción de la galera para mantenimiento y resguardo de vehículos.

c) OBJETIVO

Proteger y conservar la infraestructura vial y los vehículos de la institución, con el propósito de contribuir al normal funcionamiento de la formación de alumnos.

d) RELACION PROPOSITOS CON RECURSOS

Código	Línea de trabajo	Propósito	Meta	Unidad de Medida	Costo
01	Construcción y Mejoras de Instalaciones	Pavimentar calles internas y plaza cívica	3,250	Metro cuadrado	5,000,000
		Galera para mantenimiento y resguardo de vehiculos	300	Metro cuadrado	753,000
TOTAL					5,753,000

g) LISTADOS DE PROYECTOS DE INVERSION

No.	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
1	Construcción de Infraestructura Vial y Obras Conexas	Fondo General	3,250 Metro cuadrado	La Paz	Dic/1999	5,000,000
2	Construcción de Galera para Mantenimiento y resguardo de Vehiculo		Fondo General			
TOTAL						5,753,000

COMUNIQUESE----- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA (f)
J. Luis Trigueros"--

ACUERDO No. 900.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO.- San Salvador, siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Las presentes diligencias de Traspaso de Pensión seguidas ante esta Secretaría de Estado, por la señora CRISTINA YANET CHAVARRIA DE MACHADO, Representante Legal de la señora GUADALUPE DEL TRANSITO RUIZ RUIZ y su menor hija MARIA GUADALUPE SILIEZAR RUIZ, esposa e hija respectivamente del señor Manuel Siliézar, conocido por Manuel Siliézar Hernández, quien en vida tenía una pensión asignada por el Estado, motivo por el cual su apoderada pide se le traspase dicha pensión a sus poderdantes. Y CONSIDERANDO: I.- El señor Manuel Siliézar, conocido por Manuel Siliézar Hernández, fue jubilado por el Estado, según Acuerdo del Ministerio de Hacienda No. 980 del 8 de agosto de 1979; al señor Siliézar se le otorga jubilación por servicios prestados en el Ramo de Educación; que a la fecha de su fallecimiento el monto de la pensión ascendía a la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (¢1,418.57). II.- Que dicho señor falleció el día 14 de noviembre de 1998, según consta en su partida de defunción agregada al expediente de mérito, con Número 108 del Libro 5, Folio 110, emitida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. III.- Que el vínculo de cónyuge de la peticionaria con el causante, se ha comprobado con la Certificación de la Partida de Matrimonio, según la cual ambos contrajeron matrimonio civil el día 21 de junio de 1977 ante Notario, en esta ciudad; y el parentesco con MARIA GUADALUPE SILIEZAR RUIZ, se prueba con la Certificación de Partida de Nacimiento, extendida por el Registro Civil de la República de Costa Rica, San José, Provincia de Alajuela, donde nació el día 14 de octubre de 1981, siendo sus padres el causante y Guadalupe Ruiz. IV.- Para poder resolver se pidió opinión al Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, la cual aparece agregada en autos y según la cual considera procedente otorgar pensión de viudez a la señora GUADALUPE DEL TRANSITO RUIZ, por un monto mensual de SETECIENTOS NUEVE COLONES VEINTIOCHO CENTAVOS (¢709.28); y otorgan a la menor MARIA GUADALUPE SILIEZAR RUIZ, la pensión de orfandad mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (¢354.64). Dichas pensiones serán efectivas a partir del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 203 literal a); 204, literales a) y b); 205 y 206 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, J. Luis Trigueros.

ACUERDO No. 915.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 8 de octubre de 1999.-

Las presentes diligencias de traspaso de pensión seguidas ante esta Secretaría de Estado por la señora TULIA ROSA CAMINOS DE CASTILLO, en el sentido que se le pague la Pensión de Orfandad, del periodo comprendido de enero a junio de este año a su hija Diana Iveth Castillo Caminos; quien es mayor de edad y de ocupación estudiante, la que solicita como hija del causante Félix Castillo Alfaro, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por el Estado. Y CONSIDERANDO: I- Que el señor Félix Castillo Alfaro fue jubilado por el Estado por Acuerdo número 1237, de fecha 9 de agosto de 1978, por la cantidad de quinientos veinte colones mensuales (¢520.00), la cual cuando falleció se había incrementado a novecientos noventa colones con 15 centavos (¢990.15) mensuales, según informe de la Pagaduría de Pensiones del INPEP. II.- El señor Félix Castillo Alfaro falleció el día 30 de octubre de 1997, según Partida de Defunción agregada en el expediente de mérito, número 1751 del Libro número Tercero, emitida por la Alcaldía Municipal de Santa Ana, Departamento del mismo nombre. III.- El parentesco de la señorita Diana Iveth Castillo Caminos con el causante Félix Castillo Alfaro, se prueba con la Certificación de la Partida de Nacimiento a folios 7, donde consta que nació el día 14 de junio de 1978, siendo sus padres el señor Castillo Alfaro y Tulia Rosa Caminos Contreras, emitida por la Alcaldía Municipal de la ciudad y Departamento de Santa Ana. IV.- Para mejor resolver se pidió al Departamento Jurídico de Pensiones del INPEP, la cual aparece agregada en autos, y conforme al Artículo 60 numeral 2 de la Ley del INPEP; habiéndose comprobado que la señorita Diana Iveth Castillo Caminos, realizó estudios regulares en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, durante el ciclo I de este año debe prorogársele la Pensión de Orfandad por el período comprendido de enero al 14 de junio del año en curso. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 952.-

San Salvador, 18 de octubre de 1999.

De conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 706 del 9 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 183 Tomo 345 del 4 de octubre de 1999, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Desígnase al señor Embajador de la República de El Salvador, en el Reino de España, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, suscriba con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), el Convenio de Financiación hasta por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,778,072.00), recursos que se destinarán para cofinanciar el Contrato Comercial de Suministro suscrito entre el Ministerio del Interior de la República de El Salvador y la Sociedad Rosenbauer Española, S.A. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA. J.L. TRIGUEROS.



ACUERDO No. 1035.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, 21 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio por el señor ROLANDO AMILCAR PICHE, relativas a que se le conceda la jubilación a que tenía derecho por haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que según Certificación de la Partida de Nacimiento extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, el señor Rolando Amilcar Piche nació en la Villa de San Juan Talpa, el día 26 de abril de 1935, la cual corre agregada a las diligencias a folios 2.

Que consta a folios 16 de las presentes diligencias el informe proveniente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, el cual expresa que el peticionario prestó sus servicios al Estado por espacio de veinte años.

Que se ha presentado la documentación requerida por la ley por parte del solicitante, a efecto de obtener su jubilación.

POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA: ASIGNAR al señor ROLANDO AMILCAR PICHE, la jubilación por la cantidad de SETECIENTOS COLONES (¢700.00), que le corresponde por el servicio prestado al Estado; jubilación que le será pagada a cargo de este Ministerio y por medio del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; todo de conformidad al Artículo 225 inciso 2° de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones la cual se pagará a partir de la fecha del presente acuerdo; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Legislativo número 403, publicado en el Diario Oficial número 181, tomo 340 de fecha 30 de septiembre de 1998 que con tiene la interpretación auténtica del Decreto Legislativo número 377, de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial número 217, Tomo 217 del 25 de noviembre del mismo año, en el sentido que los efectos de este Decreto se retrotraen a partir de la vigencia de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado. En consecuencia se hará un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1° de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1996, en razón de ¢550.00 y del 1° de enero de 1997 en adelante a razón de ¢700.00 mensuales” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1040.-

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO, San Salvador, 22 de octubre de 1999.

Vistas las diligencias de jubilación promovidas por el señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, con el propósito de que este Ministerio le conceda gozar de jubilación por derecho propio, amparándose a los beneficios que otorga el Decreto 377 del 19 de noviembre de 1992, reforma incorporada al Decreto 474 del 29 de marzo de 1990.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que consta a folios 12 de las presentes diligencias nota suscrita por el Jefe de Personal del Ministerio de Justicia señor Nelsón Antonio Salazar Huezo, en relación con la constancia extendida por el mismo señor Salazar de folios 8 y hoja de análisis de tiempo de servicios extendida por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en los cuales se comprueba que el señor Juan Antonio Rodríguez Castro prestó sus servicios al Estado en el lapso de 22 años, 3 meses y 5 días.
- II.- Que el referido señor Rodríguez nació en Guazapa, Departamento de San Salvador, el día 6 de mayo de 1931, según se comprueba de la Certificación de la Partida de Nacimiento agregada a folios 2 del presente expediente.

Habiéndose comprobado los requisitos del peticionario señalados por el Decreto 377 de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial número 217, Tomo 317 del 25 de noviembre del mismo año; y en cumplimiento al auto emitido por este Ministerio de folios 16 del presente expediente.

POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA: ASIGNAR al señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, la jubilación de SETECIENTOS COLONES (¢700.00), cantidad mínima legal establecida por el Artículo 225 inciso segundo de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la que se le pagará a partir de la fecha del presente acuerdo; Y considerando lo que establece el Decreto número 403, publicado en el Diario Oficial número 181, tomo 340 del 30 de septiembre de 1998, que contiene la interpretación auténtica del Decreto 377 de fecha 19 de noviembre de 1992 antes relacionado, en el sentido que los efectos de este Decreto se retrotraen a partir de la vigencia de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Jubilaciones y Pensiones Civiles a cargo del Estado, emitida por Decreto Legislativo número 474, publicado en el Diario Oficial número 86, Tomo 307 del 6 de abril de 1990; en consecuencia se hará un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1 de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1996 a razón de ¢550.00 mensuales y del uno de enero de 1997 en adelante a razón de ¢700.00 mensuales". COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). Lic. J. LUIS TRIGUERO S., Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1043

San Salvador, 23 de octubre de 1999.

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el literal c) del Art. 59 de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ACUERDA:

1. Efectuar la siguiente Transferencia de Crédito ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación, así:

RUBRO DE

ASIGNACION QUE SE REFUERZAAGRUPACION CANTIDAD**04 EDUCACION MEDIA**

99-3100-3-04-01-22-1 Atención a Educación
Media

54 1,000,000

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE**08 APOYO A INSTITUCIONES****ADSCRITAS**

99-3100-3-08-05-21-1 Instituciones
Educativas (Propósito:
Otras Instituciones de
Enseñanza Superior
Universitaria)

56 1,000,000

2. Adicionar en la Unidad Presupuestaria 04 Educación Media de dicho Ramo, en la parte correspondiente a la Relación Propósitos con Recursos, lo siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	META	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
01	Atención a Educación Media	Apoyar al Proceso de Reforma de Educación Media en el Area Técnica. (Contraparte Convenio de Financiación No. SLV/B7-310/IB/97/248)	N/C		291,600
		Impartir formación especializada a maestros de Educación Media en el Area Técnica. (Contraparte Convenio de Financiación No. SLV/B7-310/IB/97/248)	12,000	Maestro	708,400
TOTAL					1,000,000

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA, J. LUIS TRIGUEROS.

ACUERDO No. 1099.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, 8 de noviembre de 1999.

Vista la solicitud presentada por el señor Joaquín Danilo Ramos, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora ALICIA DEL CARMEN RAMOS HOY VIUDA DE ZAPATA, relativa a que este Ministerio le conceda a su representada la jubilación a que tenía derecho por haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de Educación.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que según Certificación de la Partida de Nacimiento extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Armenia, agregada a folios 2, la señora Alicia del Carmen Ramos viuda de Zapata, nació el día 25 de febrero de 1934.
- II.- Que corre agregado a folios 15 de las presentes diligencias el informe proveniente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, mediante el cual se constata que la señora viuda de Zapata prestó sus servicios al Estado por espacio de 20 años.

Que se ha presentado la documentación requerida por la ley por parte de la peticionaria, a efecto de obtener su jubilación.

POR TANTO: El Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda: ACUERDA: ASIGNAR a la señora ALICIA DEL CARMEN RAMOS VIUDA DE ZAPATA la jubilación por la cantidad de SETECIENTOS COLONES EXACTOS (¢700.00), mensuales, que le corresponde por los servicios prestados al Estado; la cual le será pagada a cargo de este Ministerio y por medio del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; todo de conformidad al Artículo 225 inciso 2 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; la cual se pagará a partir de la fecha del presente acuerdo, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Legislativo número 403 publicado en el Diario Oficial número 181, Tomo 340 de fecha 30 de septiembre de 1998, que contiene la interpretación auténtica del Decreto Legislativo número 377, de fecha 19 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial número 217, tomo 217 del 25 de noviembre del mismo año, en el sentido que los efectos de este Decreto se retrotraen a partir de la vigencia de la Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de las Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado; en consecuencia se hará un pago adicional referente al tiempo transcurrido del 1o. de mayo de 1990 al 31 de diciembre de 1996, en razón de ¢ 550.00 y del 1º. de enero de 1997 en adelante a razón de ¢700.00 colones mensuales. NOTIFIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1208**San Salvador, 8 de Diciembre de 1999**

De conformidad a lo que establece el Art. 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el literal c) del Art. 59 del mismo, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda **ACUERDA:**

1. Efectuar la siguiente Transferencia de Crédito ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación, así:

<u>ASIGNACION QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACION</u>	<u>CANTIDAD</u>
09 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
99-3100-3-09-01-22-1 Construcción, Reconstrucción y Mantenimiento de la Infraestructura	61	<u>4,388,000</u>

ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN**01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL**

99-3100-3-01-01-21-1 Dirección Superior	51	400,000
02-21-1 Desarrollo Educativo	51	300,000
04-21-1 Administración General	51	3,500,000
05-21-1 Evaluación e Investigación	51	100,000
06-21-1 Administración de la Oficina de Proyectos de Cooperación Internacional	51	<u>88,000</u>
TOTAL		<u>4,388,000</u>

2. Adicionar en la Unidad Presupuestaria 09 Infraestructura Educativa, en la parte correspondiente a la Relación Propósitos con Recursos, lo siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	META	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
01	Construcción, Reconstrucción y Mantenimiento de la Infraestructura	Construcción de la Escuela Rural Mixta Caserio Marcalita	1	Escuela	590,000
		Reparación y Ampliación de la Escuela Parvularia Maria Bedoya de Aguilar	1	Escuela	463,000
		Reparación de la Escuela Urbana República de Haití	1	Escuela	1,515,000
		Construcción de la Escuela Urbana Mixta Colonia Santa Eduvigis	1	Escuela	1,820,000
TOTAL					4,388,000

3. En la misma Unidad y Línea de Trabajo adicionar en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, lo siguiente:

No.	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META FISICA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL PROYECTO
3	Construcción de la Escuela Rural Mixta Caserio Marcalita, Nueva Esparta, La Unión	Fondo General	1	La Unión	Dic/1999	590,000
4	Reparación y Ampliación de la Escuela Parvularia Maria Bedoya de Aguilar, Cojutepeque, Cuscatlán.	Fondo General	1	Cuscatlán	Dic/1999	463,000
5	Reparación de la Escuela Urbana República de Haití, Sonsonate, Sonsonate	Fondo General	1	Sonsonate	Dic/1999	1,515,000
6	Construcción de la Escuela Urbana Mixta Colonia Santa Eduvigis, Soyapango, San Salvador.	Fondo General	1	San Salvador	Dic/1999	1,820,000

COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. LUIS TRIGUEROS".

ACUERDO No. 1225.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias promovidas por la señora LEONOR RODRIGUEZ DE SOSA NERIO, relativas a que este Ministerio le conceda el traspaso de pensión que le corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Rigoberto Sosa Nerio, quien estaba jubilado por el Estado en el Ramo de Educación.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que el señor Rigoberto Sosa Nerio se encontraba jubilado a la fecha de su fallecimiento con la cantidad de ₡1,153.89, por los servicios prestados al Estado en el Ramo de Educación.
- II.- El fallecimiento del señor Sosa Nerio antes mencionado ocurrido el día 22 de septiembre del presente año, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, el día 23 de noviembre del presente año, agregada a folios 4 de las presentes diligencias.
- III.- La calidad de cónyuge sobreviviente de la peticionaria se comprueba según Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a folios 5 de las presentes diligencias.

Que se ha cumplido con los requisitos de ley y de conformidad a la opinión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de fecha dos de diciembre del presente año, agregado a folios 14 de las diligencias, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda:

ACUERDA: ASIGNAR a la señora LEONOR RODRIGUEZ DE SOSA NERIO, la pensión vitalicia de viudez de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (₡576.94) mensuales, equivalentes al 50% de la pensión que tenía asignada el causante, debiéndose pagar dicha pensión a partir del día siguiente de la defunción del señor Rigoberto Sosa Nerio o sea a partir del 23 de septiembre de 1999; todo de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 68 de la ley del INPEP y el artículo 8 literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1226.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias promovidas por la señora ROSA MENA VILLALTA DE SALMERON, relativas a que este Ministerio le conceda el traspaso de pensión en calidad de cónyuge sobreviviente del extinto señor Juan Francisco Salmerón, quien estaba jubilado por el Estado en el Ramo de Educación.

LEIDOS LOS AUTOS, Y

CONSIDERANDO:

- I.- Que el señor Juan Francisco Salmerón se encontraba jubilado a la fecha de su fallecimiento con la cantidad de ₡ 939.58 mensuales.
- II.- El fallecimiento del señor Salmerón ocurrido el día 17 de julio de 1999, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día 21 de julio del presente año.
- III.- La calidad de cónyuge sobreviviente de la peticionaria se comprueba mediante la Certificación de la Partida de Matrimonio, agregada a las diligencias a folios 4.
- IV.- Que se ha cumplido con los requisitos de ley y de conformidad a la opinión del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de fecha 2 de diciembre del presente año, agregada a las diligencias a folios 13, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda;

ACUERDA: ASIGNAR a la señora ROSA MENA VILLALTA DE SALMERON, la pensión vitalicia de viudez de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (¢469.79) mensuales, debiendo pagarse dicha pensión a partir del día siguiente a la función del señor José Francisco Salmerón, a partir del 18 de Julio de 1999; todo de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 68 de la Ley del INPEP y el artículo 8 literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor presidente de la República) J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1228.

San Salvador, 14 de diciembre de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

CONSIDERANDO:

- I. Que el inciso segundo del Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva;
- II. Que durante el presente Ejercicio Fiscal el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto Vigente por la Honorable Asamblea Legislativa para el Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢155,000,000);
- III. Que de acuerdo a certificaciones emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado desde el mes de enero al mes de noviembre en la fuente específica de ingreso 11505 Sobre Gasolina, asciende a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 19/100 COLONES (¢176,797,766.19);
- IV. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto Vigente no son suficientes para cubrir los compromisos derivados del subsidio del diesel y del gas licuado de petróleo del presente Ejercicio Fiscal, se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico;

POR TANTO,

En uso de la facultad que le confiere el literal c) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto Vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II INGRESOS, Ingresos Corrientes, Rubro 11 IMPUESTOS, cuenta 115 Impuesto a Productos Específicos, AUMENTASE la Fuente Específica 11505 Sobre Gasolina, con la cantidad de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES EXACTOS (¢ 21,797,766).
- B) En el Apartado III GASTOS, en el Ramo de Economía, AMPLIASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, Línea de Trabajo 01 Estabilización y Fomento Económico, por la cantidad de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES EXACTOS (¢21,797,766),

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
99-4100-4-10-01-21-1	Estabilización y Fomento Económico	21,797,766

Comuníquese,-(Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda J. Luis Trigueros.



ACUERDO No. 1235.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistas las diligencias promovidas por la señora MARIA ADELA MARTINEZ BONILLA DE ALFARO, relativa a que este Ministerio le conceda el traspaso de pensión a que tiene derecho, en calidad de cónyuge sobreviviente del extinto señor José Dolores Alfaro Amaya, quien se encontraba jubilado por el Estado.

Y CONSIDERANDO:

- I.- Que el extinto señor José Dolores Alfaro Amaya se encontraba jubilado a la fecha de su fallecimiento con la cantidad de ₡1,316.10 mensuales.
- II.- El fallecimiento del señor Alfaro Amaya ocurrido el día 1 de julio del corriente año, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el 6 de julio de 1999, la cual corre agregada a las presentes diligencias a folios 4.
- III.- La calidad de cónyuge sobreviviente de la peticionaria se comprueba mediante Certificación de la Partida de Matrimonio agregada a las diligencias a folios 5.
- IV.- Que según informe del Infrascrito Pagador de Pensiones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, la peticionaria señora María Adela Martínez Bonilla de Alfaro, se encuentra gozando de pensión desde el día 1 de agosto de 1990 con la cantidad de ₡1,167.78, agregada a folios 15 de las presentes diligencias.
- V.- Que corre agregada a folios 17, el informe del INPEP, el cual se pronunció en sentido favorable al traspaso de pensión solicitada por la señora Martínez de Alfaro, quien se encontraba jubilada por el Estado.

Por todo lo antes expuesto, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda:

ACUERDA: ASIGNAR a la señora MARIA ADELA MARTINEZ DE ALFARO, la pensión vitalicia de viudez de TRESCIENTOS VEINTI-NUEVE COLONES CON DOS CENTAVOS (₡329.02) mensuales, equivalentes al 50% de la correspondiente pensión por sobrevivencia que le fuere establecida; dicha pensión será pagada a partir del 2 de julio de 1999. Así mismo la interesada puede continuar percibiendo la cantidad de ₡1,167.78 mensuales por derecho propio; todo de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 68 de la Ley del INPEP y al artículo 8 literal a) del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles incorporadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.” COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República) J. LUIS TRIGUEROS, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 1236

San Salvador, 15 de diciembre de 1999.

De conformidad a lo que establece el literal c) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Introducir en la Ley de Presupuesto Vigente, Sección B - Presupuestos Especiales, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, las siguientes modificaciones:

- A) En la Unidad Presupuestaria 03- *Infraestructura Deportiva*, Sustitúyase la Relación Propósitos con Recursos, por la siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	PROPOSITO	META	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
01	Construcción y Mejoramiento	Construir y Mejorar las instalaciones deportivas.....	9	proyecto	28.000.000

- B) Sustitúyase el Listado de Proyectos de Inversión Pública por el siguiente:

Nº	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META FISICA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL PROYECTO
1.	Mejoramiento de piscina de práctica de clavados, caseta de bombeo y túneles de observación del círculo estudiantil el polvorin	Fondo General	1 Proyecto	San Salvador	Diciembre 1999	4.000.000
2.	Mejoramiento de canchas exteriores de tenis en el palacio de los deportes, Centro de Gobierno	Fondo General	1 Proyecto	San Salvador	Diciembre 1999	500.000
3.	Construcción área de práctica, gimnasio, vestidores y oficinas de federaciones de remo y canotaje en el costado norte del Estadio Flor Blanca	Fondo General	1 Proyecto	San Salvador	Diciembre 1999	1.300.000
4.	Construcción de oficinas administrativas en instalaciones del palacio de los deportes, Centro de Gobierno, II etapa	Fondo General	1 Proyecto	San Salvador	Diciembre 1999	4.000.000
5.	Construcción albergue olímpico deportivo Ciudad Merliot, IV etapa	Fondo General	1 Proyecto	La Libertad	Diciembre 1999	11.600.000
6.	Construcción parque ecológico deportivo, Ciudad Merliot, II etapa	Fondo General	1 Proyecto	La Libertad	Diciembre 1999	3.000.000
7.	Construcción de las instalaciones del complejo deportivo de Santa Ana, II etapa	Fondo General	1 Proyecto	Santa Ana	Diciembre 1999	2.500.000
8.	Equipamiento del polideportivo de San Vicente	Fondo General	1 Proyecto	San Vicente	Diciembre 1999	600.000
9.	Construcción de engramado y obras exteriores del estadio de baseball de la Unión	Fondo General	1 Proyecto	La Unión	Diciembre 1999	500.000
TOTAL.....						28.000.000

COMUNIQUESE.-(Rubricado por el señor Presidente de la República).
EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J. LUIS TRIGUEROS"

ACUERDO No. 1189.

Ministerio de Hacienda, Dirección Financiera, San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que en la ley de Presupuesto General del año 2004, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 350, de fecha 17 de junio de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 121, Tomo 363 del 30 de ese mismo mes y año, se consignó en la Sección A - Presupuesto General del Estado, apartado II INGRESOS, el Convenio de Donación de Objetivos Especiales AID No. 519-008, denominado “Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto, actividad No. 519-0458 Programa de Recuperación por el Terremoto (EREP)”, correspondiente al Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y 06 del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, fuente específica de ingresos 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de US \$15,359,725, de los cuales en el apartado III GASTOS, Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Línea de Trabajo 06 Financiamiento al Programa de Recuperación por el Terremoto, Fuente de Financiamiento Donaciones, se asignó, en el Rubro 62, el monto de US \$3,120,000.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 510, de fecha 11 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo 365 del 13 de diciembre del presente año, se introdujeron, en la Ley de Presupuesto Vigente, Sección A - Presupuesto General del Estado, modificaciones en el Apartado II INGRESOS, Rubro 22, Cuenta 224, incrementándose la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con la cantidad de US \$571,854; así también, en el Apartado III GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento al Fondo de Inversión social para el Desarrollo Local, Línea de Trabajo 06 Financiamiento al Programa de Recuperación por el Terremoto (Donación AID No. 519-008), en el numeral 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, incrementase el costo y el rubro 62 Transferencias de Capital, con la cantidad de US \$ 571,854.
- III. Que en Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda se ha recibido nota FISDL/GF- 182/2003, de fecha 6 de diciembre de este mismo año, mediante la cual el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador solicita que se elabore el Acuerdo de Cargo y Descargo respectivo, a fin que se efectúen los registros presupuestarios y contables pertinentes, de los Desembolsos recibidos directamente por ese Instituto, provenientes del Convenio de Donación AID No. 519-008 “Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto”, por el monto de US \$3,649,038.35, con aplicación a la Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Línea de Trabajo 06 Financiamiento al Programa de Recuperación por el Terremoto (Donación AID-No. 519-008), Fuente de Financiamiento Donaciones, Rubro 62 Transferencias de Capital.
- IV. Que con base a lo expuesto anteriormente, es necesario autorizar a la Dirección General de Tesorería para que registre, en la Contabilidad del Tesoro Público del ejercicio Financiero Fiscal 2004, el Ingreso de US \$3,649,038.35, y el correspondiente descargo del Egreso por la misma cantidad, ambos movimientos vinculados al Convenio de Donación AID No. 519-008 “Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto”. Asimismo, facultar al Fondo de Inversión para el Desarrollo Local, Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y a los demás entes involucrados en la ejecución del mismo Convenio de Donación, para que efectúen las operaciones presupuestarias, de tesorería, contables, financieras y legales, pertinentes.

POR TANTO:

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA,

ACUERDA:

1. Autorizar a la Dirección General de Tesorería para que registre, en la Contabilidad del Tesoro Público del Ejercicio Financiero Fiscal 2004, el Ingreso de US \$ 3,649,038.35, afectando la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, y el correspondiente descargo del Egreso por la misma cantidad, Cifrado Presupuestario 2004-0700-3-11-06-22-5, ambos movimientos vinculados al Convenio de Donación AID No. 519-008 “Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto”.

2. Facúltase al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y a los demás entes involucrados en la ejecución del Convenio de Donación AID No. 519-008 “Una Mejor Vida para Víctimas Seleccionadas del Terremoto”, para efectuar las operaciones presupuestarias, de tesorería, contables, financieras y legales, pertinentes.

COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República) EL MINISTRO DE HACIENDA, Guilopsua.

ACUERDO No. 1191.

San Salvador, 23 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 61 de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, así:

		RUBRO DE	
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:		AGRUPACION	CANTIDAD
02 Actividades Deportivas			
2004-0501-3-02-04-21-1	Deporte de Alto Rendimiento	56	\$ 16,343
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:			
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-0501-3-01-01-21-1	Dirección Superior	51	\$ 1,539
02-21-1	Administración General	51	3,862
02 Actividades Deportivas			
2004-0501-3-02-01-21-1	Deporte Social	51	3
03-21-1	Medicina Deportiva	51	2,499
04-21-1	Deporte de Alto Rendimiento	51	8,195
05-21-1	Albergue Deportivo	51	245
			\$ 16,343

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 1192.

San Salvador, 23 de diciembre de 2004.

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

		RUBRO DE	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:		AGRUPACION	\$
01 Dirección y Administración Institucional			
2004-0700-1-01-01-21-1	Dirección Superior	55	223,500
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:			
03 Servicios Tributarios Internos			
2004-0700-1-03-01-21-1	Dirección y Apoyo Institucional	54	223,500

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 1193.

San Salvador, 23 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 2 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del RAMO DE HACIENDA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
01 Dirección y Administración Institucional		
2004-0500-1-01-01-21-1 Dirección Superior	54	\$70,000
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE		
0700 RAMO DE HACIENDA		
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2004-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos-		
Gastos Corrientes	99	\$70,000

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 1204.

San Salvador, 23 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en virtud de la facultad que le confiere el Art. 59 literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

- A. Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del RAMO DE HACIENDA Y EL PRESUPUESTO ESPECIAL DEL FISDL, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD US \$
11 Financiamiento al Fondo de Inversión		
Social para el Desarrollo Local		
2004-0700-3-11-07-22-1 Pago de IVA	62	10,610
09-22-1 Contrapartida Programa de		
Desarrollo Local (Préstamo BID		
No. 1067/OC-ES)	62	192,823
		203,433

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE

11 Financiamiento al Fondo de Inversión

Social para el Desarrollo Local

2004-0700-3-11-05-22-1 Contrapartida al Programa de
Apoyo a la Reconstrucción
de El Salvador

62 203,433

- B. En la sección B Presupuestos Especiales, autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, así:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN

03 Financiamiento a Gobiernos Municipales

2004-0505-3-03-06-22-1 Pago de IVA

61 192,823

2004-0505-3-03- 08-22-1 Contrapartida Apoyo a
Gobiernos Municipales
(Programa de Desarrollo Local)

54 10,610

203,433

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE

03 Financiamiento a Gobiernos Municipales

2004-0505-3-03-04-22-1 Contrapartida al Programa de
Apoyo a la Reconstrucción
de El Salvador

62 203,433

- C. En la parte correspondiente, a la Unidad Presupuestaria 03 Financiamiento a Gobiernos Municipales, en el numeral 5 Listado de Proyectos de Inversión Pública, modifícase de la forma siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
2375	Transferencia a Municipios	Fondo General	262 Municipios	A nivel Nacional	Dic. / 2004	650,000
2921	Construcción de Viviendas Permanentes y Servicios Básicos	Fondo General	262 Municipios	A nivel Nacional	Dic. / 2004	22,184,537
3355	Programa de Recuperación por Terremotos (Componente Alcaldías)	Fondo General	8 Municipio	A nivel Nacional	Dic. / 2004	3,525,600

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILLOPSUA.

ACUERDO No. 1205.

San Salvador, 23 de diciembre de 2004.

De conformidad a lo que establece el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo Hacienda y el Ramo de Obras Públicas; Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO	CANTIDAD
4300 Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano		
03 Vivienda y Desarrollo Urbano		
2004-4300-3-03-01-22-1 Promoción y Desarrollo Habitacional	62	\$ 49,943

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE		
0700 Ramo de Hacienda		
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2004-0700-1-10-01-21-1 Atención de Gastos Imprevistos-Gastos Corrientes	99	\$ 49,943

Comuníquese. El Ministro de Hacienda, Guilopsua.

ACUERDO No. 1202.

San Salvador, 13 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, Literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Autorizar la siguiente modificación presupuestaria en la parte correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, Unidad Presupuestaria 05 Administración de Cooperación Externa, Línea de Trabajo 03 Apoyo al Sector Social - Contrapartida, así:

Modifícase el numeral 5 Listado de Proyectos de Inversión Pública, en el cual se incrementa el monto del proyecto 2305 "Programa de Desarrollo Binacional en las Zonas Fronterizas Terrestres de Honduras y El Salvador" con la cantidad de \$342,860.00, la cual será tomada del proyecto 2306 "Proyecto Fondo Mixto Hispano - Salvadoreño", con lo cual el listado de proyectos queda modificado de la siguiente manera:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
2305	05 Administración de Cooperación Externa	Fondo General	100 %	La Unión, Morazán, San Miguel, Cabañas y Chalatenango	Dic /2004	1,160,870
	03 Apoyo al Sector Social - Contrapartida					1,160,870
	Programa de Desarrollo Binacional en las Zonas Fronterizas Terrestres de Honduras y El Salvador					442,860
2627	Programa de Apoyo al Proceso Productivo en el Departamento de San Vicente	Fondo General	100 %	San Vicente	Dic /2004	718,010
Total						1,160,870

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 1203

San Salvador, 23 de diciembre de 2004

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA:

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 8 de la Ley de Presupuesto General del Estado 2004 aprobada mediante Decreto Legislativo N° 350, de fecha 17 de junio del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial N° 121, Tomo N° 363 de fecha 30 del mismo mes y año, se faculta al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante Acuerdo Ejecutivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la parte III – Gastos de la Ley de Presupuesto del presente año, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, de las estimaciones de las distintas fuentes de ingresos incluidas en la parte II - Ingresos de la referida Ley de Presupuesto.*
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1136 de fecha 14 de diciembre de 2004, se aprobó modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte de Ingresos y Gastos, por un monto de US \$90,850,269, debido a excedentes de ingresos de algunos objetos específicos, con relación a las estimaciones del cuarto trimestre.*
- III. Que durante el mismo trimestre, hay otros objetos específicos de ingresos que presentan excedentes en su recaudación, por lo que se hace necesario introducir las reformas pertinentes en la Ley de Presupuesto General del Estado 2004.*

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 8 del Decreto Legislativo N° 350 antes mencionado,

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II Ingresos, se aumentan los objetos específicos de ingresos que se detallan a continuación con los montos que en cada caso se indican:*

- *Rubro 11 Impuestos, Cuenta 112 Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, Objeto Específico 11201 De Transferencia de Bienes Raíces* \$ 900,100
- *Rubro 11 Impuestos, Cuenta 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior, Objeto Específico 11301 Aranceles a la Importación* \$ 2,775,500
- *Rubro 11 Impuestos, Cuenta 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Objeto Específico 11402 Sobre Transacciones con el Exterior* \$ 6,861,800
- *Rubro 11 Impuestos, Cuenta 115 Impuesto a Productos Específicos, Objetos Específicos:*
 - *11502 Sobre Cerveza* \$ 237,400
 - *11503 Sobre Cigarrillos* \$ 354,700
 - *11504 Sobre Bebidas Gaseosas* \$ 923,700
 - Subtotal* \$ 1,515,800
- *Rubro 11 Impuestos, Cuenta 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta, Objeto Específico 11905 Sobre la Renta de Personas Jurídicas* \$ 587,700
- *Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 121 Tasas, Objeto Específico 12103 Por Intermediación o Supervisión en la Internación de Bienes y Servicios* \$ 19,000
- *Rubro 12 Tasas y Derechos, Cuenta 122 Derechos, Objetos Específicos:*
 - *12205 Por Permisos de Circulación de Vehículos* \$ 1,369,700
 - *12299 Derechos Diversos* \$ 13,300
 - Subtotal* \$ 1,383,000
- *Rubro 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta 141 Venta de Bienes, Objeto Específico 14199 Venta de Bienes Diversos* \$ 37,100
- *Rubro 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta 142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos, Objeto Específico 14204 Servicios de Transporte y Correos* \$ 348,000
- *Rubro 14 Venta de Bienes y Servicios, Cuenta 143 Ventas de Desechos y Residuos, Objeto Específico 14399 De Bienes Diversos* \$ 2,800
- *Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 151 Rendimientos de Títulosvalores, Objeto Específico 15199 Otras Rentabilidades Financieras* \$ 192,500

- *Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, Objetos Específicos:*

○ 15301 Multas por Mora de Impuestos	\$ 1,600
○ 15302 Intereses por Mora de Impuestos	<u>\$ 12,800</u>

Subtotal \$ 14,400

- *Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 155 Garantías y Fianzas, Objeto Específico 15503 Fianzas* \$ 1,700
- *Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Objeto Específico 15799 Ingresos Diversos* \$ 288,300
- *Rubro 16 Transferencias Corrientes, Cuenta 162 Transferencias Corrientes del Sector Público, Objeto Específico 1624114 Centro Nacional de Registros* \$ 500,000

Total Ingresos \$ 15,427,700

B) *En el Apartado III Gastos, se refuerzan las asignaciones presupuestarias de las Instituciones que a continuación se detallan:*

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN:

10 Provisión para Atender Gastos
Imprevistos
2004-0700-1-10-01-21-1

Atención de Gastos
Imprevistos-Gastos
Corrientes

**RUBRO DE
AGRUPACION**

MONTO

99 \$ 15,427,700

Total Egresos \$ 15,427,700

COMUNIQUESE, - EL MINISTRO DE HACIENDA (F) *Guilopsua*"

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1436.-

San Salvador, 7 de diciembre de 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada en este Ministerio en fecha 4 de noviembre de 2004, suscrita por el señor Ricardo Alberto Salazar Armas, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Techno Screen, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Techno Screen, S.A. de C.V., Sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-110497-103-7, relativa a que se le autorice trasladar sus operaciones que actualmente realiza en el local ubicado en Km. 7 ½ Boulevard del Ejército Nacional, jurisdicción de Soyapango, a la dirección Km. 7 Boulevard del Ejército Nacional, Complejo Regina, Edificio 4-6, Soyapango;

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud de mérito fue admitida en este Ministerio en fecha 4 de noviembre de 2004;
- II. Que la peticionaria fue calificada como Empresa Exportadora de Servicios, otorgándole los beneficios de la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, según Acuerdo No. 539 de fecha 14 de agosto de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 162, Tomo No. 336, del 3 de septiembre de 1997, dedicándose al servicio de diseño y estampado de prendas de vestir, a empresas ubicadas en Zonas Francas y Recintos Fiscales. Asimismo se le concedió Cambio de Domicilio según Acuerdo No. 754 de fecha 12 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 355, del 17 de abril de 2002, y Ampliación de DPA mediante Acuerdo No. 935 de fecha 15 de octubre de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 220, Tomo No. 357, del 22 de noviembre de 2002;
- III. Que el traslado de la planta industrial obedece a razones de carácter estratégicas y de crecimiento en las operaciones de la empresa, por lo que se vuelve necesario trasladar dichas operaciones a un nuevo local con mayor extensión;
- IV. Que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO:

De conformidad a las razones expuestas y artículos 1, 18 y 52 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral 1o. de la parte dispositiva del Acuerdo No. 539 de fecha 14 de agosto de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 162, Tomo No. 336, del 3 de septiembre de 1997, en el sentido de que además de contar con las bodegas declaradas DPA con un área de 1,000 Mts2., ubicadas en Urbanización Industrial La Laguna, Calle Circunvalación, No. 4, entre Jardín Botánico e Inquisalva, S.A. de C.V., y un inmueble con un área de 1,200 Mts2., ubicado en Urbanización Industrial La Laguna, Pasaje "E", No. 5, se le autoriza un local con un área de 1,412.66 Mts2., ubicado en Km. 7 Boulevard del Ejército Nacional, Nave 4, Soyapango;
2. Declárese Depósito para Perfeccionamiento Activo las instalaciones con un área de 3,612.66 Mts2, y están ubicadas en tres lugares, así: Urbanización Industrial La Laguna, Calle Circunvalación, No. 4, entre Jardín Botánico e Inquisalva, S.A. de C.V., con un área de 1,000 Mts2, Urbanización Industrial La Laguna, Pasaje "E", No. 5, con un área de 1,200 Mts2 y Km. 7 Boulevard del Ejército Nacional, Nave 4, Soyapango; con un área de 1,412.66 Mts2;
3. La Sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como de mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;
4. Dejar sin efecto la declaratoria de DPA, con un espacio de 350 Mts2, ubicada en la dirección Km 7½ Boulevard del Ejército Nacional, No. CSJ-6, Complejo de Intradesa, Soyapango;
5. En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 539 antes mencionado;
6. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
7. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1191.-

San Salvador, 12 de octubre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, Jornada diurna, en el Centro Educativo Oficial CENTRO ESCOLAR CANTON LOS ESPERANZA, ubicado en Cantón Los Esperanza, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután; II) Que con fecha 9 de septiembre de 2004, se practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo; III) Que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que para unificar su Naturaleza se implementa la denominación con la expresión COMPLEJO EDUCATIVO, ya que atenderá desde el nivel de Educación Parvularia hasta Educación Media. Todo de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna e implementar la denominación en el Centro Educativo Oficial COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS ESPERANZA. COMUNIQUESE.

ACUERDO No. 15-1198.-

San Salvador, 13 de octubre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO “MAURA ECHEVERRIA”, ubicado en Residencial Altavista 3ra. Etapa, Polígono 8 No. 123, 3er Redondel, municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para que funcione en los Niveles de Educación Parvularia y Educación Básica el Primero, Segundo y Tercer Ciclo, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 186, Punto III, de fecha 13 de septiembre de 2004, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO “MAURA ECHEVERRIA”; III) Que se realizó inspección el 6 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora María Ana Isabel Celarie Machuca, NIP No. 0302525, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO “MAURA ECHEVERRIA”, en los Niveles de Educación Parvularia y Educación Básica el Primero, Segundo y Tercer Ciclo, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Directora a la Profesora María Ana Isabel Celarie Machuca, NIP No. 0302525, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21372. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A062766)

ACUERDO No. 15-1402.-

San Salvador, 25 de Noviembre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado RAMIRO MARTIN GARCIA TUMAS, solicitando INCORPORACION de su certificado de Técnico en Administración de Empresas, extendido por el Ministerio de Educación y Justicia de la República de Argentina el año 1992. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los Estudios de Técnico en Administración de Empresas realizados por RAMIRO MARTIN GARCIA TUMAS en la República de Argentina, e Incorporarlo a nuestro sistema educativo con el grado de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL, Opción CONTADURIA. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A062790)

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 081.-

San Salvador, 23 de diciembre de 2004.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al ordinal 11o. del Artículo 92 de la Ley de la Carrera Militar. ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 01 de diciembre de 2004, dentro del ESCALAFON GENERAL DE LA FUERZA ARMADA, de la Situación Activa, a la SITUACION DE RESERVA, en la misma Categoría, a los señores Oficiales siguientes:

No.	GRADO NOMBRE	CATEGORIA	
1	TENIENTE	JOSE RAFAEL PEÑATE HERRERA	SERVICIOS
2	SUBTENIENTE	LEX JOSE PARKER SOSA	ARMAS

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada), OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 001.-

San Salvador, a los tres días de enero del año dos mil cinco.

EL ORGANISMO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folio diecinueve de las Diligencias Promovidas por la señora ABELINA ACEVEDO RUIZ conocida por ABELINA ACEVEDO DE LEIVA, con Documento Unico de Identidad Número 01936685-3, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, señor DOMINGO LEIVA Y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 494 de fecha 25 de septiembre de 1990, que éste falleció a la una hora y treinta minutos del día 13 de noviembre de 2004. a consecuencia de Polilemopatía mixta severa, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folio quince extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a los quince días del mes de noviembre del año 2004; que la solicitante señora ABELINA ACEVEDO RUIZ conocida por ABELINA ACEVEDO DE LEIVA, fue esposa del fallecido pensionado señor DOMINGO LEIVA, vínculo que comprueba por medio de la partida de matrimonio contenida a folio catorce, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a los quince días del mes de noviembre del año 2004.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 02095 de fecha dieciséis de diciembre del 2004, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas,

ACUERDA:

Asignar a partir del día 13 de noviembre de 2004, a favor de la señora ABELINA ACEVEDO RUIZ conocida por ABELINA ACEVEDO DE LEIVA, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(29/100) (\$34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1171-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de octubre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE JACOBO SORTO PERDOMO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062724)

ACUERDO No. 1201-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada GRISELDA MARLENE CALITO CABEZAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062841)

ACUERDO No. 1246-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada MARGARITA CONCEPCION HERNANDEZ DE SANDOVAL, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062706)

ACUERDO No. 1251-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada NORMA EVELYN CUELLAR MENDOZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. Rivas Avendaño.

(Registro No. A062748)

ACUERDO No. 1253-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada PATRICIA MARICELA ARTEAGA GUTIERREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062725)

ACUERDO No. 1280-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de noviembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado SAMUEL RICARDO ROBLES MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- GUZMAN U.D.C.- M. POSADA.- P.J.- VELASCO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062785)

ACUERDO No. 1320-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ERIKA LISSETTE CARPIO POCASANGRE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- M. POSADA.- GUZMAN U.D.C.- P.J.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062768)

ACUERDO No. 1324-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JIMMY NEYIB MARTELL HERNANDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U.D.C.- RENE FORTIN MAGAÑA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A062762)

ACUERDO No. 1327-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada SOFIA LISSETH NAVARRO RIVAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- P.J.- GUZMAN U.D.C.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.- M.A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. A062797)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NUMERO UNO:**

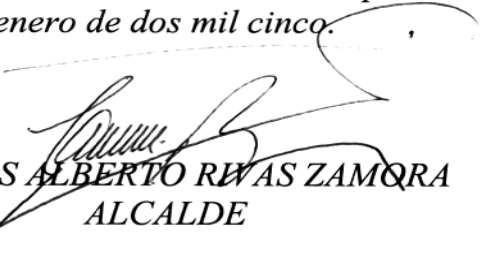
La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la administración y funcionamiento del Comité de Festejos de la Ciudad de San Salvador, es necesario reformar rubros presupuestarios de ingresos y egresos. Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 4 y 77 inciso segundno del Código Municipal,

DECRETA:

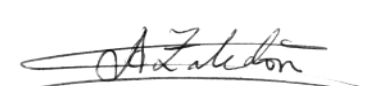
Art. 1- Refórmase a partir del 4 de enero de 2005, el presupuesto del Comité de Festejos de la Ciudad de San Salvador vigente, así:

<i>Ingresos</i>		<i>Asignación Anterior</i>	<i>Refuerzos Incrementos</i>	<i>Afectaciones Disminuciones</i>	<i>Asignación Reformada</i>
11	<i>Impuestos municipales</i>	\$ 36,500.00			\$36,500.00
12	<i>Tasas y derechos</i>	25,000.00			25,000.00
16	<i>Transferencias corrientes</i>	666,500.00	\$123,226.55		789,726.55
32	<i>Saldos de años anteriores</i>	1,000.00			1,000.00
	TOTAL	729,000.00	123,226.55		852,226.55
<i>Egresos</i>					
51	<i>Remuneraciones</i>	75,065.54			75,065.54
54	<i>Adquisiciones de bienes y servicios</i>	596,134.46	94,226.55		590,361.01
55	<i>Seguros, comisiones y gastos bancarios</i>	9,600.00	29,000.00		38,600.00
56	<i>Transferencias corrientes</i>	47,000.00			47,000.00
61	<i>Inversiones en activo fijo</i>	1,200.00			1,200.00
	TOTAL	729,000.00	123,226.55		852,226.55

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil cinco.


CARLOS ALBERTO RIVAS ZAMORA
ALCALDE


NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRO
SÍNDICA MUNICIPAL


IRMA AÍDA ZELEDÓN DE BARBA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECCION CARTELES OFICIALES**De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

MANUEL PAZ CANALES JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción dejó el causante NICOLAS VENTURA, ocurrida el día dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, en el Cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio; a la señora FELIX MARGARITA VENTURA GARCIA, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor LEONZO VENTURA GARCIA; habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 64

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución dictada a las diez horas con treinta minutos de este día, se han declarado Herederos Abintestato y con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día treinta y uno de marzo del dos mil uno, en el Barrio San Juan de esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó el señor FRANCISCO MONTEAGUDO ROMERO, a: CARLOS ALEJANDRO MONTEAGUDO VANEGAS, FRANCISCO LEONARDO MONTEAGUDO SOSA, MIREYRA DE LOURDES MONTEAGUDO VANEGAS, FRANCISCO RUDY MONTEAGUDO VANEGAS y MARTA CELIA VANEGAS viuda de MONTEAGUDO, los primeros cuatro en su calidad de hijos y la ultima como cónyuge sobreviviente del causante antes referido; además el segundo como cesionario del derecho hereditario que como madre del causante le correspondía a COLOMBA ROMERO ORELLANA, confiriéndoseles DEFINITIVAMENTE la Administración y Representación de la Sucesión expresada.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas y treinta minutos del día ocho de octubre del dos mil cuatro. Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 65

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Cantón San José de la Montaña, jurisdicción de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, dejó el causante HIGINIO PEREZ, al señor MANUEL PEREZ PEREZ, en su calidad de hijo del referido de cujus. Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 66

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con veinte minutos de este día, se ha declarado herederos abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada de los bienes

que a su defunción, acaecida el día quince de abril de dos mil cuatro, en el Cantón Tempisque de esta jurisdicción, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor PEDRO JOSE HERNANDEZ BENITEZ, quien fue de ochenta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de ESTEBAN HERNANDEZ y PAULA BENITEZ, originario de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; a los señores MARIA CALIXTA HERNANDEZ DE MERCADO, MARIA FLORENTINA HERNANDEZ LOPEZ, MARIA PEDRINA HERNANDEZ DE CALLEJAS, JOSE ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ y UBALDO HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de hijos del causante, representados por las Licenciadas MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ y SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, como Agentes Auxiliares del señor Procurador General de la República. Habiéndoles conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 67

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de éste, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada de los bienes que a su defunción, acaecida el día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, en Ilobasco, Departamento de Cabañas, siendo su último domicilio el Caserío Palo Bonito del Cantón El Bañadero, jurisdicción de Guacotecti, Departamento de Cabañas; dejó el señor LUIS ERNESTO RODRIGUEZ IRAHETA, quien fue de veintisiete años de edad, soltero, empleado, hijo de JOSE GILBERTO IRAHETA y TERESA DE JESUS RODRIGUEZ, originario de San Rafael Obrajuelos, Departamento de La Paz; a la menor ALICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES, en calidad de hija del causante, representada por su madre DORA ALICIA MORALES GOMEZ, ésta representada por la Licenciada SANDRA NOHEMI CASTRO DE ABREGO, como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República. Habiéndosele conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 68

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada, de los bienes que a su defunción acaecida el día doce de julio de dos mil tres, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas su último domicilio; dejó el señor JUAN FRANCISCO GONZALEZ LAINEZ, quien fue de treinta y dos años de edad, soltero, empleado, hijo de ANGEL ARTURO GONZALEZ y MARIA JOSEFA PATROCINIA LAINEZ VIUDA DE GONZALEZ, originario de esta ciudad; a la señora MARIA JOSEFA PATROCINIA LAINEZ VIUDA DE GONZALEZ, en calidad de madre del causante, representada por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República. Habiéndosele conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 69

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con quince minutos de este día, se ha declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida el día treinta de abril de dos mil tres, en Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo su último domicilio; dejó el señor MAURICIO PEÑA

MEJIA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de TOMAS PEÑA y PAULA MEJIA DE PEÑA, originario de esta ciudad; al señor ROBERTO WILFREDO PEÑA PEÑA, en calidad de hijo del causante, representado por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República. Habiéndosele conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que le avisa al público para los demás efectos de ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 70

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de este Tribunal de las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se han declarado Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor DOROTEO RUPERTO RODAS ALVARENGA, conocido por DOROTEO RODAS y por DOROTEO RUPERTO RODAS, quien falleció el día veinticuatro de julio de dos mil tres, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de las señoras ANA MILAGRO RODAS DE RIVAS, JESUS ABELINA RODAS DE MUÑOZ, MARIA TEODOLINDA RODAS AMAYA DE ABARCA, MARTA ALICIA RODAS AMAYA DE PEÑA, y la menor CARMEN MARIA VARELA RODAS, representada por su padre señor DAVID VARELA CHAVEZ, las primeras en calidad de hijas del causante, y la última en calidad de nieta, por derecho de representación de los bienes sucesorales que le correspondían a su madre señora CARMEN RAIMELDA RODAS AMAYA DE VARELA conocida por CARMEN RAIMELDA RODAS DE VARELA. Debiendo ejercerla la menor CARMEN MARIA VARELA RODAS por medio de su padre señor DAVID VARELA CHAVEZ, y se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas veinte minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 71

ACEPTACIONES DE HERENCIA

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las trece horas y veinticinco minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dejó el señor JULIO RICARDO GAVIDIA PALMA o JULIO RICARDO GAVIDIA, de parte de la señora SONIA ELIZABETH GAVIDIA MONTENEGRO, en su concepto de hija del causante

Confiriéndose a la aceptante la administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 72-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil tres, dejó la señora ROXANA GUADALUPE LOPEZ ACEVEDO, conocida por ROXANA GUADALUPE LOPEZ, de parte de los señores MARIA ANGELA ACEVEDO, conocida por MARIA ANGELA ACEVEDO DE DE LA PAZ y JOSE TOMAS LOPEZ o JOSE TOMAS LOPEZ GUTIERREZ, en su concepto de padres de la causante.

Confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 73-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas cincuenta minutos del día once de octubre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN FRANCISCO ORELLANA SANCHEZ, quien falleció el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres, en el Hospital Nacional Molina Martínez de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, siendo el Cantón Huertas, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas su último domicilio, de parte del menor JOSE EDENILSON ORELLANA BARAHONA, en calidad de hijo del causante, representado legalmente por su madre señora MARIA ERICA BARAHONA DELGADO; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla el menor JOSE EDENILSON ORELLANA BARAHONA por medio de su madre señora MARIA ERICA BARAHONA DELGADO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas diez minutos del día once de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 74-1

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas veinte minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE GILBERTO DURAN MERCADO, quien falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN; CRISTIAN ALEXANDER DURAN RIVERA; ARISTIDES ANGEL DURAN RIVERA y los menores MARIA ROSIBEL DURAN RIVERA y JOSE ANIBAL RIVERA DURAN, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás en calidad de hijos del mismo causante, siendo los menores representados por la señora MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN; y se les ha conferido conjuntamente a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores MARIA ROSIBEL DURAN RIVERA y JOSE ANIBAL RIVERA DURAN, por medio de la señora MARIA MAURA RIVERA VIUDA DE DURAN.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las ocho horas cuarenta minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 75-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Los infrascritos Jueces de la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de La República, de conformidad con el Art. 63 de la ley Orgánica de la Corte de Cuentas, EMPLAZAN a los señores MIGUEL ANGEL MARTINEZ MURCIA, por su actuación Como Alcalde, ERIBERTO ALVAREZ PALMA, Suplente, Incorporado Como Segundo Regidor, señora DOLORES RAMIREZ ZUÑIGA, Tercer Regidor y a los Herederos del señor JOSE ANTONIO MURILLO PALACIOS, como Tesorero, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este Edicto, comparezcan a esta Cámara a manifestar su defensa en el presente Juicio de Cuentas que se sigue en su contra y otros, por sus actuaciones en la Municipalidad de Aguilares, Departamento de San Salvador, durante el período comprendido entre el uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho al treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. El Juicio de Cuentas relacionado, tiene como base el Pliego de Reparos No. 356-80-2000, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTINUEVE CENTAVOS

(¢162,269.29) equivalentes a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 18,545.06).

Librado en la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. FRANCISCO IGNACIO SANCHEZ,
JUEZ.

Lic. ERIC ALEXANDER ALVAYERO,
JUEZ.

Lic. SONIA EMPERATRIZ CORNEJO DE CISNEROS,
SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 3 v. alt. No. 51-2

SECCION CARTELES PAGADOS**De PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

ELSA IRMA GONZALEZ HENRIQUEZ, Juez de lo Civil Soyapango,

AVISA: que por resolución proveída a las once horas cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RAFAEL MARTINEZ DURAN, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, empleado, originario de Soyapango, salvadoreño, con último domicilio en Soyapango, hijo de ALBINA DURAN DE LOBATO o ALBINA DURAN y JOSE ANGEL MARTINEZ LOVATO conocido por JOSE ANGEL MARTINEZ, quien falleció el día veintiséis de noviembre de dos mil dos; al señor JOSE FRANCISCO FLORES DURAN, de veintisiete años de edad, Empleado, del domicilio de Soyapango, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que como padre del causante correspondían al señor JOSE ANGEL MARTINEZ LOVATO conocido por JOSE ANGEL MARTINEZ.

Confírese al aceptante la administración y representación definitiva de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las quince horas diez minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A062702

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas y diez minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, en la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante MANUEL HERNANDEZ CHAVEZ, ocurrida el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete en el Cantón La Cruz jurisdicción de San Pedro Perulapán de este Departamento siendo este lugar su último domicilio; a la señora MARIA ANGELA HERNANDEZ PEREZ, en su calidad de hija del referido causante; habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. A062717

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este día, se ha declarado al señor SEBASTIAN SERRANO FLORES, heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó el causante ROQUE SERRANO DELGADO, que falleció el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Santa Teresa de la ciudad de Zacatecoluca, en la que tuvo su último domicilio; en su calidad de hijo del causante. Confírese al heredero que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A062722

OSCAR GUSTAVO MUNGUIA MAYORGA, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en el Barrio El Tránsito, Calle Veintidós de Junio, La Palma, Departamento de Chalatenango, para los efectos de Ley,

HAGO SABER: que por resolución del suscrito, en esta ciudad, a las nueve horas del día tres del presente mes y año, se ha declarado al señor PEDRO ADILIO ESCAMILLA GALLEGOS, Heredero Definitivo con Beneficio de Inventario, de los bienes que a su defunción, en esta ciudad; su último domicilio; el día veintidós de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, dejara la señora MARIA MAGDALENA ZELADA CRUZ, conocida por MARIA MAGDALENA CRUZ ZELADA, en su concepto de Cesionario de los Derechos a él Cedidos por la Unica y Universal Heredera e hija de la causante señora ELIA MAGDALENA LOPEZ DE MARTINEZ, de los bienes dejados a la defunción por la causante; habiéndole concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi oficina ya relacionada. La Palma, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil cinco.

OSCAR GUSTAVO MUNGUIA MAYORGA,
NOTARIO.

1 v. No. A062728

FERNANDO ANTONIO FLORES ESPINOLA, Notario, de este domicilio, con oficina en Colonia Médica, Diagonal Dr. Arturo Romero, número ciento treinta, segunda planta, local número cinco, de esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito notario, a las nueve horas del día veintitrés de diciembre dos mil cuatro, se ha declarado a la señora ANA MARIA REYES DE CORTEZ, heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó en San Salvador, su último domicilio, el día trece de octubre de dos mil cuatro, el señor RAFAEL ANTONIO CORTEZ CORNEJO. Confírasele a la aceptante la administración y representación definitiva de la herencia intestada, en su concepto de cónyuge sobreviviente y por renunciado el derecho que les correspondía en la misma de parte de sus hijos y madre del causante.

Librado en San Salvador, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

FERNANDO ANTONIO FLORES ESPINOLA,
NOTARIO.

1 v. No. A062731

ROMEO GARAY MOISA, Notario, de este domicilio, con Oficina en CONDOMINIO Central "E", situado en Diecisiete Calle Poniente y Avenida España de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas con quince minutos del día siete de noviembre del corriente año, se ha pronunciado la resolución que DICE: Habiendo transcurrido más de quince días desde la última publicación del Cartel a que se refieren estas Diligencias sin que se haya presentado oposición, declárase la señora MARIA DIGNA CASTILLO, Heredera Definitiva Ab-Intestato con Beneficio de Inventario de los Bienes que ha su defunción ocurrida en San Luis de la Reina, Departamento de San Miguel, el día tres de junio del presente año, dejó la señora HERIBERTA CASTILLO POSADA conocida por HERIBERTA CASTILLO, quien era de sesenta y cinco años de edad, oficios Domésticos, originaria de San Luis de la Reina, en calidad de HIJA, en consecuencia se les confiere la Administración y Representación Definitivas de la Sucesión mencionada.

Publíquense los avisos de ley oportunamente, protocolícese la presente resolución y extiéndase a la Heredera definitiva declarada, testimonio de la misma para los efectos de Ley consiguientes.- DOY FE.

San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

ROMEO GARAY MOISA,
NOTARIO.

1 v. No. A062733

HAYDEE ANABELL SERRANO PORTILLO, NOTARIA DE ESTE DOMICILIO, Con oficina en Urbanización Universitaria, Avenida Los Lirios, Número mil cuarenta y dos, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notaria, proveída en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO, con Beneficio de Inventario del señor CRISTIAN ALEXANDER VIGIL MARTINEZ, a la señora VILMA ESTELA MARTINEZ DE MUÑOZ, de generales ya conocidas, en concepto de madre del causante, y se le confirió a la heredera declarada, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS DE LA SUCESION.

Librado en las oficinas de la suscrita Notaria, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días de diciembre del año dos mil cuatro.

HAYDEE ANABELL SERRANO PORTILLO,
NOTARIA.

1 v. No. A062740

JUAN SERAROLS hijo, NOTARIO, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en el local doscientos dieciséis del Condominio Cuscatlán, sobre la Cuarta Calle Poniente y Veinticinco Avenida Sur, de esta ciudad,

HACE SABER: que por acta notarial otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil cuatro, ante sus oficios notariales, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día nueve de octubre del presente año, dejó el señor FRANCISCO CARLOS JOSE AVILES PACAS, conocido por CARLOS AVILES PACAS, a la señora JULIETA FLORES GONZALEZ DE AVILES, conocida por JULIETA FLORES DE AVILES, hoy VIUDA DE AVILES, habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Dr. JUAN SERAROLS hijo,
NOTARIO.

1 v. No. A062742

NELSON ZACAPA APARICIO, Notario, de este domicilio, con oficina en Primera Calle Poniente Número Dos mil novecientos Cuatro, Condominios Monte María, Edificio A, Local 8-A, Cuarta Planta, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución dictada a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro, en las Diligencias de Aceptación de Herencia seguidas ante sus oficios, por la Licenciada MILAGRO ELVECIA ARGUETA DE RAMOS, como apoderada de la señora YOLANDA LOPEZ RECINOS hoy VIUDA DE MELARA, en su concepto de heredera testamentaria del causante; habiéndose declarado a ésta HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor RENE ROLANDO MELARA IRAHETA, quien fue de sesenta y tres años de edad, casado, motorista y quien falleció el día nueve de octubre del año dos mil cuatro, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, de esta Ciudad, lugar de su último domicilio; y se ha conferido a la heredera declarada, la Administración y Representación definitiva de la Sucesión.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. NELSON ZACAPA APARICIO,
NOTARIO.

1 v. No. A062747

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

AVISA: que por resolución proveída por este tribunal a las once horas quince minutos del día diez de noviembre del presente año, se ha declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante ANITA LOPEZ GRANADOS conocida por ANA MARIA LOPEZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, ama de casa, soltera, siendo su último domicilio Soyapango, originaria de Sensembra Departamento de Morazán, salvadoreña, hija de FULGENCIO LOPEZ y AMELIA GRANADOS, quien falleció el trece de agosto de dos mil tres, a CRUZ LOPEZ MARTINEZ, quien es de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Soyapango, en su calidad de hija de la causante.

Confírese a la aceptante la Administración y representación Definitiva de la herencia intestada.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas del día doce de noviembre de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A062755

SONIA EVELYN MURILLO AUDON, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Cincuenta y Tres Avenida Sur, Edificio OCASA, Tercera Planta, Apartamento Número TRESCIENTOS DOCE, entre Avenida Roosevelt y Avenida Olímpica, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas y quince minutos del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, se han declarado herederos definitivos ab-intestato, con beneficio de inventario, del causante señor ATILIO ALEJANDRO MOLINA, quien falleció en el Hospital de Emergencia y Diagnóstico, de esta ciudad, el día nueve de mayo del año dos mil cuatro y siendo su último domicilio San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a los señores MAYRA DEL CARMEN MOLINA AVILA y ATILIO ALEJANDRO MOLINA AVILA, en su calidad de hijos legítimos del referido causante; y se les confirió a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la oficina de la notario SONIA EVELYN MURILLO AUDON, a las doce horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. SONIA EVELYN MURILLO AUDON,
NOTARIO.

1 v. No. A062764

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de este Juzgado, de las catorce horas diecisiete minutos de este día, se han declarado HEREDERAS DEFINITIVAS, con beneficio de inventario, a las señoras ALEGUNDA PASCUAL y CLAUDIA GRISELDA ZELADA, conocida por CLAUDIA GRISELDA ZELADA DE GARCIA, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante, señor JAIME EDUARDO ZELADA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, motorista, de este domicilio, y falleció a las doce horas treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil, en esta ciudad, lugar de su último domicilio. Las señoras ALEGUNDA PASCUAL y CLAUDIA GRISELDA ZELADA, conocida por CLAUDIA GRISELDA ZELADA DE GARCIA son conviviente sobreviviente e hija del susodicho causante; y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas diecisiete minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A062804

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas treinta y cinco minutos del día dos de diciembre del corriente año; se han declarado herederos definitivos ab-intestato, con beneficio de inventario a los señores HECTOR ANTONIO VALLADARES PORTILLO, ROSA ELIDA PORTILLO VALLADARES y CORALIA ESTER PORTILLO VALLADARES DE RODRIGUEZ, los tres en su calidad de hijos de la causante señora LILIAN MERCEDES PORTILLO o LILIAN PORTILLO, fallecida a las veintitrés horas cincuenta minutos del día tres de

agosto de mil novecientos noventa, en el Hospital Francisco Menéndez de esta ciudad, su último domicilio; y se ha conferido definitivamente a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A062819

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas veinticinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro; se han declarado herederos definitivos ab-intestato con beneficio de inventario a los señores ROBERTO ERNESTO CALDERON GARRIDO, FRANCISCO FEDERICO CALDERON GARRIDO o FRANCISCO FEDERICO CALDERON, MARIO EDUARDO CALDERON GARRIDO y MARIA DEL CARMEN CALDERON DE MONZON o MARIA DEL CARMEN CALDERON GARRIDO DE MONZON, todos en su calidad de hijos de la causante señora GLORIA DEL CARMEN GARRIDO o GLORIA DEL CARMEN GARRIDO DE CALDERON o GLORIA GARRIDO, fallecida a las trece horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa, en el Hospital Francisco Menéndez de esta ciudad, su último domicilio; y se ha conferido definitivamente a los herederos declarados la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil cinco. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. No. A062840

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, se ha declarado heredero definitivo ab-intestato con beneficio de inventario al señor CESAR ANTONIO GALDAMEZ AGUILAR, quien lo hace en calidad de hijo del causante MAXIMILIANO GALDAMEZ, quien fue de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor, fallecido el día seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio. Confírese DEFINITIVAMENTE al heredero declarado la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día veintitrés de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. A062851

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de este Juzgado de las once horas de este día, SE HAN DECLARADO HEREDEROS TESTAMENTARIOS, con beneficio de inventario del causante, señor ALEJANDRO BERTIN RAMIREZ TOBAR, conocido por BERTIN ALEJANDRO RAMIREZ TOBAR, quien falleció el día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, en esta ciudad, lugar de su último domicilio a los señores EDUVIGIS DEL TRANSITO MONROY DE RAMIREZ hoy VIUDA DE RAMIREZ, BERTIN ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ, SONIA EDELMIRA RIVERA MORALES, GERMAN DAVID RAMIREZ MEDINA, MORIS ARTURO RAMIREZ MEDINA y ELSA DARLINE MEDINA RAMIREZ, como herederos testamentarios instituidos por el causante, a quienes se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas veinte minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. A062853

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre del dos mil cuatro, se ha declarado heredero ab-intestato con beneficio de inventario al señor ROSALINO POSADAS OSORIO, en concepto de hijo del causante EDUARDO POSADAS, quien fue de noventa y ocho años de edad, agricultor, fallecido el tres de mayo del dos mil tres, en el Barrio San Pedro de esta ciudad, siendo Metapán su último domicilio. En consecuencia, se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

1 v. No. A062854

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil cuatro. Se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de San Marcos su último domicilio, el día diez de enero del dos mil uno, dejó el causante FRANCISCO ANTONIO PERALTA MELGAR, a los señores ZOILA MILAGRO VASQUEZ PERALTA, ADOLFO CRESPIAN MELGAR PERALTA y SALVADOR PERALTA VASQUEZ, todos en su calidad de hermanos del causante. Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ENRIQUE MONTES, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. C018542

FRANCIS CORNEJO ARANGO, NOTARIO, del domicilio de San Salvador, con oficina situada en el local doscientos veintisiete del Condominio Cuscatlán, sobre la Cuarta Calle Poniente y Veinticinco Avenida Sur, de esta ciudad,

HACE SABER: que por acta notarial otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veintidós de diciembre de dos mil cuatro, ante sus oficios notariales, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día quince de julio del presente año, dejó la señora MARIA CONCEPCION CAÑAS AYALA DE VARGAS, conocida por CONCEPCION CAÑAS AYALA DE VARGAS, por CONCHA CAÑAS DE VARGAS y por CONCHA DE VARGAS, a doña MAYRA MORENA SCHUBERT LOPEZ DE MORENO, conocida por MAYRA MORENA SCHUBERT DE MORENO y a don EDUARDO ANTONIO SCHUBERT LOPEZ, habiéndoseles conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del notario, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Doctor FRANCIS CORNEJO ARANGO,
NOTARIO.

1 v. No. C018546

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y quince minutos del día ocho de este mes, se ha declarado al señor DAVID ANTONIO CERNA ALVARADO o DAVID ANTONIO CERNA, heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados a su defunción por el causante BENITO DE JESUS CERNA conocido por JESUS CERNA, JESUS CERNA HERNANDEZ y por JESUS HERNANDEZ CERNA, quien falleció el día veinte de julio de mil novecientos noventa, en el Barrio Santa Rita de San Juan Nonualco, su último domicilio, en concepto de hijo del causante; y se ha conferido al heredero que se declara en el concepto anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, quince de diciembre de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C018559

ACEPTACION DE HERENCIA

LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE, Notario, del domicilio y oficina jurídica establecida en Urbanización Brisas de Acajutla, Porción "C", Casa Número uno, contiguo a la iglesia Católica de la ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil tres, en el Hospital Nacional Jorge Mazzini de Sonsonate, departamento de Sonsonate, y la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate su último domicilio, dejó el señor EDUARDO JACO CORTEZ, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Divorciado, Mecánico Industrial, Salvadoreño por nacimiento, Originario de El Congo, Departamento de San Ana, hijo de JOSE MARIA JACO y de RUFINA CORTEZ, ya fallecidos de parte del señor JORGE ALBERTO JACO MENDOZA, de treinta y un años de edad, Empleado, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate y de las señoras RUFINA ESMERALDA JACO MENDOZA, de veintinueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Miguel departamento de San Miguel, MAIRA ISABEL JACO MENDOZA, de veintisiete años de edad, de Oficios Domésticos; y LORENA MALYORI JACO MENDOZA, de veinte años de edad Estudiante, ambas del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate en su concepto de hijos del referido causante; se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general, y se cita por este medio a las personas que crean tener igual o mejores derechos en la referida herencia para que se presenten a mi oficina a ejercer tales derechos en el término de quince días contados a partir del siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en las oficinas del Notario LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE, en la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, a las trece horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. LUIS ALONSO ASCENCIO MARCHANTE,
NOTARIO.

1 v. No. A062662

OSCAR ERNESTO ARGUETA ALVARENGA, Notario, de este domicilio, con Oficinas situadas en Pasaje Italia Número Quince de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HAGO SABER: que en esta fecha he pronunciado la resolución, que literalmente dice: "Por recibido el oficio número 3516 proveniente de la Oficialía Mayor de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en el cual consta que la causante JOSEFINA ELIAS RIVAS no le aparece que se hayan iniciado diligencias ante otro Tribunal o Notario y que tampoco ha otorgado Testamento alguno.

Tiénesse por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veinte de mayo de dos mil cuatro, dejó la señora JOSEFINA ELIAS RIVAS de parte del señor RICARDO ALFONSO HERNANDEZ, en concepto de hijo de la causante.

Confírase al Aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Librense y publíquense los edictos de ley.

Lic. OSCAR ERNESTO ARGUETA ALVARENGA,
NOTARIO.

1 v. No. A062713

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas quince minutos del día ocho de octubre del año dos mil uno, en el Hospital Militar de la ciudad de San Salvador dejó el señor JOSE LUIS ZEPEDA HERRERA o JOSE LUIS HERRERA o JOSE LUIS HERRERA ZEPEDA, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte del señor ALCIDES ANTONIO ARGUETA MONTOYA, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondía a los señores LUIS ENRIQUE HERRERA CHACHAGUA y ESTRELLA MARINA HERRERA CHACHAGUA ambos hijos del causante; y de parte de los menores YESENIA PATRICIA HERRERA CHACHAGUA y JOSE LUIS HERRERA CHACHAGUA, ambos también hijos del causante; y se ha nombrado interinamente a los aceptantes, representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores YESENIA PATRICIA y JOSE LUIS, ambos de apellidos HERRERA CHACHAGUA, por medio de su representante legal señora ANA CECILIA CHACHAGUA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062687-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este tribunal a las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil cuatro se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor JORGE ALBERTO MUÑOZ MELENDEZ, conocido por JORGE ALBERTO MUÑOZ, quien fue de ochenta y un años de edad, carpintero, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, hijo de FRANCISCO MUÑOZ y CONCEPCION MELENDEZ, quien falleció el día cuatro de agosto de dos mil cuatro, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de la señora MARIA CATALINA ARTEAGA DE MUÑOZ, conocida por MARIA CATALINA ARTEAGA y por MARIA CATALINA ARTEAGA DE MUÑOZ, de ochenta y seis años de edad, profesora, de este domicilio, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en su calidad de hijos del causante les correspondían a los señores NICOLAS ALBERTO MUÑOZ ARTEAGA y MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ DE LOPEZ.

Confírase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presente a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil cuatro.- Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062700-1

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas del día cuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NICOLAS ERROA LARIOS conocido por NICOLAS ERROA, fallecido el día trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo Tonacatepeque su último domicilio, de parte del señor DOROTEO ERROA NAJARRO, como hijo del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los ocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062701-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal a las nueve horas diez minutos del presente día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del señor DOMINGO LINARES TENAS, conocido por DOMINGO LINARES, fallecido el día veintidós de diciembre del año dos mil, en el Barrio Santa María, de la población de Santiago de la Frontera de esta jurisdicción lugar de su último domicilio, de parte del señor BIBIANO UMAÑA GONZALEZ, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores CRISTINA DE JESUS, SANTOS GUSTAVO, PETRONA DE JESUS y SANTOS JULIA, todos de apellidos AXUME LINARES, en su concepto de hijos del referido causante a quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3. v. alt. No. A062712-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia del causante señor MANUEL CORNEJO AZUCENA conocido por MANUEL CORNEJO promovidas por el Doctor JOSE CRUZ FUENTES REYES y el Licenciado JOSE DARIO FUENTES DIAZ, Apoderados de los señores SONIA CORNEJO DE ORDOÑEZ, SALVADOR

WILFREDO CORNEJO LETONA, HERIBERTO DEL TRANSITO LETONA CORNEJO y ANGELA ROSARIO CORNEJO LETONA, por resolución dictada a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos dejó el causante señor MANUEL CORNEJO AZUCENA conocido por MANUEL CORNEJO, de parte de SONIA CORNEJO DE ORDOÑEZ, SALVADOR WILFREDO CORNEJO LETONA, HERIBERTO DEL TRANSITO LETONA CORNEJO y ANGELA ROSARIO CORNEJO LETONA, todos en conceptos de hijos del causante.

Se ha conferido a las herederas declaradas, la administración y representación interina de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062716-1

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución dictada a las diez horas con veinte minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día tres de noviembre de dos mil dos en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Las Aradas de esta Jurisdicción, el lugar de su último domicilio, dejó el señor CARLOS ALFREDO CALITO MOLINA, de parte de CRISIA JOHANNA CALITO DIAZ, en su concepto de hija del referido causante; confiriéndosele interinamente la administración y representación de la sucesión expresada con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a manifestar su derecho en el término de ley.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana a las once horas del día veintidós de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda: MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A062744-1

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día seis de marzo del año dos mil cuatro, en el Cantón Morro Grande, jurisdicción de Guaymango, su último domicilio, dejó el señor FULGENCIO SALAZAR; de parte de la señora MARTA SALAZAR, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondía a la señora, ANA IRMA MORALES DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las catorce horas cuarenta minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062798-1

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Morro Grande Abajo, Jurisdicción de Guaymango, su último domicilio dejó el señor CANDIDO SALAZAR, conocido por FRANCISCO SALAZAR; de parte de la señora MARTA SALAZAR, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora SONIA MARINA OBANDO viuda DE SALAZAR, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha nombrado interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las catorce horas quince minutos del día uno de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062799-1

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día veinte de septiembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día seis de abril del año dos mil cuatro, en el Cantón San Antonio Abajo, Jurisdicción de Jujutla, su último domicilio dejó el señor ANGEL ADONAY MENDEZ RIVERA o ANGEL ADONAY MENDEZ, de parte de la señora JULIA ESPERANZA MENDEZ MENDEZ, en su calidad de hija del causante; y a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas del día doce de octubre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062801-1

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día dieciocho de octubre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil uno, en el Cantón Guayapa Abajo, Caserío Catarina, Jurisdicción de Jujutla dejó la señora OLIVIA PEREZ o MARIA OLIVIA PEREZ u OLIVIA PEREZ DE CABRERA o MARIA OLIVIA PEREZ DE CABRERA, habiendo sido su último domicilio el de la población de San Francisco Menéndez; de parte de las señoras SARA CABRERA VIUDA DE HERNANDEZ y ORBELINA CABRERA PEREZ DE MAGAÑA, ambas en su calidad de hijas de la causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062802-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante MARTA ALICIA JORDAN DE JUAREZ, conocida por MARTA ALICIA JORDAN RECINOS DE JUAREZ, fallecida el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Loma Alta de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MIRIAM ELIZABETH PEREZ DE JORDAN, en su calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a los señores OSCAR ALFREDO JORDAN, SILVIA ESPERANZA JUAREZ JORDAN, MIGUEL ANGEL JUAREZ JORDAN, LUZ NOEMY JUAREZ JORDAN y MARIA MAGDALENA RECINOS VIUDA DE JORDAN, conocida por MARIA MAGDALENA RECINOS, los primeros cuatro en su calidad de hijos, y la última en su calidad de madre del de cujus, y se confiere a la aceptante en el carácter indicado, interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062850-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado las catorce horas y quince minutos del día trece de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor RENE PEREZ SANCHEZ, ocurrida el día diecisiete de julio de dos mil tres, en el Hospital Nacional Zacamil, de la Jurisdicción de Mejicanos, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte de la señora MARIA INES VILLEDA viuda DE PEREZ, conocida por MARIA INES VILLEDA REALES, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas treinta y un minutos del día veinte de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062862-1

HERENCIA YACENTE

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las doce horas y veinte minutos del día tres de los corrientes. Con el mérito de los documentos presentados e informe remitido por la Corte Suprema de Justicia y no habiéndose presentado persona alguna aceptando la herencia dejada por el causante FREDIS ALBERTO TURCIOS RODRIGUEZ, quien falleció a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Santa Anita de la jurisdicción de El Divisadero, del domicilio de Pasaquina, siendo dicho lugar su último domicilio, declárase yacente la herencia dejada por el referido causante y se nombra Curador para que la represente al Licenciado ULISES ROLANDO MORALES BENITEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento de conformidad con los Arts. 900 Pr.C, y 1164 y 480 C.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las nueve horas y veintidós minutos del día cinco de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062686-1

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor CONCEPCION VEGA, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once-cero ochenta y un mil doscientos cincuenta-ciento uno-tres; solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble urbano, ubicado en Barrio El Calvario, de esta población de una capacidad superficial aproximada de CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: treinta y dos metros setenta y cinco centímetros, linda con inmueble de FELIX GAMERO GONZALEZ, antes de ROSA GAMERO; AL ORIENTE: mide catorce metros con setenta y cuatro centímetros, linda con ABELINO CARRILLO hoy LUIS MENDEZ; AL SUR, mide treinta y dos metros con cuarenta y dos centímetros, linda con VICTOR MANUEL VASQUEZ JORGE; y AL PONIENTE, mide once metros noventa y ocho centímetros, linda con inmueble de CANDIDO VEGA ORTIZ. El inmueble antes descrito goza de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho por quince metros setenta y cuatro centímetros de largo.- El inmueble descrito es dominante por tener derecho de servidumbre, no tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.-

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062806-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor MARIO VASQUEZ, de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro- ciento uno-uno; solicitando se inicien diligencias de titulación de naturaleza urbana situado en el Barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción, de una capacidad superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide veinte metros treinta y cinco centímetros, linda con inmueble que fue de EMILIA NAJARRO viuda DE SORIANO hoy de ANTONIO SORIANO NAJARRO, calle de por medio; AL ORIENTE: mide veintitrés metros cincuenta centímetros, linda con inmueble que fue de GRACIELA VASQUEZ hoy DE ANA LUCILA GARCIA; AL SUR: mide veinte metros linda con inmueble de CARMEN MARTINEZ GARCIA; y AL PONIENTE: mide veinte metros sesenta centímetros, linda con inmuebles de PAULA CRUZ, y el que fue de ANTONIA GONZALEZ, hoy DE GABRIEL ALFARO.- El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062808-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor ALFONSO MENDEZ, de cincuenta y seis años de edad, obrero, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once-cero treinta mil seiscientos cuarenta y ocho-cero cero uno-cinco, solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, desmembrado de la parte central de otro de mayor extensión, que como cuerpo cierto se encuentra ubicado en Barrio El Calvario de esta misma población, de una capacidad superficial aproximada de UN MIL SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: diecinueve metros diecisiete centímetros, con ANTONIO PONCE, calle vecinal que conduce al Cantón El Carrizal de por medio. AL NORTE: setenta y cinco metros cuarenta centímetros, en línea recta brotones de izote como mojones esquineros con resto del terreno de donde fue desmembrado el que se describe propiedad de CATALINA MENDEZ CARRILLO. AL PONIENTE: veinticuatro metros seis centímetros, línea curva y zanjo de por medio, con ARISTIDES ROSALES, antes de NAPOLEON ROSALES, y AL SUR: setenta y cinco metros ochenta centímetros, con resto del terreno, línea recta y mojones esquineros brotones de izotes.- El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062810-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que se ha presentado el señor SALOME ALVARADO VELASCO, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio, con NIT un mil seis- doscientos un mil ciento sesenta y tres - ciento uno- cuatro; solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Santa Lucía, de esta jurisdicción, de una superficie aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias especiales son las siguientes: AL NORTE: mide treinta y tres metros setenta centímetros, y linda con inmueble que fue del señor MARTIN MIRANDA hoy de la señora LAURA MIRANDA ANDRES; AL ORIENTE: mide diez metros sesenta centímetros, linda con inmueble del señor JOAQUIN PANAMEÑO; AL SUR: mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, linda con inmueble de la señora MARIA ERLINDA SANTAMARIA, Séptima Calle Poniente de por medio; y AL PONIENTE: mide nueve metros noventa centímetros, en línea recta, linda con inmueble del señor MARGARITO DEODANES, Avenida Las Vegas de por medio. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062811-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACER SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor MARCOS DIAZ MARTINEZ, de ochenta y dos años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos trece - cuatro, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos seis- ciento cincuenta mil ciento veintiuno- ciento uno- siete; solicitando se inicien diligencias de Titulación de un inmueble de naturaleza rústica, que como cuerpo cierto se encuentra ubicado en el Cantón El Jutillo, Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una capacidad superficial aproximada de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide doscientos treinta metros, en línea recta, colinda con propiedad de los señores CRISTOBAL ALEMAN y GERMAN ALEMAN; AL ORIENTE: mide ciento veinticinco metros, colinda con inmuebles propiedad de los señores FRANCISCO SANTOS, VICTORIANO SANTOS RAMIREZ y MARIA LUISA DIAZ, en línea semi-curva, camino de por medio; AL SUR: mide doscientos setenta y cinco metros, colinda con inmuebles propiedad de los señores RICARDO SANTOS BENITEZ, MARCIAL PACHECO CAMPOS, y AL PONIENTE: mide ciento diez metros, en línea recta, colinda con inmueble propiedad del señor JOSE FRANCISCO ENRIQUE.- Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES.-

Se avisa al público para los efectos de ley.-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062813-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES,

AVISA: que se ha presentado el señor JOSE CELIO VASQUEZ CRUZ, mayor de edad, electricista, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- cero noventa mil quinientos setenta- ciento uno - dos; iniciando diligencias de titulación de un inmueble rústico, situado en el Cantón El Carrizal, Jurisdicción de Rosario de Mora, de una superficie de VEINTICINCO AREAS TREINTA Y OCHO CENTIAREAS equivalentes a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: diecinueve metros cuarenta y dos centímetros, linda con sucesión de doña Isabel Miranda; ORIENTE: Se conforma de cinco tramos, así: primero de Norte a Sur, veintiséis metros treinta y dos centímetros, segundo de Norte a Sur - Poniente, cuatro metros treinta centímetros, tercer tramo: de Norte a Sur nueve metros treinta y cuatro centímetros, cuarto tramo: Oriente a Poniente, doce metros cincuenta centímetros, y el quinto, de Norte a Sur, cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros, linda en los primeros cuatro tramos con Doña ESPERANZA ORTIZ y en el quinto tramo linda con inmueble de ANDRES ORTIZ; AL SUR: cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros, linda con inmueble de FINATA, y AL PONIENTE: se conforma de tres tramos, así: primero de Sur a Norte, treinta y ocho metros veintiún centímetros, linda con RAMON VARELA, calle pública de por medio; segundo de Poniente a Oriente, treinta y nueve metros sesenta y dos centímetros, pasaje de dos metros de por medio; y el tercero de Sur a Norte, treinta y cinco metros treinta centímetros, linda por los dos últimos tramos, con inmueble de ANDRES ORTIZ.- El inmueble descrito es sirviente por soportar servidumbre de tránsito de que beneficia al inmueble del colindante ANDRES ORTIZ, y que se menciona como pasaje en el segundo tramo del rumbo poniente del mencionado inmueble.- Dicho inmueble lo valúa en TREINTA MIL COLONES.-

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora: Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062814

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO,

HACER SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado la señora MARINA VASQUEZ viuda DE PANAMEÑO, de cincuenta y cuatro años, Ama de casa, de este domicilio con NIT cero ochocientos diecinueve - cero treinta mil trescientos cincuenta - ciento uno- tres; iniciando diligencias de Titulación de dos inmuebles que forman un solo cuerpo, que es de naturaleza rústica, situado en el Cantón "El Jutillo", de esta jurisdicción, de una superficie de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: El primero de VEINTICUATRO AREAS QUINCE CENTIAREAS, de superficie, y linda: AL ORIENTE, en veinticinco metros, con terreno de JACINTO VASQUEZ, hoy de su sucesión, río de por medio; AL NORTE, en ciento un metros, terreno de ISABEL ARGUETA, hoy de la titular; AL PONIENTE, veintiún metros, terreno de EVARISTA RAMIREZ, hoy de GILBERTO VASQUEZ, y AL SUR, en ciento diez metros, terreno de ALBERTO MIRANDA; mojones esquineros izotes.

El segundo inmueble de SETENTA AREAS o UNA MANZANA de superficie, y linda: AL NORTE, terreno de ABELINO SANTOS, brotones de jiote de separación; AL ORIENTE, Río El Jutío de por medio, terreno de JACINTO VASQUEZ; AL SUR, terreno de JUAN HERNANDEZ PANAMEÑO y de EVARISTA RAMIREZ DE PEREZ, brotones varios de por medio; y AL PONIENTE, terreno de MARCIAL PACHECO. Este terreno goza de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho, a salir a la calle que conduce a Huizúcar, entre los terrenos de JUAN HERNANDEZ PANAMEÑO y EVARISTA RAMIREZ DE PEREZ, en el lindero Sur, dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOCE MIL COLONES. Lo hubo por compra que hizo al señor MIGUEL ANGEL PANAMEÑO HERNANDEZ, en escritura pública otorgada en San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario JORGE IVAN CASTILLO. El inmueble antes descrito es dominante por tener derecho de servidumbre de tránsito.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL, FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062816-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: que a esta oficina se ha presentado la señora MARTA LIDIA ANDRES, de cincuenta y cuatro años de edad, Ama de casa, de este domicilio, con NIT cero seiscientos once- cero trescientos mil novecientos cincuenta - ciento uno - uno, solicitando se inicien diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbano, conformado de dos porciones que forman un solo cuerpo, situado en el Barrio El Calvario, de este municipio, los cuales se describen así: PRIMERA PORCION: de una superficie de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL ORIENTE: mide seis metros, linda con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL NORTE: mide veinte metros, linda con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL PONIENTE: mide seis metros treinta y seis centímetros, linda con inmueble de CRISTOBAL BARILLAS, calle nacional de por medio, que la municipalidad ha denominado Avenida Alejandro Mora; y AL SUR: veintidós metros cuarenta y siete centímetros, con inmueble de EULALIA MELARA DE RAMIREZ.- SEGUNDA PORCION: de una superficie de DOS MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son: AL ORIENTE: mide veinticuatro metros setenta y seis centímetros, linda con inmueble de la sucesión de TOMASA ROSALES, representada por NAPOLEON ROSALES, hoy de MARIA ESTER ROSALES FERNANDEZ; AL NORTE: mide ochenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con inmueble de LEOCADIA MELARA, luego de MARTA OVIEDO, hoy de TIMOTEO OVIEDO; AL PONIENTE: mide veintiocho metros, linda con inmueble de EULALIA MELARA, hoy de SILVESTRE RAMOS y MARIA DOLORES ESCOBAR HERNANDEZ; y AL SUR: mide setenta y dos metros treinta y seis centímetros, linda con inmueble de EULALIA MELARA DE RAMIREZ.- Las dos porciones forman un solo cuerpo con una servidumbre de tránsito de veinticuatro metros de largo por dos metros cuarenta y seis centímetros de ancho a favor de la señora EULALIA MELARA.- Los expresados inmuebles no están en pro indivisión con nadie, y los valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES.

Se avisa al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de ROSARIO DE MORA: Departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. - FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062817-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que se ha presentado la señora SATURNINA GUZMAN viuda DE CARRILLO, de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, viuda, Salvadoreña por nacimiento, del domicilio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad cero tres cero uno tres cero cero dos - uno, con NIT mil trescientos veinte - doscientos noventa y un mil ciento veintisiete- cero cero uno- cero iniciando diligencias de titulación de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro del Municipio de Rosario de Mora, departamento de San Salvador, de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE: mide dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros, linda con terreno de MARIA GREGORIA CARRILLO y ENCARNACION DIMAS CARRILLO; AL NORTE: mide dieciséis metros, linda con MARIA GREGORIA CARRILLO y de ENCARNACION DIMAS CARRILLO, cerco de alambre de púas y postes de concreto de por medio, propios de la colindancia en mención; AL ORIENTE: mide veintitrés metros con cuarenta y un centímetros, en línea recta, linda con los señores MARIA ISAURA MEJICANOS y GERMAN MONTOYA MENDEZ, cerco de alambre de púas de por medio, con postes de concreto y mojones de izote, propios de la titular, actualmente existe una servidumbre de un metro cincuenta centímetros, de por medio; y AL SUR: mide veinte metros ochenta y dos centímetros, en línea recta, linda con inmuebles de las señoras CELIA MERCEDES LOPEZ y MARIA DE LA PAZ JOYA DE MEJICANOS, calle de por medio que se denomina Tercera Calle Oriente de por medio. Lo valúa en la cantidad de SESENTA MIL COLONES. Y que lo hubo por compra que hizo a la señora FRANCISCA MARTINEZ, fallecida, quien fue de ochenta y tres años, de oficios domésticos, del domicilio de Rosario de Mora, en escritura pública no inscrita, inmueble que ha poseído por más de veinte años consecutivos en forma quieta, pública, pacífica y no interrumpida, dicho inmueble no es dominante, ni sirviente, tampoco tiene cargas o derechos reales que deban respetarse ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa, para que toda persona que tenga objeción a las pretensiones de la titular comparezca dentro del término de quince días a justificar su derecho sobre el mencionado inmueble.-

Alcaldía Municipal de Rosario de Mora: Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- JUAN MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FERMIN VASQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062818-1

TRASPASO DE MARCAS

CLASE: 42

No. de Expediente: 1994001030

No. de Presentación: 19990000381

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT, CORPORATION, del domicilio de 200 SOUTH ANDREWS AVENUE, FORT LAUDERDALE, FLORIDA, 33301, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propietaria(o) (s) de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en LAS PALABRAS BLOCKBUSTER KIDS, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00017 del Libro 00041 de INSCRIPCION DE MARCAS, QUIEN SE FUSIONO CON Y DENTRO DE AHV HOLDING CORPORATION, del domicilio de 1201 Elm St. Dallas, Texas, 75270, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, quien a su vez CAMBIO DE NOMBRE por el de BLOCKBUSTER INC.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00066 del Libro 00065 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

1 v. No. A062888

CLASE: 05

No. de Expediente: 1994002890

No. de Presentación: 19990005255

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que LABORATORIOS PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de

CALLEY COLONIA ROMA No. 240 SAN SALVADOR, propietaria(o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA PISACILINA ESCRITA EN LETRAS CORRIENTES, cuyo País de Origen es EL SALVADOR, inscrita al número 00158 del Libro 00079 de INSCRIPCION DE MARCAS, QUIEN CEDEY TRANSFIERE A LABORATORIOS PISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de México, de nacionalidad MEXICANA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00067 del Libro 00065 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los primero días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

1 v. No. A062896

CLASE: 05

No. de Expediente: 1968016505

No. de Presentación: 19970007288

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL INCORPORATED, del domicilio de 90 Park Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, propietaria(o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "FALGO", cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 16505 del Libro 00040 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A SMITHKLINE BEECHAM p.l.c, del domicilio de NEW HORIZONS COURT, BRENTFORD, MIDDLESEX TW8 9EP, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00206 del Libro 00023 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

1 v. No. A062902

CLASE: 05

No. de Expediente: 1994002885

No. de Presentación: 19980006347

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: Que INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, propietaria(o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA OXITOPIZA ESCRITA EN LETRAS CORRIENTES, cuyo País de Origen es EL SALVADOR, inscrita al número 00172 del Libro 00079 de INSCRIPCION DE MARCAS, QUIEN CEDEY TRANSFIERE A LABORATORIOS PISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Calle y Colonia Roma No. 240, San Salvador, de nacionalidad MEXICANA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00054 del Libro 00065 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

1 v. No. A062903

AVISO DE INSCRIPCION

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento y 19 literal g) del Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo,

HACE SABER: Que la "ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO, AHORRO Y CREDITO DE TRANSPORTE ESCOLAR LA ESPERANZA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACTEE, de R.L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número OCHO, folios ciento veintisiete frente a folios ciento cuarenta y cinco frente del Libro DECIMO TERCERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de APROVISIONAMIENTO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el día treinta de noviembre de dos mil cuatro.

San Salvador, 30 de noviembre de 2004.

Lic. GUILLERMO ANTONIO MORAN,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1 v. No. A062809

JUICIOS DE AUSENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en este Tribunal se ha promovido Juicio Ejecutivo Mercantil por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra la señora MARIA ISABEL LOPEZ OPORTO hoy DE GARAY, mayor de edad, Contador y del domicilio de Soyapango.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada GLORIA DE LOS ANGELES GERMAN ARGUETA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en el carácter de Apoderada del Banco antes mencionado, manifestando que la mencionada señora se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene procurador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: Sea declarada ausente y se le nombre un curador especial para que la represente en la continuación del Juicio.

En consecuencia, se previene que si la demandada, señora MARIA ISABEL LOPEZ OPORTO hoy DE GARAY, tuviere procurador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal a comprobar dichas circunstancias dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las once horas del día diecinueve de julio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A062668

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en este Tribunal se ha promovido Juicio Ejecutivo Mercantil por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA antes BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra los señores JOSE ERNESTO SACA ABREGO, estudiante, y de este domicilio, PATRICIA MARGARITA MELGAR DE SACA conocida por PATRICIA MARGARITA MELGAR MONTERROSA, de atenciones del hogar y del domicilio de Santa Tecla.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en el carácter de Apoderada del Banco antes mencionado, manifestando que los mencionados señores se han ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tienen procurador u otro representante legal en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: Sean declarados ausentes y se les nombre curador especial para que los represente en la continuación del Juicio.

En consecuencia, se previene que si los demandados, señores JOSE ERNESTO SACA ABREGO, y PATRICIA MARGARITA MELGAR DE SACA conocida por PATRICIA MARGARITA MELGAR MONTERROSA, tuvieren procurador u otro representante legal en el país se presenten a este Tribunal a comprobar dichas circunstancias dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de julio de dos mil cuatro. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. A062670

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada DINORAH HERNANDEZ RIVERA, contra la señora MELIDA DEL CARMEN SAMAYOA, quien es mayor de edad, de oficios del hogar, del domicilio de la Ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá y del de San Salvador; pero es el caso que actualmente es de domicilio ignorado, así como no se sabe si ha dejado Procurador o si tiene Representante Legal; por lo que solicita la expresada Profesional se le nombre Curador Especial a la señora MELIDA DEL CARMEN SAMAYOA, de conformidad al Art. 141 Pr.C., en el Proceso Ejecutivo Mercantil, que se sigue en su contra.

En consecuencia, se previene que si la referida señora MELIDA DEL CARMEN SAMAYOA, tuviere Procurador o Representante Legal en el País, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este aviso.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

1 v. No. A062710

RENOVACION DE MARCAS

CLASE: 33

No. de Expediente: 1983001333

No. de Presentación: 20040054736

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RON PARTAGAS, S.A., del domicilio de Madrid, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00138 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en "una etiqueta, constituida de los elementos siguientes: Dos elipses concéntricas, la menor contiene la palabra PARTAGAS y la mayor en su parte inferior, la expresión SUPERIOR entre cuatro paréntesis. Sobre esta última elipse aparecen unidos escudos de armas. En la parte inferior de la etiqueta, se repite el conjunto antes descrito en el que la elipse aparece rodeada de un puñado de medallas circulares y una docena de flechas. A cada lado de este último conjunto hay un cuadro cordoneado que se destina a contener literatura

sobre las cualidades del artículo”; que ampara productos comprendidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062836-1

CLASE: 03

No. de Expediente: 1992001465

No. de Presentación: 20040056710

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00205 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION “GILLETTE”; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062839-1

CLASE: 08

No. de Expediente: 1992003573

No. de Presentación: 20040056711

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00077 del Libro 00026 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA “MICROFLEX”; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062885-1

CLASE: 08

No. de Expediente: 1992001468

No. de Presentación: 20040056709

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE GILLETTE COMPANY, del domicilio de PRUDENTIAL TOWER BUILDING, CIUDAD DE BOSTON, ESTADO DE MASSACHUSETTS 02199, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00025 de

INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "GILLETTE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062886-1

MARCAS DE FABRICA

CLASE: 30

No. de Expediente: 2004045145

No. de Presentación: 20040058302

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra Doritos Dippas al paso!, y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062675-1

CLASE: 29

No. de Expediente: 2004045146

No. de Presentación: 20040058303

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La expresión Doritos Dippas al paso!, y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062677-1

Clase: 33

No. de Expediente: 2004044804

No. de Presentación: 20040057869

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de BACARDI & COMPANY LIMITED, de nacionalidad BAHAMENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión I RUM y diseño, que se traduce al castellano como YO RON.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062678-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004042646

No. de Presentación: 20040054770

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LAY'S NATURALMENTE IRRESISTIBLE

Consistente en: la expresión LAY'S NATURALMENTE IRRESISTIBLE.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062781-1

Clase: 01

No. de Expediente: 2004045105

No. de Presentación: 20040058249

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COBAS

Consistente en: la palabra COBAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062782-1

Clase: 10

No. de Expediente: 2004045106

No. de Presentación: 20040058250

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COBAS

Consistente en: la palabra COBAS.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062783-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004042052

No. de Presentación: 20040053818

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ISABEL QUIJANO HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Protrig

Consistente en: la expresión Protrig.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062815-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045103

No. de Presentación: 20040058247

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de H.B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OPTIMELT

Consistente en: la palabra OPTIMELT.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062831-1

Clase: 03

No. de Expediente: 2004045149

No. de Presentación: 20040058306

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COLGATE MAX FRESH

Consistente en: las palabras COLGATE MAX FRESH en donde la expresión MAX FRESH traducida al castellano como MAXIMA FRESCURA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062834-1

Clase: 38

No. de Expediente: 2004037545

No. de Presentación: 20040046332

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALDO RUY AGUILAR POLIO, en su calidad de APODERADO de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V. y TELESAL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Plan Ahorro

Consistente en: las palabras PLAN AHORRO.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018536-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2004042164

No. de Presentación: 20040053997

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HARRISON PARKER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SENTRIX

Consistente en: la expresión SENTRIX.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de agosto del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018543-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2004039214

No. de Presentación: 20040049313

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ENRIQUE AYALA MENDOZA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de HARRISON PARKER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CENTURY



Consistente en: La palabra CENTURY y diseño, que se traduce al castellano como Siglo.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018544-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045318

No. de Presentación: 20040058607

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO ORLANDO DIAZ DUQUE, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra DIDUQ COMPUTADORAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES, INCLUYE SOFTWARE, UBICADO EN COLONIA VILLAS DE MIRAMONTE II, SENDA 4, No. 19-E, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018561-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004044882

No. de Presentación: 20040057970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

BIG KIDS IN ALL SENSES

Consistente en: la palabra BIG KIDS IN ALL SENSES traducida como NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062679-1

No. de Expediente: 2004044883

No. de Presentación: 20040057971

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES

Consistente en: la expresión TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALE COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062775-1

No. de Expediente: 2004044885

No. de Presentación: 20040057973

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS

Consistente en: la palabra NIÑOS GRANDES EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALE COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062777-1

No. de Expediente: 2004044884

No. de Presentación: 20040057972

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS

Consistente en: la palabra NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE TALE COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062778-1

No. de Expediente: 2004044880

No. de Presentación: 20040057968

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LIVING KIDS IN ALL SENSES

Consistente en: la palabra LIVING KIDS IN ALL SENSES traducida como NIÑOS VIVOS EN TODOS LOS SENTIDOS, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE, TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062779-1

No. de Expediente: 2004044879

No. de Presentación: 20040057967

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de

WYETH, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

YOUR KIDS ARE MORE ALIVE THAN YOU THINK

Consistente en: la palabra YOUR KIDS ARE MORE ALIVE THAN YOU THINK traducida como TUS HIJOS SON MAS VIVOS DE LO QUE CREES, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS QUE MI MANDANTE OFRECE, TALES COMO ALIMENTOS PARA INFANTES E INVALIDOS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS Y FORMULAS NUTRICIONALES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062780-1

No. de Expediente: 2004037671

No. de Presentación: 20040046595

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALDO RUY AGUILAR POLIO, en su calidad de APODERADO GENERAL de TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: TELEFONICA MOVILES

EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELESAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Plan Ahorro

Consistente en: la expresión PLAN AHORRO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACION, UBICADO EN SESENTA Y TRES AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT, CENTRO FINANCIERO GIGANTE, TORRE TELEFONICA, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día trece de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018534-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2004052919
ESTABLECIMIENTO 2004052919- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GABRIELA MARIA ANAYA PONCE, en su calidad de Representante legal de la sociedad GABRIELA, IRMA, DAYSI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse G.I.D., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1904 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-140204-104-2, ha presentado solicitud a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052919 y Establecimiento No. 2004052919-001; a favor de la Empresa denominada GABRIELA, IRMA, DAYSI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LIMPIEZA, con dirección en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 8, del domicilio de Ayutuxtepeque, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 (\$11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) G. I. D. S. A. DE C. V. ubicado en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 8, del domicilio de Ayutuxtepeque.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A062876-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002020847
ESTABLECIMIENTO 2002020847-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 41 del libro 963 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 9600-200824-101-3, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día veintiocho de febrero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002020847 y Establecimiento No. 2002020847-001; a favor de la Empresa denominada COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a, con dirección en 29ª. CALLE PONIENTE, PASAJE SALAMANCA No. 1519 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 97/100 \$(733,291.97) y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V. ubicado en 29ª CALLE PONIENTE, PASAJE SALAMANCA No. 1519, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de mayo de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018537-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052732

ESTABLECIMIENTO 2004052732-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSUE DAVID VANEGAS PADILLA, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA VANEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISVAN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 40 del libro 1510 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-301299-103-4, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052732 y Establecimiento No. 2004052732-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA VANEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMRAVENTA DE COSMETICOS, con dirección en AVENIDA SAN ANTONIO Y CALLE BOLIVAR #4, del domicilio de Cuscatancingo, cuyo activo asciende a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 \$ 2,285.71, y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) DISVAN S.A. DE C. V. ubicado en AVENIDA SAN ANTONIO Y CALLE BOLIVAR # 4, del domicilio de Cuscatancingo, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de agosto de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018545-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003043822

ESTABLECIMIENTO 2003043822-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SANCHEZ MIRA, ZULMA MANUELA en su calidad de Representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA ATLANTIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COM. ATLANTIDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo

el número 52 del libro 1744 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-110902-106-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003043822 y Establecimiento No. 2003043822-001; a favor de la Empresa denominada COMERCIALIZADORA ATLANTIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMRAVENTA DE PRODUCTOS BASICOS, con dirección en 18 CALLE PONIENTE # 1329, COLONIA SANTA CRISTINA, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) COMERCIALIZADORA ATLANTIDA; S.A. DE C.V. ubicado en 18 CALLE PONIENTE # 1329, COLONIA SANTA CRISTINA, BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, treinta de enero de dos mil tres.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018552-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002019292

ESTABLECIMIENTO 2002019292- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SONIA GUADALUPE TABLAS DE SEGURA en su calidad de Representante legal de la sociedad T S INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse T.S. INGENIEROS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 899 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-291092-101-1, ha presentado solicitud a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día catorce de julio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002019292 y Establecimiento No. 2002019292-001; a favor de la Empresa denominada T S INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, con dirección en PASAJE Y COLONIA LAYCO, No. 1221, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 00/100 \$205,651.00 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente (s): 001) T S INGENIEROS, S.A. DE C.V. ubicado en PASAJE Y COLONIA LAYCO, No. 1221, SAN SALVADOR,

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de julio de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018554-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Cooperativa de Empleados del Banco Cuscatlán, de R.L., convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil cinco, en las instalaciones del Edificio Pirámide del Banco Cuscatlán, situadas en el Kilómetro 10 carretera a Santa Tecla, para tratar los puntos siguientes:

PUNTOS ORDINARIOS

AGENDA

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y Presentación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2004.
- II. Dictamen e Informe del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de Estados Financieros del Ejercicio económico del año 2004.
- IV. Aplicación y Distribución de Utilidades.
- V. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- VI. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
- VII. Varios:

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

Unico punto a tratar:

1. Modificación a Pacto Social- Aumento de Capital Social Mínimo.

El quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter Ordinario, será de la mitad más uno de los accionistas, y las Resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. El quórum legal necesario, para conocer los asuntos de carácter extraordinarios,

en primera convocatoria según lo establecido en el Artículo doscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, será de las tres cuartas partes de los accionistas de la Sociedad, y para formar Resoluciones se necesitará igual proporción.

En caso de no reunirse quórum a la hora del día señalado, se convoca para el día sábado cinco de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. En tal caso el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter Ordinario será con el número de accionistas presentes y representados, y las Resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos de carácter Extraordinarios, en esta Segunda Convocatoria el quórum necesario será de la mitad más uno de los accionistas. El número de votos necesarios para formar resolución en estos casos, serán las tres cuartas partes de los accionistas presentes.

San Salvador, tres de enero de 2005.

Lic. GLADIS MARINA DE RIVAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062732-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A.", convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General, que tratará puntos de carácter Ordinario y Extraordinario; la cual se celebrará el día martes quince de febrero del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía situadas en Calle Loma Linda No. 223 Colonia San Benito de esta ciudad, de las dieciséis horas en adelante.

AGENDA

PUNTOS DE CARACTER ORDINARIO:

- I. Verificación de quórum de presencia.
- II. Lectura del acta anterior.
- III. Presentación de la Memoria de la Junta Directiva, del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, del Estado de Ganancias y Pérdidas del período que terminó en esta fecha, a fin de conocerlos y aprobarlos o improbarlos.
- IV. Conocimiento del informe del Auditor Externo.
- V. Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal, de sus Suplentes y fijación de sus emolumentos.
- VI. Distribución de Utilidades.
- VII. Nombramiento y remoción de Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.

VIII. Acuerdos que de conformidad a la Ley y al Pacto Social pudieran tomarse en dicha Junta.

PUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO:

- I. Modificación del Pacto Social.
- II. Designación del Ejecutor del Acuerdo.

De conformidad a los Estatutos y la Ley, el quórum necesario para tomar acuerdos de carácter ordinario será: en primera convocatoria la mitad más una de las acciones con derecho de voto, siendo necesario el mismo porcentaje de las acciones presentes para tomar acuerdo. Si no existiere quórum suficiente en la primera, se señala para celebrar sesión en segunda convocatoria el día siguiente, dieciséis de febrero a la misma hora y en el mismo lugar, formándose el quórum con cualquier número de acciones presentes, tomándose el acuerdo con la mitad más una de las acciones presentes.

Para tomar acuerdo de carácter extraordinario será: en primera convocatoria la presencia de las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto para formar quórum; y la misma proporción para tomar resoluciones. Si no se establece el quórum antes señalado se llama en segunda convocatoria para celebrar sesión el día siguiente, dieciséis de febrero, en el mismo lugar y hora, en esta oportunidad el quórum se establecerá con la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y se tomará acuerdo con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, cinco de Enero del año dos mil cinco.

Lic. GUILLERMO ACETO MARINI,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018535-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en cumplimiento al Artículo 228 y siguientes del Código de Comercio vigente y en cumplimiento a la atribución que le confiere las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA y TRIGESIMA CUARTA de su escritura de modificación a su Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a partir de las nueve horas del día 6 de febrero del año dos mil cinco, en el Edificio Social de la Cooperativa de Cafetaleros, ubicada en Calle Monseñor Romero, Casa Número 9, Barrio El Centro de esta Ciudad, en primera convocatoria,

en caso de no integrarse el quórum Legal correspondiente, se establece segunda Convocatoria para el día 13 de febrero del año dos mil cinco a la hora y local antes señalados.

Dicha Asamblea se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas DECIMA NOVENA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA QUINTA, VIGESIMA SEXTA y VIGESIMA OCTAVA de la Escritura de Modificación a su Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223 y 224 Sección "C" Capítulo VII, Título II del libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la Agenda.

AGENDA

1. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresa la cláusula VIGESIMA PRIMERA de la Escritura de Modificación de la Caja de Crédito.
2. Integración de Quórum.
3. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004; del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 e Informe del Auditor Externo y Auditor Fiscal a fin de aprobar o importar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
4. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
5. Retiro de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
6. Presentación del Presupuesto y Plan de operaciones para el año 2005.
7. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
8. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
9. Elección de los Miembros de la Junta Directiva conforme lo establece el pacto social vigente de la Caja.

El Quórum se integrará, en primera convocatoria, con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General y en segunda convocatoria con los Representantes de Acciones que estuvieren presentes de acuerdo a su Pacto Social vigente.

Ciudad Barrios, cinco de enero de dos mil cinco.

PROSPERO ANTONIO FERNANDEZ OLIVA,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018549-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad “Dutriz Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable”, convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Tercera Calle Poniente, número ciento treinta, en esta ciudad, a las quince horas del día viernes cuatro de febrero de dos mil cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1.- Establecimiento del Quórum.
- 2.- Aprobación de la Agenda.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor; todo correspondiente al Ejercicio anual que comenzó el 1 de enero y terminó el 31 de diciembre de 2004.
- 5.- Aplicación de resultados.
- 6.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.
- 7.- Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria, será por lo menos, la mitad más una de las acciones representadas con derecho a votar y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la fecha anteriormente señalada, se convoca para el día lunes siete de febrero de dos mil cinco, a las quince horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso la Junta General se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

RODOLFO DUTRIZ,
SECRETARIO.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad “Gráficos y Textos, Sociedad Anónima de Capital Variable”, convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Tercera Calle Poniente, número ciento treinta, en esta ciudad, a las dieciséis horas del día viernes cuatro de febrero de dos mil cinco, en la cual se conocerá la siguiente agenda:

- 1.- Establecimiento del Quórum.
- 2.- Aprobación de la Agenda.
- 3.- Lectura del Acta Anterior.
- 4.- Memoria de Labores, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor; todos correspondientes al Ejercicio anual que comenzó el 1 de enero y terminó el 31 de diciembre de 2004.
- 5.- Aplicación de resultados.
- 6.- Elección de Administradores.
- 7.- Fijación de emolumentos para los nuevos Administradores.
- 8.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus respectivos honorarios.
- 9.- Autorizaciones de acuerdo al artículo 275 del Código de Comercio.
- 10.- Cualquier otro punto que pueda ser tratado de conformidad con la Ley.

El quórum legal para celebrar sesión en primera convocatoria de Junta General Ordinaria será, por lo menos, la mitad más una de las acciones que conforman el capital social o sea doscientos cincuenta y una acciones (251) y las resoluciones serán tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas en dicha sesión.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día lunes siete de febrero de dos mil cinco, a las dieciséis horas y diez minutos, en el mismo lugar, en cuyo caso el quórum se constituirá con la asistencia de los presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría.

De conformidad con el artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Administradores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; también no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del Capital Social, salvo sus propias acciones y de aquellas personas de quienes sea representante legal.

San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil cinco.

RODOLFO DUTRIZ,
SECRETARIO.

CONVOCATORIA

El Suscrito Presidente de la Junta Directiva de “SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, convoca a los Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria, de acuerdo a la Agenda que se menciona más adelante, en el local de la Sociedad, situado en Primera Calle Poniente número Tres mil seiscientos cuarenta y nueve Colonia Escalón de esta Ciudad, de las diecisiete horas con treinta minutos en adelante, del día martes veintidós de febrero del año dos mil cinco.

El Quórum necesario para poder celebrar la Junta General Ordinaria, es la concurrencia de la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea, Quince Mil Una Acciones, por lo menos, y las resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más una de las acciones concurrentes. Si por falta de Quórum no se efectuare la Junta en el lugar, hora, día y fecha señalados antes en esta convocatoria, se convoca por segunda vez y con la misma finalidad para el día siguiente, miércoles veintitrés de febrero del año dos mil cinco, en el mismo lugar y a la misma hora. En este caso, el Quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria será cualquier número de acciones concurrentes, y las resoluciones serán válidas si fueren tomadas por la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

La agenda de asuntos de carácter Ordinario es la siguiente:

- 1.- Establecimiento del Quórum.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Memoria de Labores de Junta Directiva, Balance y Estado de Resultados correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.
- 4.- Informe del Auditor Externo.
- 5.- Aplicación de Resultados.
- 6.- Nombramiento del Auditor Externo, fijación de los honorarios y nombramiento del Auditor Suplente.
- 7.- Nombramiento del Auditor Fiscal, fijación de los Honorarios.
- 8.- Asuntos Varios que conforme a la Ley pueden ser tratados en Junta General Ordinaria.

San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.

OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN,
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C018553-1

SUBASTAS PUBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, contra DANIEL ANTONIO RIVERA, conocido por DANIEL ANTONIO RIVERA PRADO, y por DANIEL ANTONIO RIVERA REYES, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de la Ciudad de Usulután, desmembrado al rumbo Oriente de uno de mayor extensión, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos especiales siguientes: ORIENTE, veintiocho metros diez centímetros, con casa propiedad de la municipalidad de la Ciudad de Usulután, pared de adobe de por medio; NORTE, once metros veinte centímetros, pared de adobe de por medio, con la Alcaldía Municipal de Usulután; PONIENTE, linda con la misma porción vendida a la señora María Zelaya Perdomo, mide veintiocho metros diez centímetros; y SUR, once metros veinte centímetros, pared de adobe y Primera Calle Oriente de por medio, con casa únicamente de doña Antonieta Gutiérrez de Sagastume. Contiene la mitad de una casa de tejas, paredes de adobe, de trescientos veinticuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, y que está construida en toda la extensión de los rumbos Sur y Oriente. Inscrito a favor del señor DANIEL ANTONIO RIVERA, según inscripción número TREINTA Y SEIS del Libro MIL QUINIENTOS QUINCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Usulután.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062666-1

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, Juez Primero de lo Mercantil, de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA quien absorbió por fusión al BANCO DE CONSTRUCC-

CION Y AHORRO, S.A. contra los señores JOSE LUIS VASQUEZ ANTILLON, conocido por JOSE LUIS VASQUEZ y NORMA GLADIS SALMERON, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien embargado siguiente: UN LOTE DE TERRENO URBANO y construcciones que contiene, situado en el Cantón El Sitio, de Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, donde se ha desarrollado la urbanización denominada Ciudad Toledo, marcado en el plano respectivo con el número siete del polígono número seis de la Urbanización Toledo, cuya descripción y superficie es la siguiente: AL NORTE, quince punto cero cero metros, AL ORIENTE, seis punto cero cero metros, AL SUR, quince punto cero cero metros, AL PONIENTE, seis punto cero cero metros, tiene un área de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, en dicho inmueble existe construida una casa de sistema mixto en un área de TREINTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE LUIS VASQUEZ ANTILLON conocido por JOSE LUIS VASQUEZ, y la señora NORMA GLADIS SALMERON, bajo la matrícula número M CERO UNO CERO NUEVE DOS SIETE CUATRO CINCO Asiento CERO CERO CINCO, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de San Miguel.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de identidad, NIT y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de octubre de dos mil cuatro. Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062761-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JULIO CESAR CAMPOS SEVILLANO, apoderado de la SOCIEDAD AUTOFACIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AUTOFACIL, S. A. DE C.V., contra los señores ELVIRA TEJADA MURCIA, mayor

de edad, oficios del hogar, del domicilio de San Salvador, SILVIA CAROLINA TEJADA MURCIA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador y ANDRES WILFREDO MARTINEZ, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, todos actualmente de domicilios ignorados y representados por su Curador Especial Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien Inmueble embargado siguiente: Sobre LA CUARTA HIJUELA, de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en la Jurisdicción del Pueblo de San Jacinto, ahora Barrio San Jacinto, de esta Ciudad, el cual es de una Capacidad Superficial de MIL SETECIENTAS TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS VEINTISEIS DECIMAS DE VARA CUADRADA o su equivalente a MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMOS DE METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE METRO CUADRADO, que mide y linda: AL NORTE, linda con resto del terreno a repartirse en cuarenta y tres varas noventa centésimas de vara su equivalente a Treinta y seis metros setenta centímetros, AL PONIENTE, linda con doña Ana Vda. de Aguilar, en treinta y cuatro varas cinco centésimos de vara o sean veintiocho metros cuarenta y siete centímetros en cuatro tiros uno de Sur a Norte y otro de Oriente a Poniente, de tres varas o dos metros quinientos ocho milímetros cada uno, el TERCERO de Sur a Norte en veintiuna vara sesenta y cinco centésimos de vara o sean dieciocho metros ciento treinta y seis milímetros y el CUARTO, en seis varas cuarenta centésimos de vara o sean cinco metros trescientos cincuenta milímetros y lindando en este rumbo con doña Ana Vda. de Aguilar; AL ORIENTE, veinticuatro varas cuadradas setenta centésimos de vara equivalentes a veinte metros sesenta centésimos; calle pavimentada de por medio que conduce a los Planes de Renderos y Panchimalco; y AL SUR, cincuenta y una varas veintiocho centésimos de varas o sean cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, linda con lote número tres.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora ELVIRA TEJADA MURCIA, bajo la Matrícula número M CERO CINCO UNO CERO SEIS CUATRO UNO SIETE, del Sistema Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de diciembre de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062805-1

MARIO AGUILAR MOLINA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado JOSE ROBERTO MERINO GARAY, como Apoderado de la señora GERTRUDIS DE JESUS NAJARRO DE CONTRERAS, contra de la Sociedad PROYECTOS DINAMICOS, SOCIEDAD ANONIMA y JOSE ANTONIO PORTILLO GONZALEZ, conocido por JOSE ANTONIO PORTILLO, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta, en este Tribunal los siguientes inmuebles: Lotes de terrenos de naturaleza rústica, sin cultivos, ni construcciones, ubicados en la Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, en el lugar llamado Hacienda Las Hojas, conocido con el nombre de "El Fraile", marcados en el plano respectivo con los números VEINTITRES y VEINTISEIS del Polígono SIETE, CUATRO del polígono DOS, DIECINUEVE y VEINTIUNO del Polígono SIETE, CUATRO del Polígono CUATRO y Lote DIEZ del Polígono UNO, de la Lotificación denominada "QUINTAS PUESTAS DEL SOL II ETAPA", cuyas ubicaciones, medidas y linderos son los siguientes: I.- LOTE número VEINTITRES del Polígono SIETE que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle del Fraile, con una distancia de ciento sesenta y seis metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegando así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros que linda con el lote número veintiuno del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con el lote número veinticuatro del mismo polígono y Lotificación, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros que linda con el lote número veinticinco del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con zona verde de la Lotificación, Calle del Fraile de por medio, con un derecho de vía de once metros llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS. II.- LOTE número VEINTISEIS del polígono SIETE que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle La Campana, con una distancia de ciento ochenta y dos metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados con una distancia de seis metros, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta metros que linda con lote número trece del polígono "B", con Calle La Campana de por medio con un derecho de vía de doce metros; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de dieciséis metros, que linda con lote número veintisiete del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho metros Este y una distancia de dieciséis metros que linda con lote número veinticinco del mismo polígono y Lotificación; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de quince punto cincuenta metros, que linda con el lote número veinticuatro del mismo polígono y Lotificación, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS. III.- LOTE número CUATRO del Polígono DOS que se describe así: Partiendo de la intersección de Calle La Cruz y Calle San Francisco, con una distancia de veinte metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco metros, llegamos al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diez metros unido a un tramo curvo de radio de cinco metros, que linda con lotes números seis y ocho del polígono uno, con Calle San Francisco de por medio, con un derecho de vía de diez metros; AL NORTE: Tramo recto con rumbo sur ochenta grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia

de treinta y tres punto cero siete metros, que linda con lotes números cinco, siete y nueve del mismo polígono, con Calle La Cruz de por medio con un derecho de vía de diez metros; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Sur trece grados nueve minutos Oeste y una distancia de quince punto treinta metros, que linda con Cooperativa San Marcelino, con canal de drenaje de aguas lluvias y zona de protección de por medio, con un ancho de nueve metros; AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y seis punto cero siete metros, que linda con el lote número tres del mismo polígono y Lotificación; llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio a la presente descripción, la cual tiene un área de QUINIENTOS TRECE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS. IV.- LOTES números DIECINUEVE Y VEINTIUNO del polígono SIETE, que forman un solo cuerpo, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle del Fraile con una distancia de ciento cincuenta metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco punto cincuenta metros, llegamos así al esquinero Nor-Poniente donde damos inicio a la presente descripción; AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros, que linda con el lote número diecisiete del mismo polígono y Lotificación; AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y dos metros, que linda con los lotes números veinte y veintidós del mismo polígono y Lotificación; AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de cuarenta y seis metros, que linda con el lote número veintitrés del mismo polígono y Lotificación; AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de treinta y dos metros, que linda con zona verde de la Lotificación, con Calle del Fraile de por medio, con un derecho de vía de once metros. Llegando así al esquinero Nor-Poniente donde se dio inicio a la presente descripción, la cual tiene un área de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CIENTO SEIS PUNTO CATORCE VARAS CUADRADAS. V.- LOTE número CUATRO del polígono CUATRO, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle El Porvenir y Calle La Capilla, con una distancia de cuarenta y seis punto cincuenta metros, sobre el eje de esta última, hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de veintidós punto cincuenta metros, llegamos al esquinero Nor-Poniente, donde da inicio la presente descripción, AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con lote número trece del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros que linda con lote número seis del mismo polígono y Lotificación, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con el lote número uno de polígono cinco, con Calle San Francisco de por medio, con un derecho de vía de diez metros, AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros que linda con el lote número dos del mismo polígono y Lotificación, llegando así al esquinero Nor-Poniente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; equivalentes a UN MIL NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. VI.- LOTE número DIEZ del polígono UNO que se describe así: Partiendo del punto de intersección de Calle La Capilla y Calle San Francisco, con una distancia de setenta y dos metros, sobre el eje de esta última hacemos una deflexión derecha de noventa grados, con una distancia de cinco metros, llegamos al esquinero Nor-Oriente donde se da inicio la presente descripción, AL ORIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete metros, que linda con el lote número cinco del polígono dos, con Calle San Francisco de por medio con un derecho de vía de diez metros, AL SUR: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros, que linda con el lote número ocho del mismo polígono y Lotificación, AL PONIENTE: Tramo recto con rumbo Norte cinco grados doce minutos Este y una distancia de diecisiete minutos que linda con el lote número nueve del mismo polígono y Lotificación, AL NORTE: Tramo recto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos Este y una distancia de cua-

renta y uno punto cincuenta metros, que linda con el lote número doce del mismo polígono y Lotificación; llegando así al esquinero Nor-Oriente donde dio inicio la presente descripción, la cual tiene un área de SETECIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Dichos lotes se encuentran inscritos en una porción de SIETE SEPTIMAS PARTES a favor de la sociedad demandada, seis Séptimas partes al número SETENTA Y SIETE, y una Séptima parte al número SETENTA Y CINCO, todas del libro UN MIL CIENTO ONCE de propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Paz.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062863-1

OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada SIXTA VIOLETA GUERRA TORREZ, en su concepto de apoderada de las señoras ROSA MARCELINA CAMEY HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH CAMEY HERNANDEZ, continuada por el Licenciado JULIO CESAR PINEDA GUERRA, como apoderado de las mencionadas señoras Camey Hernández, contra el señor JOAQUIN HERNANDEZ, reclamándole cantidad de colonos y accesorios, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta y en fecha oportuna el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario de la Villa de Nahuizalco, Distrito y Departamento de Sonsonate, de doscientos nueve metros nueve decímetros cuadrados de extensión superficial, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, veinte metros con terreno de la señora Natalia Segura de Avila, conocida por María Italia Segura, hoy de Santos, Gabino Avila Segura, cerca propia de por medio; AL SUR, diecinueve metros setenta y cuatro centímetros, con solares de la Sucesión de Víctor Alfaro y Camilo Lúe, cerca propia de por medio; AL ORIENTE, siete metros, con terreno de la Sucesión de Víctor Alfaro, cerco propio de por medio; y AL PONIENTE, siete metros, con terreno de Cándido Sión, calle de por medio.- Inscrito a favor del ejecutado señor JOAQUIN HERNANDEZ, bajo el número CUARENTA Y CUATRO DEL TOMO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las diez horas y cinco minutos del día once de octubre del año, dos mil cuatro. Dr. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Lic. JOSE RENE GUZMAN ROCHAC, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018548-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general;

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 1124-E-9, promovido por la Licenciada ISABEL DE GUADALUPE URRUTIA ALMENDARES, mayor de edad, Abogado y de este domicilio como Apoderada de la CAJA DE CREDITO DE

SANTIAGONONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; contra la señora ROSA ISABEL VASQUEZ conocida por ROSA ISABEL VASQUEZ RIVERA; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "Porción de terreno rústico, que formó parte de la Hacienda denominada MIRAFLORES, situada en Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, y que específicamente es el lote número Uno del Polígono Cincuenta y Siete y que formó parte de la Lotificación Miraflores "UNO", Primera Etapa, dicho lote se describe así: LOTE NUMERO UNO, POLIGONO CINCUENTA Y SIETE, LOTIFICACION MIRAFLORES UNO, PRIMERA ETAPA, situado en Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz. El Lote que se describe, tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CUATROCIENTAS ONCE PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, y se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la carretera antigua San Salvador- Zacatecoluca, y el eje de la Avenida número once, se mide sobre este último con rumbo Sur cero grados treinta minutos cero segundos Oeste y una distancia de diecisiete metros, desde este punto con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de tres punto cincuenta metros, se define el esquinero Nor-Oriente del lote que se describe y que a partir de éste, mide y linda: AL ORIENTE, línea recta de veinticinco metros y rumbo Sur cero grados treinta minutos cero segundos Oeste, linda con el lote número cuatro del Polígono "UNO", Once Avenida de por medio: AL SUR, línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo Norte ochenta y nueve grados treinta minutos cero segundos Oeste linda con el lote número veinticuatro del Polígono cincuenta y siete: AL PONIENTE, línea recta de veinticinco metros y rumbo Norte cero cero grados treinta minutos cero segundos Este linda con el lote número dos del Polígono cincuenta y siete: AL NORTE, línea recta de once punto cincuenta metros y rumbo Sur ochenta y siete grados treinta minutos cero segundos Este linda con el lote propiedad del Ministerio de Defensa, carretera pavimentada de por medio. Llegando en esta forma al esquinero Nor-Poniente, donde se inició y finaliza la presente descripción. En el inmueble antes descrito propiedad de la ejecutada señora ROSA ISABEL VASQUEZ conocida por ROSA ISABEL VASQUEZ RIVERA, según inscripción número NOVENTA Y CINCO del Libro OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de la Propiedad del Departamento de La Paz."

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las catorce horas y veintiséis minutos del día uno de diciembre de dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018562-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A., comunica que a nuestra agencia se ha presentado el (los) propietario(s) del certificado de depósito a plazo número 403745 emitido en Agencia SAN MIGUEL, el día SIETE del mes de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO, por la cantidad de \$ 1,300.00 a un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.-

En la Ciudad de San Miguel, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

JOSE GERMAN OSORIO,
JEFE DE OPERACIONES.
AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. A062658-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 003PLA000001700, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por NOVECIENTOS VEINTITRES 43/100 DOLARES (US\$ 923.43).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Chalatenango, 25 de noviembre de 2004.

MARTA NELY MENJIVAR TOBAR,
SUB GERENTE.

BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA CHALATENANGO.

3 v. alt. No. A062752-1

AVISO

El infrascrito Presidente de la Sociedad Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., hace del conocimiento del público en general, que a nuestras oficinas se ha presentado la señora JUANA SALAZAR ALVARENGA DE PACHECO, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, para solicitar la reposición por haberlo extraviado, del Certificado de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V., número 6635 que ampara 6,765 acciones con un valor nominal de €10.00.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio, a fin de que si alguien tuviere alguna oposición, la presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este aviso. De no haber oposición, se procederá a reponer el certificado extraviado.

Antiguo Cuscatlán, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018547-1

EXPLOTACION DE CANTERAS

AVISO

LA INFRASCRITA DIRECTORA DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Minería,

HACE SABER: Que a esta Dirección se ha presentado solicitud de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, por el Doctor Oscar Enrique Galicia, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad "PREFABRICADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PREFA, S.A. DE C.V.", mediante la cual solicita Concesión de Explotación de cantera de material pétreo específicamente escoria volcánica, en un terreno de su propiedad, denominado Bosques del Cordero, de una extensión superficial de once mil seiscientos cuarenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados, el cual está ubicado en Cerro El Cerrito, Cantón San Francisco, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, identificada en la hoja cartográfica número 2357-III N.E., escala 1:25,000, cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del esquinero Sur Poniente denominado Mojón número siete, con coordenadas geodésicas, en la Proyección Cónica Conformal de Lambert: Longitud 471,406.55 y Latitud 299, 756.34; AL PONIENTE, partiendo del esquinero Sur Poniente se miden cinco tramos rectos, Tramo número uno, con rumbo Norte cincuenta y cinco grados diecisiete minutos treinta y cinco segundos Oeste y una distancia de treinta y ocho punto cero cuatro metros, Tramo número dos, con rumbo Norte treinta y tres grados veintiséis minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y una distancia de setenta y ocho punto setenta y seis metros, Tramo número tres, con rumbo Norte cuarenta y seis grados dieciséis minutos dieciséis segundos Oeste y una distancia de veintisiete punto setenta y cuatro metros, Tramo número cuatro, con rumbo Norte treinta y cinco grados cuarenta y nueve minutos veinte segundos Oeste y una distancia de once punto cuarenta y cuatro metros, Tramo número cinco, con rumbo Norte veintidós grados cuarenta y un minutos cero siete segundos Oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y cuatro metros, se llega al esquinero Nor Poniente, lindando en este sector con terrenos de la misma propiedad. AL NORTE, partiendo esquinero Nor Poniente se mide un tramo recto, con rumbo Norte a ochenta y un grados cuarenta y cinco minutos cero dos segundos Este y una distancia de ciento dieciséis punto quince metros, se llega al esquinero Nor Oriente lindando en este sector con terrenos de la misma propiedad. AL ORIENTE, partiendo del esquinero Nor Oriente, se mide un tramo recto, Tramo número uno, con rumbo Sur cero un grados dieciocho minutos cuarenta y dos segundos Este y una distancia de ciento setenta y cuatro punto cuarenta y seis metros, se llega al esquinero Sur Poniente, denominado Mojón número siete, donde se inició la presente descripción técnica, lindando en este sector con terrenos propiedad de PRECASA S. A de C.V., cerrando el polígono del área descrita con un área de once mil seiscientos cuarenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados equivalentes a dieciséis mil seiscientos setenta y seis punto noventa y nueve varas cuadradas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que los interesados en dicha concesión solicitada, hagan uso de sus derechos en el término de quince días, contados desde la última publicación en el Diario Oficial.

Y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 40 de la Ley de Minería, PUBLIQUESE en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación nacional, por dos veces cada uno, con intervalos de ocho días entre cada publicación, también deberá mandar copia del mismo, a la Alcaldía Municipal respectiva, para que sea colocado en los carteles que para tal efecto llevan las municipalidades del país.

DIRECCION DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA: San Salvador, a las once horas del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro. NOTIFIQUESE.

Ing. GINA NAVAS DE HERNANDEZ,
DIRECTORA.

2 v. 1 v. c/8 d. No. C018540-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIONES DE HERENCIAS

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial;

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas del día dieciséis de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada del señor ROQUE EDUARDO MEJIA BARILLAS, fallecido el día veintinueve de septiembre del corriente año, en el Barrio San Rafael de esta Ciudad, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora EMMA ELIZABETH AREVALO DE MEJIA, en su concepto de Cónyuge sobreviviente del causante, y a los menores RAFAEL EDUARDO y EMMA MARIA, ambos de apellidos MEJIA AREVALO, en sus conceptos de hijos del referido causante; a quienes se les ha nombrado Interinamente, Administradores y Representantes de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerán dichos menores por medio de su Madre y Representante Legal, señora EMMA ELIZABETH AREVALO DE MEJIA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y quince minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062325-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Mejicanos, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y veinte minutos del día cinco del presente mes y año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó el causante FRANCISCO GUZMAN ANZORA, quien falleció en Colonia San Simón, Pasaje Santa Julia, casa número cinco, Mejicanos, de parte de los señores JOSE RAUL GUZMAN PORTILLO, REYNA ERLINDA GUZMAN PORTILLO hoy DE HERNANDEZ, DANIEL ERNESTO GUZMAN PORTILLO, JULIA PORTILLO VIUDA DE GUZMAN, actuando por sí y en Representación Legal de la menor ZAIDA CAROLINA GUZMAN PORTILLO, todos en sus conceptos de herederos testamentarios del causante.

Habiéndose conferido en el carácter antes indicado, la administración y representación interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla la menor ZAIDA CAROLINA GUZMAN, por medio de su Representante Legal nombrada.

Y CITA: A los que crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las diez horas del día cinco de octubre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062334-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Soyapango,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las doce horas treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JOSE DANIEL PORTILLO GARCIA, en calidad de hermano del causante, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE CRUZ PORTILLO AYALA, quien fue de ochenta años de edad, soltero, empleado, originario de San Agustín, Departamento de Usulután, hijo de la señora ELISA PORTILLO, de nacionalidad salvadoreña, quien falleció el día cuatro de julio de dos mil cuatro, y cuyo último domicilio fue Soyapango.

Confírese al aceptante declarado la representación y administración INTERINA de la herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a todos los que se crean con derecho a la Herencia, para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062367-2

RHINA CECILIA LUNA LARA, Notario de este domicilio y de San Salvador, con Oficina Notarial situada en Trece Avenida Norte, Polígono veintitrés, casa número veintidós, Colonia Santa Mónica, de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, al público,

HACE SABER: que por resolución proveída a las once horas del día doce de octubre del dos mil dos, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrió el día siete de marzo del año dos mil, falleció en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Caserío Shutía, Cantón Taquillo, Jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, dejó al señor ROQUE ARTEAGA GOMEZ, de parte del causante ALEJANDRO GOMEZ, en su carácter de hijo del causante, habiéndose conferido al heredero la declarada ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Lo que AVISA al público para los efectos consiguientes.

Santa Tecla, tres de enero del año dos mil cinco.

Lic. RHINA CECILIA LUNA LARA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A062389-2

JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica establecida en Trece Calle Oriente y Avenida España, Condominios Metro España, Edificio "A" local Dos-B, segunda planta de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito, a las ocho horas del día cinco de los corrientes, en las diligencias de aceptación de herencia promovidas ante sus oficios notariales por el Licenciado JUAN JOSE ALVARENGA NAVAS, en su carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la señora JUANA EVANGELISTA NAVAS DE ALVARENGA, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto de la señora VICENTA MENJIVAR DE DIAZ, madre del causante; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE ANTONIO DIAZ MENJIVAR, quien

fue conocido por JOSE ANTONIO DIAZ, que falleció a las veinte horas del día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón San Eduardo, jurisdicción de Pasaquina, departamento de La Unión y quien al momento de su fallecimiento era de veintidós años de edad, soltero, estudiante, originario de El Rosario, Departamento de La Paz, de nacionalidad salvadoreña, hijo de PEDRO DIAZ SOLORZANO, ya fallecido y de VICENTA MENJIVAR DE DIAZ, habiendo sido el último domicilio del causante, el Cantón San Eduardo, jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión, por parte de la señora JUANA EVANGELISTA NAVAS DE ALVARENGA, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto de la señora VICENTA MENJIVAR DE DIAZ, se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

San Salvador, a los dos días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. JOSE RODOLFO AGUILAR BOLIVAR,
NOTARIO.

3 v. c. No. A062516-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor JOSE ARMANDO PEREZ BELTRAN, mayor de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número: cero cero cuatro cuatro cero tres dos cuatro- dos, solicitando Título de Propiedad, de tres terrenos Urbanos, el primero situado en el Barrio El Centro de esta población, de la extensión superficial de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, el cual linda, AL NORTE: Con José Angel Hernández Vásquez, AL ORIENTE: Con Juan Hernández García y Roberto Maximino Pérez Beltrán, AL SUR: José Angel Hernández Vásquez, y AL PONIENTE: Con José Angel Hernández Vásquez. El segundo situado en el Barrio de Jesús, de la extensión Superficial de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, que linda, AL NORTE: Con los señores Pedro Ramos, César Manolo Ramos, Tobías Ramos Pérez, Orlando Ramos Pérez, Darío Ramos Pérez, Alba Elizabeth Ramos Pérez y Juana Pérez de Ramírez, AL ORIENTE: Con Venancio Hernández Angel, AL SUR: Con María Julia Mejía González, y AL PONIENTE: Con Balbino Hernández López y Felícita Mejía. Y el tercero también situado en el Barrio de Jesús Calle a Verapaz de esta misma localidad, de la extensión superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que linda AL NORTE: Con Estado de El Salvador, Termina en vértice, calle a Verapaz de por medio, AL ORIENTE: Con José Armando Pérez Beltrán, calle a Verapaz de por medio, AL SUR: Con Felícita Mejía, y AL PONIENTE: Con Francisco Pérez Burgos. Que lo hubo por posesión material por más de treinta años consecutivos. Los valora en OCHO MIL DOLARES EXACTOS.

Lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro. TULIO SURIA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MAURA DANIA R. DE BURGOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062206-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora TRANSITO GONZALEZ RAMOS DE MARTINEZ, solicitando que se le extienda a su favor título de propiedad de un predio Urbano con su construcción situado en el Barrio San Miguel de esta Ciudad de CIENTO SETENTA Y UN METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL ORIENTE, linda con propiedad de Efraín García, calle pública de por medio; AL NORTE, linda con propiedad de Antonio Rodas y Pablo Alberto Martínez, línea quebrada compuesta de tres tiros; AL PONIENTE, linda con propiedad de Pablo Alberto Martínez; y AL SUR, linda con propiedad de Lidia Madrid.- Dividen todos sus rumbos tapial de ladrillo.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a José Rómulo Martínez Chacón, y lo estima en CINCO MIL DOLARES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro. APOLONIO AREVALO MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062335-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la Señora MARIA FRANCISCA FLORES DURAN, mayor de edad, de este domicilio, solicitando que se extienda a favor de su poderdante señor Felipe Castillo, título de propiedad de un predio urbano situado en el punto denominado Los Cerritos del Barrio San Sebastián de esta Ciudad, de CUATROCIENTOS NOVENTA METROS UN CENTIMETRO CUADRADOS de extensión superficial, comprendido entre los linderos siguientes: AL NORTE, linda con propiedad de Francisca Durán, AL PONIENTE, linda con propiedad de Elio Castillo Rodas y María Antonia Torres, pasaje de por medio; AL ORIENTE, linda con propiedad de Agustín Abarca; y AL SUR, linda con propiedad de Horacio Torres, calle pública de por medio.- En el inmueble se encuentra construida una casa de habitación de sistema mixto, techo de lámina.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a José Francisco Durán y lo estima en VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CATORCE CENTAVOS.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cuatro. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062344-2

TITULOS DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TEPETITAN,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MIRIAN MARGARITA CARCAMO VIUDA DE BARAHONA, de cincuenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de esta población,

SOLICITANDO: Un Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio San José de esta población de la extensión superficial aproximada de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, de los linderos especiales siguientes, AL NORTE linda con REINA VILMA RENDEROS CARCAMO, AL ORIENTE, linda con ERIKA LISSETE ORTIZ PANIAGUA, HUMBERTO DE JESUS MEJIA RODRIGUEZ, calle de por medio, AL SUR, linda con SANTOS RODRIGUEZ, y AL PONIENTE, linda con MARIA CARLOTA ALFARO CARCAMO, ISABEL REINA RENDEROS calle de por medio. En el inmueble antes descrito existe construida una casa de sistema mixto, y no es dominante ni sirviente, no tiene carga, ni derechos reales; no está en proindivisión con, ninguna persona lo estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES y lo adquirió por compra que le hizo a la señora CLEMENCIA MUÑOZ, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Tepetitán.

Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, Departamento de San Vicente, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. VICTOR MANUEL MEJIA MARTINEZ, ALCALDE MUNICIPAL. MARIA FERNANDA AGUILLON DE VILLALTA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062280-2

MARCAS DE FABRICA

Clase: 32

No. de Expediente: 2004041282

No. de Presentación: 20040052594

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HORTENSIA MARTINEZ CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión El Carbonero y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062321-2

Clase: 16

No. de Expediente: 2004045466

No. de Presentación: 20040058843

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTIR SOSA LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras “ loro y diseño”.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INJELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062359-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041971

No. de Presentación: 20040053683

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de J. URIACH Y COMPAÑIA, S.A. que se abrevia: J. URIACH y CIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SUITA FIGURA

Consistente en: la expresión SUITA FIGURA.

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062371-2

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041819

No. de Presentación: 20040053474

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de J. URIACH Y COMPAÑIA, S.A. que se abrevia: J. URIACH Y CIA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PLAN 4.0.5.

Consistente en: la expresión PLAN 4.0.5..

La solicitud fue presentada el día trece de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062372-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2004045246

No. de Presentación: 20040058462

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRAN VIA

Consistente en: la palabra GRAN VIA.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018379-2

Clase: 18

No. de Expediente: 2004045245

No. de Presentación: 20040058461

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARMEN AIDA GRANILLO BARRERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRAN VIA

Consistente en: la palabra GRAN VIA.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018380-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041514

No. de Presentación: 20040052990

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ARROZ TRILLO y diseño, sobre la palabra "ARROZ" no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018404-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041511

No. de Presentación: 20040052987

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Arroz el Chino y diseño, sobre la palabra Arroz no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018405-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041512

No. de Presentación: 20040052988

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Arroz D'Amigos y diseño, sobre la palabra "Arroz" no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018406-2

Clase: 30

No. de Expediente: 2004041513

No. de Presentación: 20040052989

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de

D'ARROZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: D'ARROZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consisten en: la expresión D'arroz y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018408-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2004043056

No. de Presentación: 20040055357

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDWIN DONALT CASTRO AREVALO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INALHAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INALHAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Agostino d'Apratto

Consistente en: la expresión Agostino d'apratto.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018409-2

Clase: 25

No. de Expediente: 2004043057

No. de Presentación: 20040055358

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDWIN DONALT CASTRO AREVALO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INALHAS, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INALHAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

everfit

Consistente en: la expresión everfit.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018410-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045335

No. de Presentación: 20040058625

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra CAEM CORPORATION y diseño, la palabra CORPORATION, traducida al castellano como CORPORACION, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENES Y RAICES Y COMPRAVENTA DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS, UBICADO EN COLONIA LA SULTANA, AVENIDA LAS PALMERAS, NUMERO 17, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062382-2

No. de Expediente: 2004044886

No. de Presentación: 20040057974

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALFREDO ANTONIO HASBUN GHATTAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CA PLATINO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CA PLATINO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CA PLATINO EL SALVADOR

Consistente en: la expresión CA PLATINO EL SALVADOR, sobre el nombre El Salvador no se le concede exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TALES COMO VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRETERIA, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, PANAMERICANA CALLE EL ESPINO, SITUADO EN JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN Y SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018411-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2003036329

No. de Presentación: 20030044246

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de TENORIO & ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TENORIO & ESCOBAR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

UNA REGION UNA FIRMA

Consistente en: La frase UNA REGION UNA FIRMA, que servirá para ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO SOBRE LA PROMOCION DE SERVICIOS JURIDICOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS CUALES SERAN BRINDADOS POR LA SOCIEDAD.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018403-2

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2003051087

ESTABLECIMIENTO 2003051087- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SUK MOO LEE, en su calidad de Representante Legal de la sociedad HILADOS TIGRE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HITISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 58 del libro 1535 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 130600-102-1, ha presentado solicitud a las quince horas y dos minutos del día treinta de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051087 y Establecimiento No. 2003051087- 001; a favor de la Empresa denominada HILADOS TIGRE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS, con dirección en HACIENDA MIRAFLORES, CANTON EL CARMEN, KILOMETRO No. 36, del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT, cuyo activo asciende a SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 64/100 \$ 765,456.64 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) HILADOS TIGRE EL SALVADOR. S. A. DE C. V. ubicado en HACIENDA MIRAFLORES, CANTON EL CARMEN, KILOMETRO No. 36, del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018395-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052041

ESTABLECIMIENTO 2004052041- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor CARLOS EDUARDO MELENDEZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CEMAVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CEMAVIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1859 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 061003-102-0, ha presentado solicitud a las doce horas y cuarenta y seis minutos del día veintiséis de enero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052041 y Establecimiento No. 2004052041- 001; a favor de la Empresa denominada CEMAVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, con dirección en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, SENDA "A" CASA # 10, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CIEN MIL COLONES CON 00/100 ¢ 100,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- CEMAVIA, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION CUMBRES DE CUSCATLAN, SENDA "A" CASA # 10, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018400-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002016602

ESTABLECIMIENTO 2002016602- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO MUÑOZ MENDIETA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad K & V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse K & V, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 715 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614- 070590-102-1, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002016602 y Establecimiento No. 2002016602- 001; a favor de la Empresa denominada K & V, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS, con dirección en PROLONGACION CALLE ARCE Y 45a. AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL PROFESIONAL ROOSEVELT No. 6, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 17/100 \$ 596,489.17 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) K & V, S. A. DE C. V. ubicado en PROLONGACION CALLE ARCE Y 45a. AVENIDA NORTE, CENTRO COMERCIAL PROFESIONAL ROOSEVELT No. 6, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018414-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA a sus socios en PRIMERA CONVOCATORIA a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a partir de las quince horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, en el edificio de la Agencia del Banco Izalqueño de los Trabajadores, ubicado en la 3a. Av. Norte y 1a. Calle Oriente, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la que se conocerán y resolverán los temas contenidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

- 1.- Integración del quórum;
- 2.- Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores del Banco, Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004 y el Informe del Auditor Externo; a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas;

- 3.- Aplicación de los Resultados del Ejercicio;
- 4.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el 2005;
- 5.- Renuncias de Socios;
- 6.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos;
- 7.- Fijación de dietas de los miembros de la Junta Directiva;
- 8.- Elección de miembros de la Junta Directiva;

Esta Junta se considerará legalmente constituida al encontrarse presentes y representadas la mitad más una de las acciones del Banco, o sea 870,223 acciones; y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos conformes de los socios presentes y representados.

En caso de que a la hora señalada no hubiese quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se CONVOCA a los socios para celebrar la Junta General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, a partir de las diecisiete horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco. Esta Junta se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de acciones representadas; y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Izalco, a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.

FRANCISCO D. GONZALEZ R.,
PRESIDENTE.

ANA ISABEL NUÑEZ DE SALAZAR,
SECRETARIA.

JESUS ALFONSO BARRIENTOS,
TESORERO.

3 v. alt. No. C018533-2

SUBASTAS PUBLICAS

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, Juez Primero de lo Civil Interino de este Distrito Judicial de San Miguel, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por ejecución promovida por la Licenciada ROXANA MARINELLA ORELLANA DE ESCOBAR, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como Apoderada General Judicial de la Licenciada LUZ LIDIA GUTIERREZ PARADA, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y del domicilio de esta ciudad, en contra del señor JESUS ERNESTO DIAZ LOPEZ, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero y del domicilio de esta Ciudad, antes, hoy de domicilio ignorado y representado por medio de su Curador Especial nombrado Licenciado RAUL ALFREDO CASTRO OSORIO, mayor de edad, Abogado y del domicilio de esta Ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: Una porción de terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el punto llamado "aguacula" Jurisdicción de San Juan Talpa, Distrito de Olocuilta, aunque no lo expresa su antecedente, Departamento de La Paz, compuesta de diecisiete áreas cincuenta centiáreas de extensión superficial o sean un cuarto de manzana, de las colindancias especiales siguientes: AL NORTE, linda con terreno de Francisco Díaz Alfaro, AL ORIENTE, linda en parte con lote donado por la señora Sonia Guadalupe Coto Rodríguez de Díaz, al Ministerio de Salud y en parte con porción vendida por la misma señora a Francisca Guzmán, AL SUR, linda con porción vendida por dicha señora a Patricia Najarro Cornejo, y AL PONIENTE carretera que de San Salvador conduce a Zacatecoluca de por medio, linda con terreno de Sonia Guadalupe Coto Rodríguez de Díaz, no tiene construcciones ni cultivos permanentes. Inscrito a favor de su

mandante en el Registro de la Propiedad Raíz de la Tercera Sección del Centro bajo el número CUARENTA Y OCHO, Folios TRESCIENTOS VEINTIOCHO y siguientes del libro SETECIENTOS NOVENTA Y UNO de Propiedad del Departamento de La Paz.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día tres de enero del año dos mil cinco. Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO. Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. A062303-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, conocido por ALFONSO MARTINEZ, por medio de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor CARLOS ACOSTA POSADAS; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA el inmueble siguiente: De naturaleza urbana, situado al Oriente y en los suburbios del Barrio San Pedro, denominado Llano del Capulín, actualmente Colonia Guadalupe de esta Ciudad, desmembrado hacia el rumbo Poniente de otro de mayor extensión, y más propiamente en la manzana "f", desmembrado del marcado como lote número veinte de la segunda zona, hacia el rumbo Poniente, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE, nueve metros cincuenta centímetros con Carlos Acosta; AL SUR, diez metros cincuenta centímetros con Primera Calle Oriente de por medio con Fidel González y Antonio Urrutia; AL ORIENTE, en dos tiros rectos el primero de Sur a Norte siete metros sesenta centímetros y el segundo también de Sur a Norte diecisiete metros veintitrés centímetros y linda con resto de terreno que se reserva la señora Mariana Posada de Acosta, hoy viuda de Acosta; y AL PONIENTE, veinticuatro metros ochenta y tres centímetros con Carlos Antonio Argueta; actualmente este inmueble contiene construcciones de sistema mixto, paredes de ladrillo con plafón para una segunda planta, construcción de un área de SESENTA METROS CUADRADOS, además de ello posee aguas negras, agua potable y energía eléctrica.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor CARLOS ACOSTA POSADAS, bajo el número DIECINUEVE del Libro DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diez de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062378-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las once horas con treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el señor ALFONSO

MARTINEZ MARTINEZ, conocido por ALFONSO MARTINEZ, a través de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor FRANCISCO MARTINEZ; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: De naturaleza antes rústica, situado en el Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, el cual formó parte del denominado Tecomapa, desmembrado hacia el rumbo Nororiente del descrito en su antecedente como la SEGUNDA PORCION de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, actualmente es un resto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, y ha quedado delimitado con los linderos especiales siguientes: AL PONIENTE, con los señores Rafael Acosta, Elizandro Bolaños, Raúl Sanabria, y con resto que se reserva el otorgante señor Rufino Ramos Landaverde, y en parte con callejón de por medio con inmueble que es o fue propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA); AL SUR, con Pedro Murcia, Luz Monterroza, César Figueroa, Carlos Lemus y Florentino Castillo, actualmente en una parte con lo desmembrado y vendido al señor Vicente Calderón; AL NORTE, con Héctor Manuel Solito, actualmente también con Samuel Figueroa, y Elmer Elí Ramos Sanabria; y AL ORIENTE, con Samuel Figueroa, inmueble que contiene en su interior un pozo de agua y además tiene derecho a una mecha de agua potable que ingresa a la propiedad por la calle que se menciona al rumbo Poniente del inmueble general.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO DOS UNO NUEVE SEIS SEIS GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062379-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las once horas con veinticinco minutos del día veinte de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, conocido por ALFONSO MARTINEZ, a través de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor FRANCISCO MARTINEZ; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: De naturaleza antes rústico, hoy urbano, situado en el Cantón Capulín de esta Jurisdicción, en el lugar denominado Potrero de la Poza de los Talpetates, desmembrado hacia el rumbo Sur de otro de mayor extensión, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, que especialmente mide y linda: AL NORTE, diecinueve metros diecinueve centímetros, con lo vendido a José Rafael Maldonado, antes de los otorgantes señores Bertila Tejada de Ramos, David Ramos Tejada, Carlos Ramos Tejada, Ana María Ramos Tejada, conocida por Ana María Ramos de Bolaños, y Marta Ramos Tejada conocida por Marta Ramos de Umaña; AL ORIENTE, diecinueve metros con veinte centímetros, con Gabriela Alicia Acevedo, conocida por Gloria Alicia Acevedo y por Alicia Acevedo de Peraza, hoy viuda de Peraza, Gloria Mirna Peraza Acevedo, hoy de Escobar, Dina Estela Peraza, o Dina Estela Peraza Acevedo hoy de Rosales, y Julio Nelson Peraza Acevedo; AL SUR, veinte metros noventa y siete centímetros, con resto de terreno que se reservaron los otorgantes señores Bertila Tejada de Ramos, David Ramos Tejada, Carlos Ramos Tejada, Ana María Ramos Tejada, conocida por Ana María Ramos de Bolaños, y Marta Ramos

Tejada, conocida por Marta Ramos de Umaña; y AL PONIENTE, quince metros cincuenta centímetros con sucesión del señor Virgilio Ramos, actualmente calle de por medio abierta en el inmueble general.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO SEIS OCHO TRES OCHO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062380-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro, en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por MANUEL DE JESUS ALARCON, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra de EDUARDO PINEDA, se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, el inmueble siguiente: sobre un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar denominado Hacienda San Diego y La Barra, Cantón San Diego de esta comprensión marcado como lote número OCHO del polígono DIEZ, Lotificación Agrícola de Hacienda San Diego dos, con una extensión superficial de DOS HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA CENTIAREAS; cuya descripción técnica se inicia en el vértice Noroeste, y mide y linda así: AL NORTE, rumbo Norte sesenta y un grados cuarenta y siete punto tres minutos Este, con una distancia de doscientos noventa y cuatro punto treinta y nueve metros, con lote número nueve del mismo polígono; AL ORIENTE, rumbo Sur, veintiocho grados doce punto siete minutos Este, con una distancia de noventa y cuatro metros, con lote número diecisiete del mismo polígono; AL SUR; rumbo sur sesenta y un grados cuarenta y siete punto tres minutos Oeste, con una distancia de doscientos ochenta punto cuarenta y cuatro metros, con lote número siete del mismo polígono; y AL PONIENTE, en tres tramos todos rumbo norte el primero diecisiete grados cincuenta y nueve punto ocho minutos Oeste, con una distancia de veintidós punto cero tres metros, con lote número seis del polígono once, canal de por medio, el segundo treinta y nueve grados cinco punto ocho minutos Oeste, con una distancia de sesenta y ocho punto veintitrés metros, con lotes número seis y siete del polígono once, canal de por medio, el tercero setenta y un grados dieciocho punto dos minutos Oeste, con una distancia de cuatro punto setenta y un metros, con lote número siete del polígono once, canal de por medio, todos los lotes colindantes pertenecen a la misma Hacienda San Diego y La Barra y fueron propiedad del ISTA.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del deudor con Matrícula número dos cero tres cuatro uno tres cuatro guión cero cero cero cero, del Registro Social de Inmuebles del Departamento de Santa Ana.-

Servirá de base para el remate las dos terceras partes de su valúo, se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas del día diez de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062383-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con veinticinco minutos del día nueve de diciembre del dos mil cuatro; en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor RICARDO ALFONSO AGUILAR BARRIENTOS, a través de su Apoderado Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra del señor JULIO CESAR GOMEZ; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARÁ, el inmueble siguiente: De naturaleza rústico conocido como Hacienda Santa Fé o El Ronco, situado en Cantón Tecomapa, de esta jurisdicción, identificada en su antecedente como parcela UNO PLICA CUARENTA, con la descripción técnica siguiente: parcela UNO PLICA CUARENTA, situado en el mismo lugar y de la misma naturaleza que el inmueble general de donde se desmembra, la cual según plano levantado tiene una extensión superficial de CERO HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, y se describe así: AL NORTE, linda con LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE y lote uno plica treinta y nueve propiedad de FINATA; AL ORIENTE, linda con LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE; AL SUR, linda con lote uno plica cuarenta y uno, propiedad de FINATA; AL PONIENTE, linda con lote uno plica cuarenta y dos con propiedad de FINATA y LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE, en parte acceso de por medio.- La parcela así descrita goza de servidumbre de tránsito de CUATRO METROS DE ANCHO sobre la propiedad de LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE, y lote uno plica cuarenta y dos.- Actualmente este inmueble es un resto de SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, y tiene los linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, linda con LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE; AL SUR, linda con lote uno plica cuarenta y uno, propiedad de FINATA; AL PONIENTE, linda con lote uno plica cuarenta y dos, propiedad de FINATA y LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE, en parte acceso de por medio; y AL NORTE, con lo desmembrado y vendido a los señores JUAN PABLO DIAZ, JULIO CESAR GOMEZ Y MARIA OLIMPIA FLORES.- El resto así descrito goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros de ancho sobre la propiedad de LEONOR AIDA ESCOBAR DE YUDICE y lote uno plica cuarenta y dos.- Resto inscrito a su favor bajo el sistema de folio real computarizado con Matrícula número DOS CERO CERO DOS CUATRO UNO SEIS SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, de Propiedad, del Registro de la Propiedad del departamento de Santa Ana.-

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día quince de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062384-2

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 349-E-02 promovido inicialmente por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO actualmente continuado por el Licenciado EDMUNDO ALFREDO CASTILLO AGUILUZ como Apoderados Generales Judiciales del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la señora MARTA ALICIA CHINCHILLA MONTERROSA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, el Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: "INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE EL CUAL SE DESCRIBE ASI: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, MARCADO CON EL NUMERO SIETE, GRUPO B DE LA URBANIZACION REPARTO BOSQUES DEL RIO, SITUADO EN JURISDICCION DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN

SALVADOR, y en el que hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios y tiene una localización, medidas y linderos siguientes según antecedente; LOTE NUMERO SIETE DEL GRUPO B, a partir de la intersección de LA CALLE SOYAPANGO CANTON EL TRANSITO Y EL PASAJE NUMERO QUINCE; abiertos en terrenos de la Urbanización se mide sobre el eje del PASAJE NUMERO QUINCE, treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros, con deflexión izquierda de noventa grados con distancia de tres metros, se llega al esquinero SUR-OESTE del lote que se describe, el cual tiene los siguientes linderos y medidas: AL OESTE, quince metros rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y un punto ocho minutos Este, linda con lote número cinco del grupo B; AL NORTE, Siete metros rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con LOTE NUMERO OCHO DEL GRUPO B; AL ESTE, Quince metros rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y un punto ocho minutos Oeste, linda con LOTE NUMERO NUEVE DEL GRUPO B; y AL SUR, Siete metros rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste, linda con LOTE NUMERO OCHO DEL GRUPO A, PASAJE NUMERO QUINCE DE POR MEDIO DE SEIS METROS DE ANCHO. El lote así descrito tiene un área de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A CIENTO CINCUENTA PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS y linda por todos sus rumbos con lotes que son o han sido propiedad de ORFILIO VALIENTE Y COMPAÑIA el inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la demandada MARTA ALICIA CHINCHILLA MONTERROSA, AL NUMERO VEINTITRES DEL LIBRO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO DE PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AHORA TRASLADADO A LA MATRICULA M CERO CINCO CERO OCHO TRES TRES CINCO OCHO.”

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL.- Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018387-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A. comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósito a plazo fijo Cta. 03-01476108 Certf. 61211 180 días por \$571.43 A/N de José Ricardo Avendaño Rodríguez emitidos por Banco de Comercio de El Salvador, solicitando la Reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Ana, 06 de septiembre de 2003.

ANA ARACELY INTERIANO DE URRUTIA,

JEFE DE CAJA AG. SANTA ANA.

BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR.

3 v. alt. No. A062231-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Ana Centro se ha presentado el propietario del certificado No. 16141461 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 7 de septiembre de 1988, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 17 de diciembre de 2004.

PATRICIA BENEC,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A062278-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 006PLA000064492, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por MIL NOVENTA Y SEIS (US\$1,096.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 30 de diciembre de 2004.

BANCO CUSCATLAN S.A.

AGENCIA PLAZA BARRIOS

3 v. alt. No. A062392-2

AUMENTO DE CAPITAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TURISMO Y RESTAURANTES, S.A. DE C.V., que se abrevia TURE, S.A. DE C.V., CERTIFICA: Que en el Acta Número TREINTA y TRES de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en esta ciudad a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de la sociedad situadas en la Setenta y Siete Avenida Norte y Paseo General Escalón número 3956, de esta ciudad; por unanimidad se aprobaron entre otros los siguientes puntos que literalmente dicen: “Punto Segundo: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE DEL CAPITAL FIJO MINIMO Y LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y MODIFICACIONES DEL PACTO SOCIAL EN SUS CLAUSULAS: V. y VI., en su literal A). Se ha decidido por parte de la Administración someter a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el Aumento del capital social fijo mínimo en NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA

Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que dicho capital social fijo mínimo quedará fijado en ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para efectos del pago de este incremento se acuerda trasladar de la parte Variable del capital que conforme los estados financieros de la sociedad debidamente auditados y constancia del Auditor Externo arroja la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de ese capital variable se toma, paga y traslada la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al Capital Fijo Mínimo, quedando el Capital Variable reducido a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que el capital social fijo mínimo, suscrito y pagado será de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital variable será de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que hacen un total de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad el aumento del capital social en la parte fija mínima y la disminución del capital social en la parte variable. Por lo tanto se aprueba por unanimidad modificar las Cláusulas V. y VI. en su literal A) del pacto social, quedando su redacción de la siguiente manera: "V. CAPITAL DE FUNDACION: El capital social fijo de la sociedad es de CIENTO MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscrito y pagado, dividido y representado en una sola serie de MIL ACCIONES de un valor nominal de CIENTO COLONES cada una, equivalentes a ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. VI. REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE. El capital social es susceptible tanto de aumento como de disminución dentro del régimen de capital variable de acuerdo con las regulaciones siguientes: A) El capital mínimo fijo es de CIENTO MIL COLONES equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." En todo lo demás la Cláusula VI., queda inalterable. Punto Tercero: DESIGNACION DE EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Todos los accionistas presentes y/o representados acuerdan nombrar a Don Severiano García Gamo como Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en esta Junta y para que pueda comparecer ante Notario a otorgar la escritura correspondiente de modificación al Pacto Social, quedando facultado el Presidente de la Junta General o el Secretario de la misma a certificar el acta de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y hacer las publicaciones de Ley."

Y para constancia extendiendo la presente Certificación a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

MARTA ELENA BARRIENTOS DE GARCIA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062242-2

AVISO

El infrascrito Administrador Unico Propietario de la Sociedad COMPAÑIA ENLACE SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "COENSAL S.A. DE C.V."

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de la Sociedad, aparece que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada

en la ciudad de Ilopango, a las quince horas del día veintiocho de julio del dos mil cuatro, con la asistencia y representación del cien por ciento de las acciones y accionistas en que se divide y representa el Capital Social de la Sociedad, se tomó el acuerdo por unanimidad de aumentar el Capital Social en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR, haciendo un total el nuevo capital mínimo de la Sociedad de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES., en la misma Junta General Extraordinaria se nombró Ejecutor Especial para que comparezca a otorgar Escritura Pública de aumento de Capital Social al señor MARCOS ANTONIO GUADRON RECINOS.

Ilopango, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

MARCOS ANTONIO GUADRON RECINOS,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A062314-2

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente : 2004001803

No. de Presentación : 20040002646

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de VITELCOM MOBILE TECHNOLOGY, S.A., del domicilio de AVENIDA JUAN LOPEZ PENALVER #7 CAMPANILLAS MALAGA 29590 ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada ESTRUCTURA DE PLACA DE CIRCUITO IMPRESO (PCB) CONFIGURADA CON DISTINTOS NIVELES, con Clasificación Internacional H05K 3/00, y con prioridad de la solicitud ESPAÑOLA No. 200302933, de fecha once de diciembre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las doce horas y dieciocho minutos del día siete de junio del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018460/73-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas cuarenta minutos del día dos de diciembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas cuarenta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil tres, en el Barrio Chilapa de la ciudad de Tacuba; su último domicilio, dejó el señor JOSE AUGUSTO ARISTONDO MAGAÑA o JOSE AUGUSTO ARISTONDO, de parte de los señores HUGO LISANDRO ARISTONDO PORTILLO, JOSE AUGUSTO ARISTONDO PORTILLO, GRACIA PATRICIA ARISTONDO PORTILLO hoy DEMONTANO, MAIKEL GUILLERMO ARISTONDO PORTILLO, WENDY ELENA ARISTONDO PORTILLO hoy DE CONTRERAS, WALTER AUGUSTO ARISTONDO PORTILLO y JOSE EDWIN ARISTONDO PORTILLO, todos en su calidad de hijos del causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061549-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día, del presente mes y año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante NICOLAS SANCHEZ APARICIO, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta; en el Cantón El Paraíso, del Municipio de San Pedro Perulapán, de esta Jurisdicción; siendo ese lugar su último domicilio; de parte de los señores NATIVIDAD GARCIA VIUDA DE SANCHEZ; ISABEL SANCHEZ GARCIA DE CUBIAS; MARTHA EDIHT SANCHEZ GARCIA; NICOLAS SANCHEZ GARCIA; MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE BENITEZ; y CARLOS FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los restantes en su calidad de hijos del referido causante. Habiéndosele conferido a los aceptantes, la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y veinte minutos del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061640-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, Juez Segundo de lo Civil de San Miguel.-

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cinco de septiembre del año dos mil uno en el Cantón El Papalón de la Jurisdicción de Moncagua, de este Departamento, siendo esa ciudad su ultimo domicilio, dejó la señora ADELA MEJIA SAGASTIZADO conocida por ADELA MEJIA, de parte del señor JUAN PIO MEJIA, de sesenta y cinco años de edad, Carpintero, del domicilio de la ciudad de Moncagua, con Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos veintisiete guión siete, en su calidad de hijo de la causante, y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas treinta y ocho minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061658-3

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, Juez Segundo de lo Civil de San Miguel,

HACE SABER: que por resolución de folios once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora FRANCISCA RAMIREZ DE SALAMANCA, conocida por FRANCISCA RAMIREZ, quien falleció a las once horas veinticinco minutos del día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón El Papalón de esta Jurisdicción, de parte del señor CARLOS RUBBER-T SALAMANCA, en calidad de hijo de la causante y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas trece minutos del día veinticinco de octubre del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No A061660-3

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Juzgado a las catorce horas cinco minutos del día catorce de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora EMILIA ORELLANA DE ORELLANA conocida por INDALECIA ORELLANA o INDALECIA ORELLANA LARA, quien falleció a las nueve horas del día veintitrés de septiembre del año de mil novecientos ochenta y

nueve, en el Cantón Barahona de esta Jurisdicción, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora ELVIRA ORELLANA, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MIGUEL ANGEL ORELLANA ORELLANA, LUIS ORELLANA ORELLANA, JUAN ORELLANA ORELLANA y ELENA ORELLANA ORELLANA, como hijos de la causante.

Confiéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las quince horas cincuenta minutos del día catorce de diciembre del dos mil cuatro. Lic. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061712-3

LUZ DE MARIA PAZ VELIS, Notaria de este domicilio, con Oficina Notarial situada en Urbanización Buenos Aires, Avenida Cuatro de Mayo Número 209, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas y quince minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, su último domicilio, a las diecisiete horas cincuenta y seis minutos del día trece de junio del año dos mil uno, dejará el señor PATRICIO LOZANO, de parte de las señoras MARIA CANDELARIA VALLADARES DE LOZANO, LILIAN DEL CARMEN, ALYS MARGOTH, y MARIA MAGDALENA, las tres de apellidos LOZANO VALLADARES, en su concepto de cónyuge sobreviviente, e hijas del causante respectivamente; habiéndoles concedido la representación y administración interina y la representación legal de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notaria Luz de María Paz Velis, en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro.-

LUZ DE MARIA PAZ VELIS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A061728-3

RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, Notario de este domicilio, con Oficina establecida en Condominio Cuscatlán número doscientos veinte, Veinticinco Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la

Herencia Testada que a su defunción dejara la señora CANDELARIA RAMIREZ PONCE, conocida por CANDELARIA RAMIREZ, de parte de la señora MARIA SILVIA RAMIREZ VILLALTA, ahora conocida por MARIA SILVIA RAMIREZ DE ARIAS, en concepto de heredera universal de la causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del Notario DOCTOR RENE RODRIGUEZ GRIMALDI.

San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.-

Dr. RENE RODRIGUEZ GRIMALDI,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A061732-3

BALTAZAR ORELLANA HERNANDEZ, Notario de este domicilio, con Oficina Notarial en Avenida Gerardo Barrios y Doce Calle Oriente Ciento Uno, San Miguel, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en las diligencias promovidas en sus oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA EUGENIA RIVAS, conocida por EUGENIA RIVAS, quien fue de sesenta y nueve años de edad, de Oficios domésticos, último domicilio Lolotique, Departamento de San Miguel, y falleció el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón Las Ventas, Jurisdicción de Lolotique, de parte de la señora LIDIA ALEJANDRA OCHOA DE SANDOVAL, ahora VIUDA DE SANDOVAL, hija legítima de la causante, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.-

Librado en la Ciudad de San Miguel, a los dos días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-

Dr. BALTAZAR ORELLANA HERNANDEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A061740-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Miguel,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL ANTONIO ALFARO, quien falleció el día trece de julio del año dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte de la señora FLOR DE MARIA ALFARO LOPEZ, en concepto de hija del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a MATILDE LOPEZ DE ALFARO, en concepto de cónyuge sobreviviente, y a ROSA CANDIDA ALFARO LOPEZ, VICTOR MANUEL ALFARO LOPEZ, y PABLO SANTOS ALFARO LOPEZ, en concepto de hijos del mismo.- Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión, debiendo ejercerla con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas con nueve minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061839-3

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA MARGARITA DURAN, conocida por MARGARITA DURAN, quien fue de ochenta años de edad, de Oficios domésticos, soltera, de nacionalidad salvadoreña, de este origen y domicilio, hija de José Díaz Durán y de Margarita Montano, falleció el día veinticinco de marzo del dos mil tres, en esta Ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores OSCAR ALFREDO DURAN, ANA CELIA DURAN LOVO y DAISY MARGARITA DURAN GAMEZ, éstos como cesionarios del Derecho Hereditario que le correspondía a los señores MARIA GREGORIA DURAN DE GUEVARA, ROSA MARIBEL DURAN y EFRAIN DE JESUS DURAN, como hijos de la causante señora ROSA MARGARITA DURAN, conocida por MARGARITA DURAN.-

Confíresele a los aceptantes en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, y CITA, a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.-

Lo que se pone a conocimiento del público, para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las catorce horas del día catorce de diciembre del dos mil cuatro.- OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061853-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, Juez Segundo de lo Civil de San Miguel,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y doce minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora HILARIA ALMENDAREZ DE CANALES, quien falleció a las cuatro horas y cincuenta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio de parte de la señora REINA ARGELIA CANALES ALMENDARES, de cuarenta y seis años de edad, Estudiante, de este domicilio con Documento UNICO Número cero cero seiscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco-siete, en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras DORA ALMENDARES CAMPOS, DELMIRA ALMENDAREZ DE GRANADOS, IRMA DELIA CANALES DE CAÑAS, MARIA OLGA CANALES ALMENDARES, MARIA DE LA PAZ CANALES

ALMENDARES y el señor JOSE ISAIAS CANALES ALMENDAREZ, todos en calidad de hijos de la causante, y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061935-3

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, Juez Segundo de lo Civil de San Miguel,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y dieciséis minutos del día diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CONCEPCION CANALES, quien falleció a las once horas y treinta minutos del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la Colonia El Molino de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora REINA ARGELIA CANALES ALMENDARES, de cuarenta y seis años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Unico Número cero cero seiscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco-siete, en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras DORA ALMENDARES CAMPOS, DELMIRA ALMENDAREZ DE GRANADOS, IRMA DELIA CANALES DE CAÑAS, MARIA OLGA CANALES ALMENDARES, MARIA DE LA PAZ CANALES ALMENDARES, y el señor JOSE ISAIAS CANALES ALMENDAREZ, todos en calidad de hijos de la causante, se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y doce minutos del día doce de febrero del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061936-3

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, Juez Primero de lo Civil Interino de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor INES ORELLANA ORELLANA, quien falleció a las once horas treinta minutos del día diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en el Cantón San José Gualozo de la Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, de parte de la señora LEONOR GARCIA conocida por LEONOR GARCIA SANCHEZ, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a JESUS GARCIA ORELLANA, como

hija del causante. Y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cuarenta minutos del día diez de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTO. Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018318-3

HERENCIA YACENTE

YOALMO ANTONIO HERRERA, Juez de lo Civil de Santa Tecla, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil tres, y de las catorce horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el causante, señor HECTOR ANTONIO MIRANDA JOYA, quien falleció el día cinco de febrero de dos mil tres, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio; y se ha nombrado Curador de la misma al señor Víctor Manuel Guevara Cortez, quien es mayor de edad, empleado, del domicilio de esta Ciudad.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas treinta y nueve minutos del día veinte de diciembre de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061763-3

TITULO DE PROPIEDAD

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado JOSE FRANCISCO PANAMEÑO MEJIA, de sesenta y dos años de edad, casado, Telegrafista, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad cero cero ocho tres uno cuatro nueve- siete, y con Número de Identificación Tributaria: cero ochocientos dieciocho-ciento diez mil quinientos cuarenta y dos- cero cero uno-ocho, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD de un Inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Carrizal, Jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, el cual es de las medidas y linderos siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor-Poniente está formado por un tramo con rumbos y distancias: Tramo UNO, Sureste sesenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cincuenta y seis segundos con una distancia de ochenta y uno punto setenta y siete metros, colindando con terrenos de Concepción Hernández de la Cruz y Ana de la Cruz, cerco de púas de por medio propio del terreno que se describe; LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor-Oriente está formado por un tramo con rumbos y distancias: Tramo Uno, Su-

roeste veintidós grados diecinueve minutos, cero cuatro segundos con una distancia de cuarenta y seis punto treinta metros, colindando con terreno de Lucio Vásquez Chávez, cerco de púas de división propia del terreno que se describe; LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente, está formado por tres tramos, con rumbos y distancias: Tramo Uno, Suroeste cincuenta y cuatro grados diecinueve minutos cuarenta y un segundos con una distancia de veinticinco punto treinta y tres metros; Tramo Dos, Suroeste sesenta y seis grados cincuenta y cuatro minutos dieciocho segundos con una distancia de ciento dos puntos noventa y seis metros; Tramo Tres, Noroeste ochenta y cinco grados cero ocho minutos veintisiete segundos con una distancia de ochenta y ocho punto once metros, colindando con terrenos de Juan Hernández Carvajal, ahora de Pablo Roberto Hernández, Antonio Hernández y Angel Hernández, cerco de púas de división propia del terreno que se describe. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur-Poniente está formado por tres tramos con rumbos y distancias: Tramo Uno, Noreste diecisiete grados veinticinco minutos cero dos segundos con una distancia de veinte punto cincuenta y ocho metros; Tramo Dos, Noreste sesenta y seis grados veintiséis minutos veinticuatro segundos con una distancia de cuarenta y uno punto sesenta y nueve metros; Tramo Tres, Noreste cincuenta grados treinta minutos veintisiete segundos con una distancia de ciento veintinueve punto cuarenta y dos metros, colindando con terrenos de Angel Hernández, quebrada de invierno de por medio, Roque Vásquez, María Sebastiana de la Cruz, Concepción Vásquez, y Leonor de la Cruz, cerco de púas de por medio propio del terreno que se describe. Dicho Inmueble lo posee en forma quieta pacífica e ininterrumpida; lo hubo por compraventa que hizo a Felícito Hernández, y junto a la posesión de éste, suman más de TREINTA Y TRES AÑOS. Dicho inmueble lo valora en CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos legales consiguientes.

Alcaldesa Municipal de Cojutepeque, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Licda. LETICIA CRISTINA RIVAS, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. MIGUEL ANGEL MEZA QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A061802-3

TITULOS SUPLETORIOS

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Sra. MARIA LUISA SANCHEZ de cincuenta y siete años de edad, oficios del hogar, del Domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel con Documento Unico de Identidad Número cero cero nueve siete cinco nueve uno nueve- tres, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "EN EL CANTON GUANASTE HOY CONOCIDO COMO COLONIA LA FUERTEZA DE ESTA JURISDICCION DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de la capacidad superficial de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: en dos tramos el primero de ciento setenta metros y el segundo de ciento veintiocho metros colindando con ANTONIO BONILLA, río y bretones de izote de por medio; AL NORTE: En dos tramos el primero de setenta y nueve metros y el segundo de doscientos veinte metros, colindando con NICOMEDES PORTILLO, cerco de alambre y bretones de izote propio del inmueble de por medio; AL PONIENTE: Setenta y un metros colindando con LUCIO GUEVARA, ESTELA NOHEMI PORTILLO y NELY CRISTINA GUEVARA, cerco de izote y alambre propio de los colindantes; y AL SUR: en dos tramos el primero de ciento

veinticinco metros el segundo de ocho metros colindando con camino vecinal de por medio antes de CARLOS ARMANDO BOILLAT y de la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios, en dicho inmueble tiene como cultivo permanente finca de café y de construcción contiene cuatro casas la primera de la capacidad superficial siguiente: la primera de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, la segunda de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS, la tercera de CINCUENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; la cuarta DE CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS; todos los colindantes son del mismo lugar, fue adquirido por partición ante los oficios Notariales de el Doctor MIGUEL ANGEL GOMEZ; el día catorce de Julio de mil novecientos setenta y tres, y lo valúa en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintiséis de julio del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. JOSE FRANCISCO VELASQUEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061676-3

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la señora ALVA EMPERATRIZ PORTILLO, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno de naturaleza rústica situado en Cantón Guanaste de esta Ciudad y Departamento, de la capacidad superficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: treinta y cuatro metros colindando antes con EDUARDO GUEVARA ANTONIO hoy de WILFREDO CHICAS; AL NORTE: veinticuatro metros cincuenta centímetros, colindando calle nacional de por medio con NICOMEDES PORTILLO y JOSE APARICIO PORTILLO; AL PONIENTE: treinta y tres metros, colindando con PEDRO SANTOS FUNES hoy de CARMEN IGLESIAS; y AL SUR: veintiocho metros, colindando con la señora MARIA ANGELA FUENTES GRANADOS, hoy con resto del señor CARMEN IGLESIAS.- El terreno descrito fue adquirido por compraventa que le hizo la señora ALVA EMPERATRIZ PORTILLO, al señor CARMEN IGLESIAS, y lo valúa en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Br. SILVIA YANIRA VENTURA DE CRUZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. A061677-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que la señora TRANSITO DEL CARMEN CORNEJO DE MALDONADO, de cuarenta y seis años de edad, costurera del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, solicita título supletorio de UN TERRENO RUSTICO situado en el Cantón

“San Benito Piedra Gorda” jurisdicción de Guadalupe, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de CUARENTA Y TRES AREAS VEINTISEIS CENTIAREAS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide ciento treinta y un metros y linda con terreno de EVELIO CORNEJO HENRIQUEZ, quebrada de por medio; AL NORTE, mide treinta y un metros, treinta centímetros y linda con terreno de NICOLAS ELIAS, camino de por medio; AL PONIENTE, mide ochenta y cinco metros treinta centímetros y linda con terreno de ODILIA CORNEJO ZEPEDA, y con terreno de JOSE EUSEBIO CORNEJO CORDOVA y con terrenos de PAZ CERRITOS VIUDA DE PINEDA, MILAGRO BEATRIZ PINEDA CERRITOS y NORA GUADALUPE PINEDA CERRITOS, calle vecinal de por medio que conduce para el Valle El Limón; AL SUR, mide cuarenta y ocho metros setenta centímetros y linda con terreno propiedad de don JOSE OSCAR CORNEJO CORDOVA, cerco de alambre del colindante de por medio. Dicho inmueble lo valúa en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR. La señora TRANSITO DEL CARMEN CORNEJO DE MALDONADO, asegura poseer dicho inmueble mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el día nueve de agosto del presente año, por compra que hizo a la señora MARIA ROSA CORDOVA VIUDA DE CORNEJO, quien a su vez lo adquirió mediante escritura pública de compraventa otorgada en el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. TATIANA ARMIDA MEJIA HENRIQUEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C018231-3

RENOVACION DE MARCAS

Clase: 29

No. de Expediente: 1991002787

No. de Presentación: 20030044761

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. DE C.V. o FOREMOST, S.A. DE C.V, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra “Vadeenia”, escritas en letras características, en forma inclinada siendo la letra “V” más grande que las demás y en la parte inferior aparece una línea en forma vertical siendo más gruesa al inicio que al final, todo esto dentro de una figura circular y está formada por seis semicírculos a su alrededor, cada uno de ellos tiene otro de menor dimensión, lo cual semeja en su totalidad la figura característica de una flor, dentro de esa figura circular al lado inferior derecho aparece la letra “R” dentro de un círculo de los cuales no se pretende exclusividad; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061684-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1991002323

No. de Presentación: 20030044770

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00235 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "BADENIA "; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061694-3

Clase: 32

No. de Expediente: 1991002327

No. de Presentación: 20030044762

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "FOREMOST"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061695-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1991002329

No. de Presentación: 20030044771

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00036 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "ESTRELLA POLAR"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061697-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1991002328

No. de Presentación: 20030044764

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando

RENOVACION, para la inscripción Número 00240 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "FRICKA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061699-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1990000099

No. de Presentación: 20040056741

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de ESTA CIUDAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00070 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "CREL" escrita en letras corrientes; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061718-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1991003642

No. de Presentación: 20040056737

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIO-

LOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., del domicilio de ESTA CIUDAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00063 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra LENTARZOLE, escrita en letras corrientes; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061720-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1990000058

No. de Presentación: 20040056739

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00056 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "REGENAL A"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061722-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1990002851

No. de Presentación: 20040054818

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., del domicilio de VIA ESPAÑA, EDIFICIO PLAZA REGENCY 7° PISO OFICINA N°1; PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00152 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DUFLAX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061902-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1990002850

No. de Presentación: 20040054817

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., del domicilio de Via España, Edificio Plaza Regency 7° Piso Oficina No.1, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BROFUGAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061903-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1990002854

No. de Presentación: 20040054819

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., del domicilio de EDIFICIO PLAZA REGENCY, 13° PISO, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00155 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LIBAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061904-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1964011823

No. de Presentación: 20040053554

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BAXTER HEALTHCARE S.A., del domicilio de Wallisellen, Kanton, Zurich, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11823 del Libro 00032 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "HONVAN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

Ante mí,

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061917-3

Clase: 04

No. de Expediente: 1983000327

No. de Presentación: 20040055441

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de TEXACO, INC., del domicilio de 6001 Bollinger Canyon Road, San Ramon, California 94583, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00106 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la representación de una letra T, dentro de una estrella de cinco picos hueca dentro de un escudo sólido; que ampara productos comprendidos en la Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018299-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1993001328

No. de Presentación: 20040055172

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MUNCHEN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018300-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1993001185

No. de Presentación: 20040055170

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, de1 domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00005 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MUNCH"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018301-3

Clase: 29

No. de Expediente: 1990001799

No. de Presentación: 2001020713

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00038 del Libro 00010 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION POLLO CONSENTIDO.; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018302-3

MARCAS DE FABRICA

Clase: 29

No. de Expediente: 2003037299

No. de Presentación: 20030045960

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia: EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. de C.V., FOREMOST, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra BADENIA y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061682-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2003034443

No. de Presentación: 20030041113

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. de C.V., FOREMOST, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra KEVA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061687-3

Clase: 32

No. de Expediente: 2003034442

No. de Presentación: 20030041112

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. de C.V., FOREMOST, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra KEVA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061689-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2003034447

No. de Presentación: 20030041117

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. de C.V., FOREMOST S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TWINS

Consistente en: la palabra TWINS, que traducida al castellano significa GEMELOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de agosto del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061691-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1999004250

No. de Presentación: 19990004250

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ESPASMODUNCAN

Consistente en: LA PALABRA ESPASMODUNCAN, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061702-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1999004246

No. de Presentación: 19990004246

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SUPERVIVANT

Consistente en: LA PALABRA SUPERVIVANT, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061706-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2000009281

No. de Presentación: 20000009281

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MANUFAC-

TURAS HUMBERTO BUKELE. S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAFE LO NUESTRO

Consistente en: las palabras CAFE LO NUESTRO, escrita en letras de molde mayúsculas, sobre la palabra CAFE no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061708-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1999004247

No. de Presentación: 19990004247

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado HERNAN ROSA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SOCIEDAD DE OPERACIONES COMERCIALES QUIMICO BIOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOPERQUIMIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VITAFOLIC 12

Consistente en: LA PALABRA VITAFOLIC 12, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año mil novecientos noventa y nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de julio del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

YANIRA DE MONTERROSA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061711-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042795

No. de Presentación: 20040054965

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de IREX DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IREX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ORION

Consistente en: la expresión ORION.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061717-3

Clase: 29

No. de Expediente: 2004041959

No. de Presentación: 20040053670

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALICIA ZELAYA QUINTANILLA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SONIA ELIZA GOMEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Doña Margarita y diseño

La solicitud fue presentada el día veinte de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de octubre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061808-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045388

No. de Presentación: 20040058740

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOLUTEL

Consistente en: la palabra ALVOLUTEL.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061809-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045389

No. de Presentación: 20040058741

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOLEXTAR

Consistente en: la palabra ALVOLEXTAR.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061810-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045393

No. de Presentación: 20040058745

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VALETTE

Consistente en: la palabra VALETTE.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061811-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045390

No. de Presentación: 20040058742

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOLYRET

Consistente en: la palabra ALVOLYRET,

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061812-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045387

No. de Presentación: 20040058739

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOMEZZOR

Consistente en: la palabra ALVOMEZZOR.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061813-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045391

No. de Presentación: 20040058743

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVONISTAR

Consistente en: la palabra ALVONISTAR.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061814-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045386

No. de Presentación: 20040058738

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOKYNOX

Consistente en: la palabra ALVOKYNOX.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061815-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045392

No. de Presentación: 20040058744

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOTINOX

Consistente en: la palabra ALVOTINOX.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061816-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045383

No. de Presentación: 20040058735

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VEQUATAL

Consistente en: la palabra VEQUATAL.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061818-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045385

No. de Presentación: 20040058737

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOXARIS

Consistente en: la palabra ALVOXARIS.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061819-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045384

No. de Presentación: 20040058736

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALVOPANTAX

Consistente en: la palabra ALVOPANTAX.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061821-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045382

No. de Presentación: 20040058734

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FENDAQUENT

Consistente en: la palabra FENDAQUENT.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061823-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045381

No. de Presentación: 20040058733

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESSELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NUBLOXANT

Consistente en: la palabra NUBLOXANT.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061824-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004044790

No. de Presentación: 20040057855

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO DE JESUS GALDAMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FRANCIS SALVADOR HIMEDE APARICIO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HIMEDI

Consistente en: la palabra HIMEDI.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061827-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038765

No. de Presentación: 20040048347

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de GHYNOPHARM SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GYNOPHARM PRIMADONA

Consistente en: la palabra GYNOPHARM PRIMADONA.

La solicitud fue presentada el día tres de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061901-3

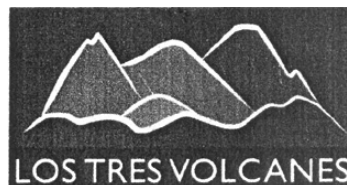
Clase: 44

No. de Expediente: 2004040387

No. de Presentación: 20040051263

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de FUNDACION LOS TRES VOLCANES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión LOS TRES VOLCANES y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061907-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004042470

No. de Presentación: 20040054496

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ENGELHARD ARZNEIMITTEL GMBH & Co. KG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TRACHISAN

Consistente en: la palabra TRACHISAN.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061914-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2003037247

No. de Presentación: 20030045893

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de JORGE MANUEL RUIZ MOYA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra SQYNTZ! y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061918-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2003037246

No. de Presentación: 20030045892

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de JORGE MANUEL RUIZ MOYA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MYNTZ! y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061920-3

Clase: 25

No. de Expediente: 2004042678

No. de Presentación: 20040054814

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LAYLA

Consistente en: la expresión LAYLA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061928-3

Clase: 25

No. de Expediente: 2004042677

No. de Presentación: 20040054813

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ELBROS INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NESER

Consistente en: la expresión NESER.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061929-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004040288

No. de Presentación: 20040051102

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de COLOMBINA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Colombina y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061932-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044553

No. de Presentación: 20040057545

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V. o RAZEL S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra TRIPLE A y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018223-3

Clase: 37

No. de Expediente: 2004043650

No. de Presentación: 20040056201

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE EDUARDO DIAZ SALAZAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SERVICIO DE TALLER PM ¡PARA MAÑANA! y diseño.

La solicitud fue presentada el día seis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018241-3

Clase: 37

No. de Expediente: 2004044623

No. de Presentación: 20040057623

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JORGE EDUARDO DIAZ SALAZAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO DE TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que Se abrevia: TALLER DIDEA S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**DIDEA
TALLER**

Consistente en: la palabra DIDEA TALLER.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018242-3

Clase: 19

No. de Expediente: 2004044588

No. de Presentación: 20040057586

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de SAMBORO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: SAMBORO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras SAMBORO CERAMICA y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018255-3

Clase: 29

No. de Expediente: 2003033963

No. de Presentación: 20030040265

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LOROCO DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: APLORES DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Fresh Diamond y diseño, que traducida al castellano significa Diamante Fresco.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018282-3

Clase: 30

No. de Expediente: 2004044730

No. de Presentación: 20040057764

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado IRMA MAGALY MILIAN JIMENEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra DIZAC. S.A. DE C.V. y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018293-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044160

No. de Presentación: 20040056959

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, su calidad de APODERADO ESPECIAL de FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra FG FARMAGENERICOS y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018298-3

Clase: 41

No. de Expediente: 2004044695

No. de Presentación: 20040057701

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENTI BRACAMONTE VALENCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA y MARIA SUSANA BASAGOITIA GONZALEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

www.elsalvador-translation.com

Consistente en: la palabra WWW.elsalvador-translation.com, la palabra translation es traducida al castellano como traducción; sobre las palabras www, elsalvador y .com, no se concede exclusividad individualmente.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018310-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2003037410

No. de Presentación: 20030046135

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RICARDO STALIN ORELLANA MONTENEGRO, en su calidad de APODERADO

de BENETEX S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CECCHINATO

Consistente en: la palabra CECCHINATO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE JOYERIA, BISUTERIA Y RELOJERIA, UBICADA EN TERCERA CALLE PONIENTE, NUMERO TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, SAN SALVADOR

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061675-3

No. de Expediente: 2004044074

No. de Presentación: 20040056853

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FEBE EUNICE ALVARENGA LOVO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de CRITON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CRITON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

€O\$TO

Consistente en: la palabra €O\$TO, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS DE TODA CLASE, TALES COMO CALZADO, ROPA, JUGUETES, CRISTALERIA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN SEGUNDA CALLE PONIENTE, # 15, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061714-3

No. de Expediente: 2004040388

No. de Presentación: 20040051264

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de FUNDACION LOS TRES VOLCANES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión LOS TRES VOLCANES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA FUNDACION DEDICADA A AYUDAR A LA COMUNIDAD DE LA ZONA DE LOS TRES VOLCANES COMPRENDIDOS ENTRE EL CERRO VERDE, EL VOLCAN LLAMATEPEC (SANTA ANA) Y EL VOLCAN IZALCO, PARA OBTENCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD, EDUCACION, SEGURIDAD PUBLICA, MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA, SANO ENTRETENIMIENTO Y OTRAS AYUDAS SIMILARES CON EL OBJETO DE PROCURAR A LA COMUNIDAD UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL; UBICADO EN 21 CALLE PONIENTE, NUMERO 1621, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061910-3

No. de Expediente: 2004044552

No. de Presentación: 20040057544

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de GRUPO RAZEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras LABORATORIOS Y DROGUERIA RAZEL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLE-

CIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, UBICADO EN AVENIDA C NUMERO CIENTO VEINTIDOS, COLONIA EL ROBLE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018222-3

No. de Expediente: 2004044537

No. de Presentación: 20040057497

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CHICAGO CARAMEL POPCORN

Consistente en: las palabras CHICAGO CARAMEL POPCORN que se traducen al castellano como Hojuelas de maíz caramelizadas de Chicago, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRODUCCION, FABRICACION, DISTRIBUCION, Y VENTA DE HOJUELAS DE MAIZ CARAMELIZADAS, UBICADO EN LA CALLE L-3., NUMERO 10, ZONA INDUSTRIAL MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018256-3

No. de Expediente: 2004040630

No. de Presentación: 20040051639

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIGUEL ANGEL SOL MONTERREY, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SANDSAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SANDSAC, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión A.D.I. ASSOCIATED DESIGNS INTERNATIONAL y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA PRINCIPALMENTE A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE DISEÑOS DE INTERIORES, TALES COMO ANALISIS DE PROYECTOS, DISTRIBUCION DE ESPACIOS, DESARROLLO DE CONCEPTOS DE DISEÑO, DISEÑO GRAFICO, DETALLE DE CONSTRUCCION DE INTERIORES, PLANOS y DOCUMENTOS DE CONSTRUCCION, SELECCION DE ARTE, ACCESORIOS Y COMISIONES, DISEÑO DE MUEBLES, SUPERVISION DE COTIZACIONES Y ORDENES DE COMPRA DE CONSTRUCCIONES Y DE INSTALACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS; UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALON Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, EDIFICIO EUROPA BEETHOVEN, SEGUNDO NIVEL, LOCAL NUMERO VEINTIOCHO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de noviembre, del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018259-3

No. de Expediente: 2004044729

No. de Presentación: 20040057763

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado IRMA MAGALY MILIAN JIMENEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

de DIZAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra DIZAC, S.A. DE C.V. y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LA FABRICACION, VENTA, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TALES COMO: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAÇA; LEVADURA, POLVOS, PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO, UBICADO EN URBANIZACION PLAN DE LA LAGUNA, CALLE CIRCUNVALACION, POLIGONO "E", NUMERO NUEVE, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018292-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2003037298

No. de Presentación: 20030045959

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ULLOA CASTRO, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPRESAS LACTEAS FOREMOST, S.A. de C.V., FOREMOST, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión BADENIA y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS TALES COMO CREMAS, QUESOS Y MANTEQUILLA.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

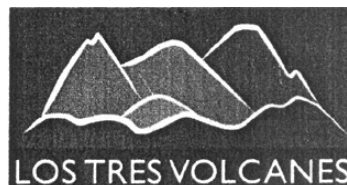
3 v. alt. No. A061678-3

No. de Expediente: 2004040389

No. de Presentación: 20040051265

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de FUNDACION LOS TRES VOLCANES., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión LOS TRES VOLCANES y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR UNA FUNDACION QUE TIENE COMO OBJETO AYUDAR A LA COMUNIDAD DE LA ZONA DE LOS TRES VOLCANES COMPRENDIDA ENTRE EL CERRO VERDE, EL VOLCAN LLAMATEPEC (SANTA ANA) Y EL VOLCAN IZALCO, PARA LA OBTENCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD, EDUCACION, SEGURIDAD PUBLICA, MEDIO AMBIENTE, ECOLOGIA, SANO ENTRETENIMIENTO Y OTRAS AYUDAS SIMILARES CON EL OBJETO DE PROCURARLE A LA COMUNIDAD UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de septiembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061908-3

No. de Expediente: 2004044538

No. de Presentación: 20040057498

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL FRANCISCO TELLES SUVILLAGA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VICTOR JORGE SACA TUEME conocido por VICTOR JORGE SACA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

CHICAGO CARAMEL POPCORN

3 v. alt. No. A061602-3

Consistente en: las palabras CHICAGO CARAMEL POPCORN que se traducen al castellano como Hojuelas de maíz caramelizadas de Chicago, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR PARA PROMOCIONAR LA PRODUCCION, FABRICACION, DISTRIBUCION, Y VENTA DE HOJUELAS DE MAIZ CARAMELADAS.

La solicitud fue presentada el día diez de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018254-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002029058

ESTABLECIMIENTO 2002029058-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado BOZA DELGADO, CARLOS ERNESTO en su calidad de Representante legal de la sociedad CALAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CALAPA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de PANCHIMALCO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 698 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191289-103-2, ha presentado solicitud a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002029058 y Establecimiento No. 2002029058-001; a favor de la Empresa denominada CALAPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONISTA, con dirección en 2ª AVENIDA NORTE #11, del domicilio de PANCHIMALCO, cuyo activo asciende a TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 52/100 \$13,828.52

y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) CALAPA, S.A. DE C.V., ubicado en 2ª AVENIDA NORTE #11, del domicilio de PANCHIMALCO, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, tres de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

ASIENTO DE EMPRESA 2002018874

ESTABLECIMIENTO 2002018874-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ENRIQUE BORJA NATHAN, en su calidad de Representante legal de la sociedad LOS ALEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LOS ALEROS S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 433 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-171284-005-0, ha presentado solicitud a las quince horas y veintitrés minutos del día ocho de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002018874 y Establecimiento No. 2002018874-001; a favor de la Empresa denominada LOS ALEROS, S.A. DE C.V., la cual se dedica a COMPRA DE ACCIONES PERMANENTES, con dirección en 73ª AVENIDA NORTE Y 7ª CALLE PONIENTE, No. 3804, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON 68/100 \$1,564,638.68 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) LOS ALEROS, S.A. DE C.V., ubicado en 73ª AVENIDA NORTE Y 7ª CALLE PONIENTE, No. 3804, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A061617-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003045203

ESTABLECIMIENTO 2003045203-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS HUMBERTO CRUZ MEJIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, del

domicilio de SAN MIGUEL, con Número de Identificación Tributaria: 1407-280849-001-0, ha presentado solicitud a las trece horas y dieciséis minutos del día cuatro de marzo de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003045203 y Establecimiento No. 2003045203- 001; a favor de la Empresa denominada LEVIS CORNER, la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTIL, con dirección en 1ª AVENIDA NORTE Y CALLE PONIENTE N° 110, FRENTE A GOBERNACION del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 72/100 \$34,285.72 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) LEVIS CORNER ubicado en 1ª AVENIDA NORTE Y CALLE PONIENTE N°. 110, FRENTE A GOBERNACION, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de junio de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A061759-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001022819

ESTABLECIMIENTO 2001022819- 1.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOAQUIN SALVADOR MONTALVO MACHADO en su calidad de Representante legal de la sociedad HERMOSA MANUFACTURING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HERMOSA MANUFACTURING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de APOPA, SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00031 del Libro 0903 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310892-111-8, ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de matrícula de Empresa No. 2001022819 y Establecimiento No. 2001022819- 1; a favor de la Empresa denominada HERMOSA MANUFACTURING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONFECCION Y ENSAMBLE DE ROPA EN GENERAL Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS MISMAS, con dirección en CALLE A LA ESTACION CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL PERICENTRO APOPA, SAN SALVADOR cuyo activo es de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 79/100 COLONES (¢16,472,338.79); y que tiene un Establecimiento Comercial denominado 1-) HERMOSA MANUFACTURING, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE A LA ESTACION CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL PERICENTRO APOPA, SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil uno.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A061851-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002012368

ESTABLECIMIENTO 2002012368-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMON CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse LOS ALPES S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 18 del libro 452 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030585-006-6, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y nueve minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002012368 y Establecimiento No. 2002012368-001; a favor de la Empresa denominada LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a EXPLOTACION AGRICOLA, con dirección en 1ª AVENIDA SUR No. 4-6 BARRIO SANTA CRUZ, del domicilio de AHUACHAPAN, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 55/100 \$261,196.55 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) LOS ALPES, S.A. DE C.V., ubicado en 1ª AVENIDA SUR # 4-6, BARRIO SANTA CRUZ, del domicilio de AHUACHAPAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, doce de noviembre de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A061905-3

ASIENTO DE EMPRESA 2003051229

ESTABLECIMIENTO 2003051229- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MONTALVO MACHADO, JOAQUIN SALVADOR, en su calidad de Representante legal de la sociedad M B KNITTING MILLS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse M B KNITTING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 46 del libro 1788 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070303-102-0, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y dos minutos del día tres de julio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051229 y Establecimiento No. 2003051229- 001; a favor de la Empresa denominada M B KNITTING MILLS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CONFECCION DE TODO TIPO DE ROPA Y ELABORACION DE TELA, con dirección en KILOMETRO 21 1/2 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CANTON SANTA BARBARA del domicilio de GUAZAPA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11, 428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) M B KNITTING MILLS, S.A. DE

C. V. ubicado en KILOMETRO 21 1/2 CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CANTON SANTA BARBARA, del domicilio de GUAZAPA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, ocho de julio de dos mil tres.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A061956-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002037394

ESTABLECIMIENTO 2002037394- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CRISTINA ALVAREZ LOPEZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISEÑO ACTUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISAC E.S., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 56 del libro 1701 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090402- 101-4, ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002037394 y Establecimiento No. 2002037394- 001; a favor de la Empresa denominada DISEÑO ACTUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y ACABADOS PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION EN GENERAL, con dirección en CALLE EL CARMEN NO. 163 COL. ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el(los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) DISEÑO ACTUAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE DISACES, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE EL CARMEN NO. 163 COL. ESCALON, 0614, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil dos.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018237-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004053488

ESTABLECIMIENTO 2004053488-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ENRIQUE BORJA NATHAN, en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA AGRICOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DAI, S.A.

DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 105 del libro 28 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-131156-001-6, ha presentado solicitud a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053488 y Establecimiento No. 2004053488-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA AGRICOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a AGRICOLA, con dirección en 73ª AVENIDA NORTE y 7ª. CALLE PONIENTE, No. 3804, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON 00/100 \$ 915,529.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001) DISTRIBUIDORA AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ubicado en 73ª AVENIDA NORTE y 7ª. CALLE PONIENTE, No. 3804, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018243-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002016034

ESTABLECIMIENTO 2002016034-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ENRIQUE BORJA NATHAN, en su calidad de Representante legal de la sociedad EL TAMARINDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EL TAMARINDO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SOYAPANGO, cuya escritura social está inscrita bajo el número 11 del libro 392 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-191283-003-8, ha presentado solicitud a las once horas y cuarenta y dos minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002016034 y Establecimiento No. 2002016034-001; a favor de la Empresa denominada EL TAMARINDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR, con dirección en 73ª. AVENIDA NORTE y 7ª. CALLE PONIENTE No. 3804 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, y del domicilio de SOYAPANGO, cuyo activo asciende a QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 47/100 \$ 516,857.47 y que tiene el establecimiento (s) siguientes: 001-) EL TAMARINDO, S.A. DE C.V., ubicado en 73ª AVENIDA NORTE Y 7ª. CALLE PONIENTE No. 3804 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, y del domicilio de SOYAPANGO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dos de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018244-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004053476

ESTABLECIMIENTO 2004053476- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ANTONIO GARCIA CRUZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS DE SEGURIDAD ESPECIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SESES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 49 del libro 1961 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-260804-107-0, ha presentado solicitud a las catorce horas y veintiún minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053476 y Establecimiento No. 2004053476-001; a favor de la Empresa denominada SERVICIOS DE SEGURIDAD ESPECIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD, con dirección en 33ª CALLE ORIENTE Y 8ª AVENIDA NORTE No. 421, COLONIA LA RABIDA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) SERVICIOS DE SEGURIDAD ESPECIAL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en 33ª. CALLE ORIENTE y 8ª AVENIDA NORTE No. 421, COLONIA LA RABIDA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018248-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002029592

ESTABLECIMIENTO 2002029592- 001,002,003,004,005,006,007

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JAIME HUMBERTO CRUZ GUADRON, en su calidad de Representante legal de la sociedad ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse APROSSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 2 del libro 1200 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170596-102-0, ha presentado solicitud a las once horas y cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002029592 y Establecimiento No. 2002029592-001,002, 003,004, 005, 006, 007; a favor de la Empresa denominada ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a SERVICIOS EN EL AREA DE SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, con dirección

en 33ª AVENIDA NORTE, RESIDENCIAL DECAPOLIS, No. 13-C, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA DOLARES CON 24/100 \$ 275,090.24 y que tiene los establecimientos siguientes: 001-) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CASA MATRIZ, SAN SALVADOR, ubicado en 33ª AVENIDA NORTE, RESIDENCIAL DECAPOLIS, No. 13-C, del domicilio de SAN SALVADOR. 002-) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL SANTA TECLA, ubicado en CALLE CHILTIUPAN, No. 37, del domicilio de SANTA TECLA, 003-) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL ZACATECOLUCA, ubicado en CALLE GENERAL RAFAEL OSORIO 10a. AVENIDA SUR, No. 26, del domicilio de ZACATECOLUCA. 004-) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL SONSONATE, ubicado en AVENIDA CENTRAL, No. 1-11, COLONIA 14 DE DICIEMBRE, del domicilio de SONSONATE, 005) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL SAN MIGUEL, ubicado en 15ª CALLE ORIENTE, No. 308, BARRIO CONCEPCION, LOCAL No. 2 y 4, del domicilio de SAN MIGUEL, 006-) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. SUCURSAL SANTA ANA, ubicado en 21ª. AVENIDA SUR, ENTRE 9ª. y 11ª. CALLE ORIENTE No. 18, del domicilio de SANTA ANA, 007-) ASESORES PROFESIONALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUCURSAL AHUACHAPAN, ubicado en 4ª. CALLE PONIENTE, No. 3-3, BARRIO EL CALVARIO, del domicilio de AHUACHAPAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018269-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004053486

ESTABLECIMIENTO 2004053486-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora YANETH PATRICIA ROMERO DE CLADELLAS, en su calidad de Representante legal de la sociedad ROLLITOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ROLLITOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 1 del libro 1964 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-030904-102-8, ha presentado solicitud a las diez horas y veintiséis minutos del día siete de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053486 y Establecimiento No. 2004053486- 001; a favor de la Empresa denominada ROLLITOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a los servicios de IMPRESION, con dirección en 4ª. CALLE ORIENTE No. 3-4, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11428.57 y que tiene el

establecimiento siguiente: 001-) ROLLITOS, S.A. DE C.V., ubicado en 4ª. CALLE ORIENTE No. 3-4, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018290-3

ASIENTO DE EMPRESA 2004052935

ESTABLECIMIENTO 2004052935-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ HARRISON en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA TEXSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DITEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 34 del libro 1912 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020404-102-2, ha presentado solicitud a las quince horas y diez minutos del día diez de agosto de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052935 y Establecimiento No. 2004052935-001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA TEXSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES NO CLASIFICADOS, con dirección en AVENIDA CIRCUNVALACION, LOTES NUMEROS 6 y 7, PLAN DE LA LAGUNA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100 \$ 12,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) DISTRIBUIDORA TEXSAL, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA CIRCUNVALACION, LOTES NUMEROS 6 Y 7, PLAN DE LA LAGUNA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018308-3

CONVOCATORIAS

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS”

La Junta Directiva de la Sociedad BODEGAS GENERALES DE DEPOSITO, S.A., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, convoca a los Señores Accionistas para que concurran a la

celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse a las nueve horas (9:00 a.m.) del día jueves 27 de enero del 2005, en las oficinas principales de la sociedad, situadas en el Km. 12, Carretera de San Salvador al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la Agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Conocimiento de la memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2,004.
4. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2,004.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de Resultados.
7. Elección de Miembros de la Junta Directiva y Fijación de sus Emolumentos.
8. Nombramiento del Auditor Externo, Auditor Fiscal, Auditor Suplente y sus honorarios.
9. Autorizaciones requeridas por Código de Comercio Art. 275.
10. Cualquier otro punto que conforme a la ley o al pacto social pueda discutirse.

El quórum necesario para celebrar sesión de Junta General Ordinaria en la primera fecha de convocatoria será de la mitad más una de todas las acciones de la sociedad y para formar resolución se necesitará igual proporción de los votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta General no pudiera celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a las diez horas (10:00 a.m.), en el mismo lugar, el mismo día veintitrés de marzo del presente año y en este caso la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Santa Tecla, a los veintiún días del mes de Diciembre de 2,004.

Lic. ADOLFO SALUME ARTIÑANO.

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018249-3

CONVOCATORIA

La Junta. Directiva de REVYA, S.A. DE C.V., CONVOCA a sus accionistas para celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas, en tercera convocatoria a las ocho horas del día veintiocho de enero de dos mil cinco, en las oficinas de REVYA, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida las Amapolas No. 10, Colonia San Francisco, San Salvador, para tratar punto único:

- I Aumento Capital Mínimo y modificación del pacto social.

En razón de que la sesión no se pudo celebrar por falta de quórum en ninguna de las fechas señaladas en la primera y segunda convocatoria, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas; y habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes.

MARIO EFRAIN CASTELLANOS,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018285-3

SUBASTAS PUBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general para los efectos de Ley,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra las demandadas señoras ANA GLADIS CAMPOS REYES y YESENIA DEL CARMEN CAMPOS ESCOBAR, reclamándoles cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: “Un apartamento de naturaleza urbana, compuesto de dos plantas, identificado con el número DIECISIETE, BLOCK “I”, del Condominio Residencial Las Terrazas, Jurisdicción de Ayutuxtepeque de este departamento. APARTAMENTO NUMERO DIECISIETE DEL BLOCK “I”. Partiendo del punto de la intersección de los ejes de los pasajes seis y cuatro, ambos abiertos en el Condominio Residencial Las Terrazas, se miden sobre el eje de este último cuatro punto sesenta metros rumbo Sur ochenta y dos grados cuarenta punto ocho minutos Oeste, luego con deflexión izquierda de noventa grados, se mide dos punto cincuenta metros, llegando al vértice Noreste de la vivienda número diecisiete, cuyo nivel es de seiscientos cuarenta y ocho punto treinta metros sobre el nivel del mar, y sus dimensiones y colindancias son: AL NORTE: Tres punto cincuenta metros, rumbo Sur ochenta y dos grados cuarenta punto ocho minutos Oeste con zona verde número seis y vivienda número quince block “J” pasaje número cuatro de por medio del Condominio. AL PONIENTE: Ocho punto setenta metros, rumbo Sur siete grados diecinueve punto dos minutos Este vivienda con número dieciséis Block I del Condominio. AL SUR: Tres punto cincuenta metros, rumbo Norte ochenta y dos grados cuarenta punto ocho minutos Este con viviendas números diecisiete y dieciocho block “H” del Condominio. AL ORIENTE: Ocho punto setenta metros, rumbo Norte siete grados diecinueve punto dos minutos Oeste, vivienda número dieciocho Block I del Condominio. La vivienda descrita tiene un área privativa de treinta punto cuarenta y cinco metros cuadrados, correspondiéndole un área condominada de siete punto veinticuatro metros cuadrados y contiene una construcción de treinta y cinco punto cuarenta metros cuadrados en dos plantas, con una altura promedio de dos punto setenta metros y un volumen de noventa y cinco punto cincuenta y ocho metros cúbicos. El apartamento así descrito tiene una extensión superficial de treinta punto cuarenta y cinco metros cuadrados, el cual ha sido sometido al Régimen de Condominio de Conformidad con la Ley de Propiedad inmobiliaria por pisos y apartamentos. Con un área de construcción de treinta y cinco punto cuarenta metros cuadrados”. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a nombre de las demandadas señoras ANA GLADIS CAMPOS REYES y YESENIA DEL CARMEN CAMPOS ESCOBAR, bajo el Asiento número CERO CERO TRES de la Matrícula número M CERO UNO CERO CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Registro Social de Inmuebles.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A060643-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado BENJAMIN BALTAZAR BLANCO HERNANDEZ, contra CO-URBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y señores ALEJANDRO VILANOVA MOLINA y ROBERTO PAREDES MARTELL, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Condominio LA MONTAÑA II, marcado con el número VEINTIUNO DEL POLIGONO “B”, en la Jurisdicción de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, de un área de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTOCINCUENTAY NUEVE METROS CUADRADOS, y sus medidas son: AL NORTE, setenta y cinco punto noventa y nueve metros; AL SUR, setenta y cuatro punto cincuenta y dos metros; AL ORIENTE, dos tramos, el primero de setenta y cinco punto noventa y tres metros, y el segundo de tres punto cero nueve metros; AL PONIENTE, veinticuatro punto ochenta y dos metros.- El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la Sociedad CO-URBAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por estar inscrito a su favor en el Registro Social de Inmuebles a la matrícula Número M CERO UNO UNO TRES OCHO DOS CUATRO UNO.-

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061532-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma de este domicilio contra el señor SALVADOR HUMBERTO APARICIO COTO, mayor de edad, Técnico Ingeniero Agrícola del domicilio de Zacatecoluca, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: “Un Lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número CATORCE del Block “F” del proyecto de vivienda denominado “URBANIZACION EL ESPINO”, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de una extensión Superficial de CIENTO TRECE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, y cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, diecisiete punto setenta y cinco metros; AL ESTE, seis punto cincuenta y tres metros; AL SUR, diecisiete punto setenta y cinco metros; AL OESTE, seis punto treinta y un metros, en el cual existe construida una casa de sistema mixto.-

El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del demandado señor SALVADOR HUMBERTO APARICIO COTO, bajo la matrícula M CERO UNO- CIEN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE-CERO CERO UNO del Registro Social de Inmuebles de este Departamento”.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día quince de noviembre de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A061641-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Metapán, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que según resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la CAJA DE CREDITO RURAL DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado WILLIAM ALFREDO QUEZADA SALAZAR, en contra de los señores VICENTE GUERRA RECINOS y MARIA EDITH PEREZ MAGAÑA; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA los inmuebles siguientes: Todos situados en el Cantón San Diego, Jurisdicción de Metapán, en la Lotificación denominada La Poza Clara, los cuales se describen así: A) Lote número TRECE del polígono "F", de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, dieciséis punto cincuenta metros; AL ORIENTE, en dos tramos el primero de Cinco punto cincuenta metros, y el segundo de seis punto cincuenta metros; AL SUR, veinte metros; y AL PONIENTE, diez metros. B) Lote número CATORCE del polígono "F" de una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, veinte metros; AL ORIENTE, diez metros; AL SUR, veinte metros; y AL PONIENTE, diez metros. C) Lote número UNO del polígono "F" de las medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, catorce metros; AL ORIENTE, diez punto cincuenta y seis metros; AL SUR, en dos tramos: el primero línea curva de cuatro punto ochenta y cinco metros, y el segundo de once punto veinte metros; y AL PONIENTE, trece punto cincuenta y siete metros; de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. D) Lote número DOS del polígono "F" con las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE, doce punto doce metros; AL ORIENTE, trece punto cincuenta y siete metros; AL SUR, en línea curva diecinueve punto cuarenta y seis metros; y AL PONIENTE, cero cero metros; de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Y E) Lote número VEINTIUNO del polígono "F" con las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE, veinte metros; AL ORIENTE, diez metros; AL SUR, veinte metros; y AL PONIENTE, diez metros; de una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor de la señora MARIA EDITH PEREZ MAGAÑA, bajo las matrículas números DOS CERO CERO CERO SIETE UNO NUEVE DOS- CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO DOS; DOS CERO CERO CERO SIETE UNO NUEVE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO DOS; DOS CERO CERO CERO SIETE UNO OCHO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO TRES; DOS CERO CERO CERO SIETE UNO OCHO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO TRES; Y DOS CERO CERO CERO SIETE DOS CERO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO TRES, del Registro Social de Inmuebles de Santa Ana.

Servirá de base para el remate del inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas del día dos de diciembre del dos mil cuatro. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. EDGAR GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A061693-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, ahora continuado por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO a través de su Apoderada General Judicial Licenciada DINORA ALICIA LARIOS LANDAVERDE, contra ISAAC HERBERT MENJIVAR VALLE, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el lugar llamado "EL CINCHO" de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, marcado como lote número TREINTA Y CINCO DEL POLIGONO "M" de la Urbanización COLINAS DEL NORTE TERCERA ETAPA, de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, que se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes formados por la Calle Principal y Pasaje número Seis, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte franco una distancia de noventa metros, haciendo estación en este punto se hace una deflexión de noventa grados izquierda y distancia de dos punto cincuenta metros se llega al vértice Sureste de donde se inicia la presente descripción: LADO ORIENTE, tramo recto de cinco metros con rumbo Norte franco lindando con lote número treinta y seis polígono "K" Pasaje número seis de cinco metros de ancho de por medio y se llega al vértice Noreste. LADO NORTE, tramo recto de doce metros con rumbo Oeste franco lindando con lote número treinta y siete Polígono "M" y se llega al vértice Noroeste. LADO PONIENTE, tramo recto de cinco metros con rumbo Sur franco lindando con lote número treinta y seis Polígono "M" y se llega al vértice Suroeste; LADO SUR, tramo recto de doce metros con rumbo Este franco lindando con lote número treinta y tres Polígono "M" y se llega al vértice Sureste de donde se inició la presente descripción.- En dicho lote hay construida una casa de sistema mixto de CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito e inscrito se encuentra a favor del señor ISAAC HERBERT MENJIVAR VALLE, bajo el Sistema de Folio Real a la Matrícula número TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas y diez minutos del día diecinueve de octubre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A061795-3

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A., COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 4a. CALLE OTE. Y AV. GERARDO BARRIOS. SAN MIGUEL,

se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 007PLA000522447, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DIECIOCHO MIL 00/100 DLS. (US\$18,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Miguel, 20 de diciembre de 2004.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,
BANCO CUSCATLAN, S.A.
AGENCIA 07.

3 v. alt. No. A061560-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia Paseo se ha presentado el propietario del certificado No. 13672269 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 17 de diciembre de 2003, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 15 de diciembre de 2004.

CARMEN ELENA BARRIENTOS,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A061680-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia Cojutepeque se ha presentado el propietario del certificado No. 15032308 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 09 de agosto de 1999, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 09 de noviembre de 2004.

CARMEN ELENA BARRIENTOS,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A061685-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San José, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 707-011645-9 amparado con el registro No. 466400 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-07-1999 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061767-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Castillo Venturoso, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1136-000020-5, amparado con el registro No. 8487 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-07-1986 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061768-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada

manifestando que ha extraviado el Certificado No. 792-010236-7, amparado con el registro No. 786073 del Depósito a plazo fijo, constituido el 24-05-2004 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061770-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia Quezaltepeque, de la ciudad de Quezaltepeque, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 777-004069-7, amparado con el registro No. 764202 del Depósito a plazo fijo, constituido el 28-07- 2003 a 120 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061772-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia Usulután, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 751-040963-7, amparado con el registro No. 309590 del Depósito a plazo fijo, constituido el 15-04-1997 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061774-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia Metrópolis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.706-002866-1, amparado con el registro No.724269 del Depósito a plazo fijo, constituido el 26-08-2002 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061777-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-008363-0, amparado con el registro No. 0160052 del Depósito a plazo fijo, constituido el 21-11-1994 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061779-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.748-037051-7, amparado con el registro No.601694 del Depósito a plazo fijo, constituido el 12-02-2001 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061781-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.780-034661-2, amparado con el registro No.754278 constituido el 16-05-2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061783-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 708-030562-9, amparado con el registro No. 816927 del Depósito a plazo fijo, constituido el 13-12-2004 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061785-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.,

AVISA: que en su Agencia Chalchuapa, de la ciudad de Chalchuapa del departamento de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 764-036808-1, amparado con el registro No. 0668667 del Depósito a plazo fijo, constituido el 08-07-2002 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 20 de diciembre de 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A061787-1

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

Comunica que a nuestra agencia se ha presentado el (los) propietario (s) del certificado de depósito a plazo número 416761 emitido en Agencia San Miguel Centro, el día once del mes de septiembre del año dos mil cuatro, por la cantidad de \$40,800.00 a un plazo de 90 días, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

En la ciudad de San Miguel, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ELVIA DEL CARMEN FUENTES DE ALFARO,
GERENTE DE AGENCIA SAN MIGUEL CENTRO.

3 v. alt. No. A061798-3

AVISO

BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del Certificado de acciones No. 100959 por 181 acciones emitido por BANCO AGRICOLA, S.A., por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado; relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, la Sociedad no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 22 de diciembre de 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. A062023-3

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Ciento setenta y seis del Código de Comercio, la Sociedad de este domicilio, que gira bajo la denominación CABEZALES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CABEZALES UNIDOS, S.A. DE C.V., al público.

HACE SABER: Que en sesión legalmente celebrada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en esta ciudad a las diez horas del día quince de octubre del presente año, por unanimidad de votos de todas las acciones presentes y representadas, equivalentes al cien por ciento del capital social, se tomó la siguiente resolución entre otras: PUNTO PRIMERO) MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL: Por unanimidad de accionistas se acuerda el Incremento del Capital Social Mínimo de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR mediante la Modificación del Pacto Social, el cual se realizará de la siguiente manera: Capitalización de Utilidades por el valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR, con parte de las utilidades del ejercicio de mil novecientos noventa y ocho por el valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR y parte del ejercicio del año dos mil por el valor de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, a fin de contar con un Capital Mínimo de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS. Después de este aumento, el Capital Social con que contará la empresa será de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, de conformidad a lo que establece el artículo 103 del Código de Comercio y a los accionistas se le asignarán acciones en proporción a sus aportaciones existentes, todo previa publicación de Ley.

San Salvador, 20 de diciembre del 2004.

MARCO ANTONIO AGUADO ARGUELLO,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A061530-3

El Infrascrito Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FEGAPRI, SOCIEDAD ANONIMA", del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, por este medio hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se acordó lo siguiente: 1) RATIFICAR los acuerdos de aumentos de capital social acordados en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas para tales efectos en las siguientes fechas: a) Junta celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se acordó incrementar la suma de SETECIENTOS MIL COLONES, mediante la emisión de SIETE MIL, nuevas acciones de un valor nominal de CIEN COLONES cada una, con el aumento acordado, el nuevo capital social ascendía a la suma de OCHOCIENTOS MIL COLONES, dividido y representado por OCHO MIL Acciones, de un

valor nominal de CIEN COLONES, cada una; b) Junta celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se acordó incrementar la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL COLONES, mediante la emisión de SIETE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones, de un valor nominal de CIEN COLONES cada una, con el aumento acordado, el nuevo capital social asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL COLONES, dividido y representado por QUINCE MIL DOSCIENTAS Acciones de un valor nominal de CIEN COLONES, cada una; c) Junta celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa en la que se acordó incrementar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL COLONES, mediante la emisión de DOS MIL TRESCIENTAS DIEZ nuevas acciones, de un valor nominal de CIEN COLONES cada una, con el aumento acordado el nuevo capital social ascendía a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL COLONES, dividido y representado por DIECISIETE MIL QUINIENTAS DIEZ ACCIONES de un valor nominal de CIEN COLONES cada una; y d) Junta celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la que se acordó incrementar la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL COLONES, mediante la emisión de TRES MIL CIENTO TREINTA nuevas acciones de un valor nominal de CIEN COLONES cada una; con el aumento acordado, el nuevo capital social ascendía a la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL COLONES, dividido y representado por VEINTE MIL SEISCIENTAS CUARENTA acciones de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

San Salvador, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

FEDERICO ANTONIO GARCIA PRIETO DAGLIO,
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. A061591/A061595-3

El Suscrito Administrador Unico de la Sociedad Taller y Fundición "El Colochó", Sociedad Anónima de Capital Variable;

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General, en Acta Número Treinta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las nueve horas del día veintisiete de octubre de dos mil cuatro, se encuentra el Punto Unico, el cual textualmente dice: Modificación del Pacto Social para aumentar el capital a fin de darle cumplimiento al Artículo 1566 Código de Comercio, en cuanto a que el capital mínimo de la Sociedad deberá ser de CIEN MIL COLONES; se acuerda aumentar el Capital Social en su parte fija y por lo mismo, modificar la Escritura de Constitución de la Sociedad TALLER Y FUNDICION EL COLOCHO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE así: Su Capital Social y Mínimo será de CIENTO VEINTE MIL COLONES, equivalentes a TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido siempre por VEINTE ACCIONES nominativas, comunes y todas por un valor nominal de SEIS MIL COLONES, equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, en cumplimiento al Acuerdo de Junta Ordinaria de Accionistas, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dos, en cuanto a capitalizar las utilidades de los periodos correspondientes a los años dos mil y dos mil uno; debiendo otorgarse la correspondiente escritura y comisión para ello al señor LUIS ANTONIO RIVERA ESCALANTE.-

Apopa, veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

"RUBRICADAS"

JESUS MARCIAL RIVERA,
REPRESENTANTE LEGAL.

LUIS ANTONIO RIVERA,
SUPLENTE.

3 v. alt. No. A061992-3

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad COMERCIALIZADORA, S.A.,

CERTIFICA: Que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad a las doce horas del día veintitrés de los corrientes aparece el Punto Unico que literalmente DICE: PUNTO UNICO: MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL LITERAL a) Se acuerda por unanimidad el aumento de capital social mínimo de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS A ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS con el objeto de adaptarse a lo establecido en el Artículo ciento noventa y dos numeral primero del Código de Comercio. El aumento se hará por emisión de nuevas acciones, habiendo acordado que el señor OSCAR ORLANDO PORTILLO GONZALEZ, suscribirá y pagará el cincuenta y cinco por ciento de las nuevas acciones y los señores ANA MARIA MEDINA DE PORTILLO, OSCAR ORLANDO PORTILLO MEDINA y ADRIANA MARIA PORTILLO MEDINA, suscribirán y pagarán el quince por ciento cada uno de ellos con lo cual se complementaría el cien por ciento de las acciones a suscribir, para lo cual modificarán la cláusula CUARTA del Pacto Social, nombrando como Ejecutor Especial de los acuerdos de la Sociedad al Ingeniero OSCAR ORLANDO PORTILLO GONZALEZ, a efecto de que comparezca ante Notario para otorgar la escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Pacto Social.

Es conforme con su original y para los usos legales consiguientes, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ANA MARIA DEL SOCORRO MEDINA DE PORTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No C018314-3

El Infrascrito Secretario de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Exteriores, Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse EXTERIORES, S.A. DE C.V., certifica que en sesión número SIETE celebrada el día diez de diciembre de dos mil cuatro a las nueve horas y seis minutos, en sus instalaciones ubicadas en la República de El Salvador, Calle La Reforma, Centro Comercial Plaza San Benito, Local Exterior No. 3, Colonia San Benito, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, hallándose reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, este día, en el lugar y hora antes mencionados de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio, quienes por unanimidad acordaron instalar Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad al artículo 224 del Código referido, según se comprueba en el acta de Quórum la composición accionaria quedó de la siguiente manera: el Arq. Andrés Rafael Rallion Ulloa, poseedor de CIENTO OCHENTA ACCIONES de un valor nominal de cien colones cada una, el Ing. Pedro Alejandro Palomo Cisneros, poseedor de CATORCE ACCIONES de un valor nominal de cien colones cada una y el Sr. René Omar Hernández Lino, poseedor de SEIS ACCIONES de un valor nominal de cien colones cada una asimismo en dicha JUNTA se eligió al Sr. Andrés Rafael Rallion Ulloa, como presidente de la Sesión e Ing. Pedro Alejandro Palomo Cisneros, como secretario de la sesión. Los accionistas presentes por unanimidad acordaron tratar el punto único de AGENDA, relativo al Aumento del Capital Social Mínimo por aportaciones en efectivo, el cual también por unanimidad acordaron aumentar el CAPITAL SOCIAL EN ₡ 100,000.00 COLONES, mediante aportes en efectivo en proporción al derecho de aportación que tiene cada uno por lo cual el NUEVO CAPITAL SOCIAL MINIMO será de: ₡ 100,000.00, así mismo se acuerda por unanimidad designar como EJECUTOR especial del anterior acuerdo al Sr. Nelson Alberto Hernández con Documento Unico de Identidad número cero tres millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro guión uno para que gestione la modificación de la Escritura Pública de Constitución y la emisión de los nuevos certificados de acciones.

Por lo cual en fe de lo anterior certifico la presente acta en la ciudad de San Salvador, el día diez de diciembre de dos mil cuatro.

PEDRO ALEJANDRO PALOMO CISNEROS,
SECRETARIO DE LA SESION.

3 v. alt. No. C018324-3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El representante legal de la Sociedad "Salvamotriz S.A. de C.V.", de Nacionalidad Salvadoreña, y de este domicilio, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que de conformidad al Art. 486 Cm. en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día primero de noviembre del corriente año, con el objeto de Discutir la disolución y liquidación de la sociedad, se encuentran los puntos que literalmente dicen: c) PUNTO TERCERO. El Representante Legal de la sociedad sometió a discusión del pleno el punto de agenda tercero, el cual después de analizado, por unanimidad se llegó al acuerdo siguiente: Por falta de operatividad y de conformidad a la Ley y Cláusula Décima Tercera del Pacto Social, se acuerda disolver y liquidar la sociedad "SALVAMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "SALVAMOTRIZ, S.A. DE C.V." Conforme al Pacto Social se nombra liquidadores al señor JOSE ARMANDO ORELLANA GONZALEZ, Bachiller Comercial, de treinta y cuatro años de edad, del domicilio de esta ciudad, con Documento Unico de Identidad número cero uno dos dos cero cinco tres seis-cinco; y al señor JOSE ERNESTO CASTRO PEÑA, Contador, del domicilio de Soyapango, de cincuenta años de edad, con Documento Unico de Identidad número cero cero cuatro seis tres dos ocho dos-cinco. Se autorizó a la representante legal de la sociedad como ejecutora del acuerdo de disolución, para que haga la publicación del acuerdo, otorgue la escritura de disolución y realice todos los actos necesarios y conexos a todo el proceso. PUNTO CUARTO. Para los efectos de los Arts. 131 literal d) e Inc. último y 134 del Código Tributario, por acuerdo unánime se nombra como Auditor Fiscal al Licenciado Salvador Antonio Reinoso, inscrito en el Consejo Nacional de la Vigilancia de la Contaduría y Auditoría Pública, al número mil setenta.

San Salvador, tres de noviembre del año dos mil cuatro.

ANA SILVIA CANO DE GOMEZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. A061826-3

EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, del domicilio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, que gira con la denominación de: "TIA TOYA EXPORTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",

AVISA: Que por acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día veinte de diciembre de dos mil cuatro, se decidió: Disolver y Liquidar la sociedad, con base en la causal IV) del art. 187 del Código de Comercio, se designó como Liquidador al señor don JAIME ENRIQUE IRAHETA ESCALANTE, y se estableció el plazo de OCHO meses, para llevar a efecto el proceso total de disolución y liquidación.-

San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, para ser publicado por tres veces, en el Diario Oficial.-

PEDRO MANUEL ROBERTO MARTINOD,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A061943-3

BALANCES DE FUSION

SERVACAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(MONEDA DOLARES)

<u>ACTIVO</u>		<u>CIRCULANTE</u>	<u>PASIVO</u>
<u>CIRCULANTE</u>		\$ 593,459.06	
<u>DISPONIBLE</u>			
Caja	\$ 1,100.00		
Bancos	\$ 49,882.27		
		\$ 50,982.27	\$ 684,186.92
<u>REALIZABLE</u>			
Ctas. Por Cobrar sin Gtia. Real	\$ 292,257.89		
Reserva Cta. Incobrable	\$ -		
Deudores Varios	\$ 159,607.25		
Inventarios	\$ 90,611.65		
Productos de Petróleo	\$ 42,942.58		
Mercadería	\$ 47,669.07		
	\$ 542,476.79		\$ 652.97
<u>OTROS PASIVOS</u>			
Reserva Laboral			
			\$ 182,400.00
<u>OTROS ACTIVOS</u>			
Pérdida Ejercicios Anteriores			
Pérdida Ejercicio Corriente			
			\$ 152,000.00
			\$ 30,400.00
			\$ -
TOTAL ACTIVO		\$ 867,239.89	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL
			\$ 867,239.89

[Signature]
OSCAR RENATO SANTOS
Contador



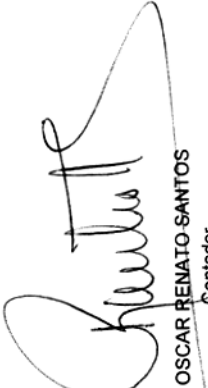
[Signature]
Tochez Fernández Limitada

[Signature]
ANGELINA CASTRO DE PARADA
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS EL ESPINO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(MONEDA DOLARES)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
<u>CIRCULANTE</u>		
	\$ 528,674.63	\$ 497,517.76
<u>DISPONIBLE</u>		
Caja	\$ 900.00	
Bancos	\$ 9,840.07	
	\$ 10,740.07	\$ 497,517.76
<u>EXIGIBLE</u>		
Retenciones por pagar sin Gtía Real	\$ 137,148.23	
Proveedores Locales sin Gtía Real	\$ 84,086.48	
Otros cuentas por pagar	\$ 14,676.25	
Cuentas por Pagar Afiliadas	\$ 261,606.80	
<u>OTROS PASIVOS</u>		
Reserva Laboral	\$ 72.00	\$ 72.00
<u>CAPITAL</u>		
		\$ 41,715.35
<u>OTROS ACTIVOS</u>		
Pérdida acumulada Ejercicios Anteriores		
	\$ 10,630.48	
	\$ -	
	\$ 10,630.48	
Capital Registrado Pagado	\$ 11,428.58	
Reserva Legal	\$ 2,928.16	
Utilidades del Ejercicio	\$ -	
	\$ 27,358.61	
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 539,305.11</u>	<u>\$ 539,305.11</u>
<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>	<u>\$ 539,305.11</u>	<u>\$ 539,305.11</u>


JAIME E. GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL


OSCAR RENATO SANTOS
Contador




Tochez Fernandez Limitada

FUSION DE SOCIEDADES

El infrascrito Secretario de la Sociedad SERVICIOS EL ESPINO, S.A. DE C.V., inscrita al No. cuarenta y cinco del Libro un mil seiscientos noventa y dos del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio,

CERTIFICA: que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS EL ESPINO, S.A. DE C.V., celebrada en debida forma el día 26 de mayo del dos mil cuatro, a las 3:30 horas de la tarde, en las oficinas de la compañía situadas en la Carretera al Puerto de La Libertad, Kilómetro 9 ½, Nueva San Salvador para tratar asuntos de carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente del Libro de Actas que tengo a mi cargo, es del tenor literalmente siguiente:

SEGUNDO: Por Unanimidad se acuerda fusionar por absorción, la sociedad Servicios El Espino, S.A. de C.V., con las sociedades Servicios Santa Elena, S.A. de C.V. y la sociedad Servacar, S.A. de C.V., siendo la sociedad Absorbente Servicios Santa Elena, S.A. de C.V. y las dos ya relacionadas absorbidas. Autorizando al Ingeniero Jaime Eduardo García, para que en su calidad de Representante Legal comparezca a efectuar todos los trámites que exige la ley para la absorción de sociedades, así como a comparecer ante Notario a firmar la Escritura Pública de Modificación y Absorción correspondiente.

Del propio modo CERTIFICO: que el contenido de la presente certificación se encuentra en pleno vigor y efecto, el cual no se encuentra suspendido, modificado, limitado, ni revocado de forma alguna; y en mi calidad de Secretario de la Sociedad, me encuentro en plena posesión y ejercicio del cargo, PARA QUE CONSTE debidamente, expido y firmo la presente certificación en la Ciudad de Nueva San Salvador, a los 23 días del mes de junio del dos mil cuatro.

OSCAR RENATO SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018323-3

El infrascrito Secretario de la Sociedad SERVICIOS SANTA ELENA, S.A. DE C.V., inscrita al No. seis del Libro setecientos ochenta y cuatro del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio,

CERTIFICA: que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS SANTA ELENA, S.A. DE C.V., celebrada en debida forma el día 26 de mayo del dos mil cuatro, a las 9:30 horas de la mañana, en las oficinas de la compañía situadas en la Carretera al Puerto de La Libertad, Kilómetro 9 ½, Nueva San Salvador para tratar asuntos de carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente del Libro de Actas que tengo a mi cargo, es del tenor literalmente siguiente:

SEGUNDO: Por Unanimidad se acuerda fusionar por absorción, la sociedad Servicios Santa Elena, S.A. de C.V., con las sociedades, Servacar S.A. de C.V. y la sociedad Servicios El Espino, S.A. de C.V., siendo la sociedad Absorbente Servicios Santa Elena, S.A. de C.V. y las dos ya relacionadas absorbidas., nombrando también por este medio al

Licenciado Manuel Humberto Machón, como ejecutor especial, para que en su calidad de Representante Legal comparezca a efectuar todos los trámites que exige la Ley para la absorción de sociedades, así como a comparecer ante Notario a firmar la Escritura Pública de Modificación y absorción correspondiente.

Del propio modo CERTIFICO: que el contenido de la presente certificación se encuentra en pleno vigor y efecto, el cual no se encuentra suspendido, modificado, limitado ni revocado de forma alguna; y en mi calidad de Secretario de la Sociedad, me encuentro en plena posesión y ejercicio del cargo, PARA QUE CONSTE debidamente, expido y firmo la presente certificación en la Ciudad de Nueva San Salvador, a los 23 días del mes de junio del dos mil cuatro.

OSCAR RENATO SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018325-3

El infrascrito Secretario de la Sociedad SERVACAR, S.A. DE C.V., inscrita al No. cuarenta y cinco del Libro setecientos veintitrés del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio,

CERTIFICA: que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVACAR, S.A. DE C.V., celebrada en debida forma el día 26 de mayo del dos mil cuatro, a las 11:30 horas de la mañana, en las oficinas de la compañía situadas en la Carretera al Puerto de La Libertad, Kilómetro 9½, Nueva San Salvador, para tratar asuntos de carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente del Libro de Actas que tengo a mi cargo, es del tenor literalmente siguiente:

SEGUNDO: Por Unanimidad se acuerda fusionar por absorción, la sociedad Servacar, S.A. de C.V., con las sociedades Servicios Santa Elena, S.A. de C.V. y la sociedad Servicios El Espino, S.A. de C.V., siendo la sociedad Absorbente Servicios Santa Elena, S.A. de C.V. y las dos ya relacionadas absorbidas. Autorizando a la Licenciada Angelina Castro de Parada, para que en su calidad de Representante Legal comparezca a efectuar todos los trámites que exige la ley para la absorción de sociedades, así como a comparecer ante Notario a firmar la Escritura Pública de Modificación y Absorción correspondiente.

Del propio modo CERTIFICO: Que el contenido de la presente certificación se encuentra en pleno vigor y efecto, el cual no se encuentra suspendido, modificado, limitado ni revocado de forma alguna; y en mi calidad de Secretario de la Sociedad, me encuentro en plena posesión y ejercicio del cargo, PARA QUE CONSTE debidamente, expido y firmo la presente certificación en la Ciudad de Nueva San Salvador, a los 23 días del mes de junio del dos mil cuatro.

OSCAR RENATO SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018331-3